BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5548

Viedma, 23 de Marzo de 2017

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 56 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 56)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

—

DECRETO Nº 2203

Viedma, 29 de diciembre de 2016.

Visto, el Expte. 93.782-S-2016, del registro del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan las promociones automáticas de los agentes comprendidos en la Ley L N° 1904, con funciones en los distintos Hospitales y en Organismo Central dependientes del Ministerio de Salud;

Que el Art. 8° de la Ley L N° 1904 establece: que las promociones a los Grados subsiguientes se harán cada cuatro (4) años de servicios consecutivos, en zonas inhóspitas o cada cinco (5) años de servicios en las demás zonas;

Que a fojas 48 ha intervenido la Subsecretaría de Presupuesto, dándose cumplimiento a lo normado por el Art. 33 de la Ley N° 5096;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Capacitación del Ministerio de Salud, la Secretaría Ejecutiva de la Función Pública y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 06070-16 obrante a fojas 136/137;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Promover a los Grados y desde las fechas que en cada caso se indica, a los agentes comprendidos en la Ley L N° 1904 con funciones en los distintos Hospitales y en Organismo Central, dependientes del Ministerio de Salud, que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley L N° 3959.-

Art. 2º - Por el Departamento de Sueldos procédase a la liquidación de las diferencias de grados desde la fecha que en cada caso corresponda, por los motivos expuestos en el presente Decreto.-

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Salud.-

Art. 4º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- L. F. Zgaib.

Anexo al Decreto Nº 2203

Promociones Automáticas Personal Planta Permanente
Escalafón Ley L Nº 1904

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	PROGRAMA	HOSPITAL	AGRUPAMIENTO	GRADO ACTUAL	ULT-ASC	GRADO ASCENSO	FECHA DE ASC
660990	2	MIRANDA FLAVIA EDITH	27235111174	4414000001	CHICHINALES	Agrupamiento 2º	II	20100601	III	20150601
659654	1	VILLCA EVA AZUCENA	27259488953	4414000001	CHIMPAY	Agrupamiento 3º	II	20100722	III	20150801
656756	8	CANCELO ALCIRA OLGA	27057506747	4414000001	CHOELE CHOEL	Agrupamiento 2º	IV	20100624	V	20150701
663498	2	CASELLA PABLO JOSE	20183864905	4414000001	CHOELE CHOEL	Agrupamiento 2º	II	20100801	III	20150801
659563	4	GUTIERREZ ANA LAURA	27204135059	4414000001	CHOELE CHOEL	Agrupamiento 2º	III	20100801	IV	20150801
661003	0	MARTINEZ FERNANDO GABRIEL	20169682713	4414000001	CHOELE CHOEL	Agrupamiento 1º	II	20100601	III	20150601
661002	1	SARALEGUI MARIELA	27176224342	4414000001	CHOELE CHOEL	Agrupamiento 1º	II	20100601	III	20150601
661015	3	TORRES CLAUDIA MARIANA	27216265365	4414000001	CHOELE CHOEL	Agrupamiento 1º	II	20100601	III	20150601
661014	5	VARGAS MORALES WALTER	20216266898	4414000001	CHOELE CHOEL	Agrupamiento 1º	II	20100601	III	20150601
656685	5	OPORTO CRISTINA ELENA	27184946640	4414000001	CINCO SALTOS	Agrupamiento 2º	IV	20100602	V	20150701
659538	3	BRIGES-DOYHENARD HORACIO	20085590392	4414000001	CIPOLLETTI	Agrupamiento 2º	III	20100601	IV	20150601
658634	1	COLON, MIGUEL	20220031005	4414000001	CIPOLLETTI	Agrupamiento 2º	IV	20100501	V	20150701
661091	9	FERNANDEZ MANCUSO PABLO	20238011257	4414000001	CIPOLLETTI	Agrupamiento 1º	II	20100801	III	20150801
661113	3	FERNANDEZ NATALIA	27249663080	4414000001	CIPOLLETTI	Agrupamiento 1º	II	20100801	III	20150801
660975	9	GASTAMINZA MARIA BRUNA	23226921354	4414000001	CIPOLLETTI	Agrupamiento 2º	II	20100501	III	20150501
659553	7	GUTIERREZ GABRIELA MARINA	27243166492	4414000001	CIPOLLETTI	Agrupamiento 2º	III	20100801	IV	20150801
660974	0	LASRY CARLOS HORACIO	20100745071	4414000001	CIPOLLETTI	Agrupamiento 1º	II	20100501	III	20150501
661087	0	LEBED GUILLERMO ARIEL	20206230577	4414000001	CIPOLLETTI	Agrupamiento 1º	II	20100701	III	20150701
661066	8	MARIANI MARCELO RAFAEL	20138690173	4414000001	CIPOLLETTI	Agrupamiento 1º	II	20100801	III	20150801
657675	3	OYARZUN BARRIA GLADYS RUTH	27924353568	4414000001	CIPOLLETTI	Agrupamiento 3º	IV	20100722	V	20150801
660027	1	PAILOS SILVIA ANDREA	27256793062	4414000001	CIPOLLETTI	Agrupamiento 2º	II	20100617	III	20150701
659528	6	SOSA SANDRA DOLORES	27181329594	4414000001	CIPOLLETTI	Agrupamiento 2º	III	20100501	IV	20150501
659834	0	BURGOS ANALIA YANINA	27276844224	4414000001	EL CUY	Agrupamiento 3º	III	20110501	IV	20150501
661028	5	ECHEVERRIA ROLANDO	20201233071	4414000001	ESCUELA SUP. DE ENFERMERIA	Agrupamiento 2º	II	20100601	III	20150601

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	PROGRAMA	HOSPITAL	AGRUPAMIENTO	GRADO ACTUAL	ULT-ASC	GRADO ASCENSO	FECHA DE ASC
659564	2	CAYUQUEO FRANCISCO ALBERTO	20229209877	4414000001	GENERAL ROCA	Agrupamiento 3°	III	20100501	IV	20150501
660994	5	MINARDI SONIA CARINA	27210355915	4414000001	GENERAL ROCA	Agrupamiento 1°	II	20100501	III	20150501
659926	5	MORAN MARIA LAURA	27228402929	4414000001	GENERAL ROCA	Agrupamiento 1°	II	20100501	III	20150501
660996	1	MOYANO MILENA SILVINA	27263054410	4414000001	GENERAL ROCA	Agrupamiento 3°	II	20100501	III	20150501
48669	8	OLATE MONICA ALEJANDRA	27285880373	4414000001	GENERAL ROCA	Agrupamiento 3°	I	20100406	II	20150501
659515	4	SANTANDER, ANDREA PILAR	27246487915	4414000001	GENERAL ROCA	Agrupamiento 3°	III	20100501	IV	20150501
661070	6	CARBONETTI SEBASTIAN MARCELO	20269370344	4414000001	INGENIERO HUERGO	Agrupamiento 3°	II	20100801	III	20150801
661001	3	PACHECO GERARDO DARIO	20244996826	4414000001	INGENIERO HUERGO	Agrupamiento 1°	II	20100601	III	20150601
661071	4	PEREZ DANIELA RITA	27270463288	4414000001	INGENIERO HUERGO	Agrupamiento 2°	II	20100801	III	20150801
660135	9	SANCHEZ MARCELO FABIAN	20169823627	4414000001	INGENIERO JACOBACCI	Agrupamiento 1°	III	20110601	IV	20150601
660803	5	COLLADO ALICIA VIVIANA	27128870534	4414000001	LAS GRUTAS	Agrupamiento 3°	II	20100701	III	20150701
660995	3	KAERST MONICA	23187642264	4414000001	LAS GRUTAS	Agrupamiento 2°	II	20100601	III	20150601
659522	7	OVIEDO ARIEL ALEJANDRO	20238784116	4414000001	LAS GRUTAS	Agrupamiento 1°	III	20100501	IV	20150501
660198	7	SANTA MARIA ELIDA IZASKUN	27291569566	4414000001	LOS MENUCOS	Agrupamiento 3°	II	20110601	III	20150601
659817	0	BLANCO HUGO MIGUEL	20246269158	4414000001	LUIS BELTRAN	Agrupamiento 3°	II	20100722	III	20150801
658947	2	CHUCAIR GUSTAVO ROBERTO	20252569236	4414000001	MAQUINCHAO	Agrupamiento 3°	IV	20110501	V	20150501
658558	2	IANOWSKI, MARIA VANDA	27203505855	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Agrupamiento 2°	IV	20100501	V	20150501
660976	7	ZINI CARBONE MONICA YANINA	27230764935	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Agrupamiento 1°	II	20100601	III	20150601
661007	2	BROCCA CARLOS JOSE	23255489429	4414000001	RIO COLORADO	Agrupamiento 1°	II	20100701	III	20150701
655519	5	CAMPOS MONICA MABEL	27172529343	4414000001	RIO COLORADO	Agrupamiento 2°	IV	20100624	V	20150701
659543	0	LERTORA, PABLO SEBASTIAN	20234896343	4414000001	RIO COLORADO	Agrupamiento 2°	III	20100701	IV	20150701
658907	3	LLAVEL SANDRA ANALIA	27201240943	4414000001	RIO COLORADO	Agrupamiento 3°	III	20100722	IV	20150801
659866	8	SOLARI ALEJANDRO LUIS	20217761981	4414000001	VALCHETA	Agrupamiento 1°	III	20110601	IV	20150601
659865	0	VOLPE MARCELA CARINA	27240127909	4414000001	VALCHETA	Agrupamiento 2°	III	20110601	IV	20150601
660973	2	ACUNA PEDRO AUGUSTO	20208900073	4414000001	VIEDMA	Agrupamiento 1°	II	20100501	III	20150501
661097	8	ADAME MONICA MARIEL	27215487259	4414000001	VIEDMA	Agrupamiento 3°	II	20100801	III	20150801
661112	5	AGUILAR PAMELA SOLEDAD	27301747549	4414000001	VIEDMA	Agrupamiento 3°	II	20100801	III	20150801
661030	7	ASMAT SEGURA JULIO CESAR	20188203036	4414000001	VIEDMA	Agrupamiento 1°	II	20100701	III	20150701
660972	4	CORDOBA GILDA BIBIANA	27209648879	4414000001	VIEDMA	Agrupamiento 1°	II	20100501	III	20150501
661004	8	CWALINA HORACIO JAVIER	20248687283	4414000001	VIEDMA	Agrupamiento 1°	II	20100601	III	20150601
658347	4	DELGADO DEL AGUILA FERNANDO	23187947219	4414000001	VIEDMA	Agrupamiento 1°	II	20100601	III	20151101
661011	0	GUTTMAN MONICA BEATRIZ	27232702058	4414000001	VIEDMA	Agrupamiento 2°	II	20100701	III	20150701
661033	1	IBANEZ DURAN WALTER MAXIMILIAN	20225677612	4414000001	VIEDMA	Agrupamiento 1°	II	20100701	III	20150701
661105	2	LACASA MARIA JOSE	27241362685	4414000001	VIEDMA	Agrupamiento 1°	II	20100801	III	20150801
661088	9	PEREZ BELINDA MERCEDES	27241346612	4414000001	VIEDMA	Agrupamiento 2°	II	20100801	III	20150801
660171	5	QUIPILDOR CARLOS ANTONIO	20251024279	4414000001	VIEDMA	Agrupamiento 3°	II	20100528	III	20150601
660950	3	RIVAS BENIGNA ISNELDA	27179360387	4414000001	VIEDMA	Agrupamiento 2°	II	20100501	III	20150501
661031	5	SANCHEZ EUGENIA ELENA	27225645618	4414000001	VIEDMA	Agrupamiento 1°	II	20100701	III	20150701
661006	4	SANCHEZ MARTA GRACIELA	27213889791	4414000001	VIEDMA	Agrupamiento 1°	II	20100701	III	20150701
659537	5	SPINA, LUIS ARMANDO	20208077024	4414000001	VIEDMA	Agrupamiento 2°	III	20100601	IV	20150601
655734	1	VEGA MARIA HAYDEE	27161647980	4414000001	VIEDMA	Agrupamiento 3°	II	20100609	III	20150701
660954	6	VISCARDI GABRIELA VERONICA	27257550244	4414000001	VIEDMA	Agrupamiento 2°	II	20100501	III	20150501
656729	0	ZALAZAR CLAUDIA FABIANA	27226867096	4414000001	VIEDMA	Agrupamiento 2°	IV	20100609	V	20150701
661082	0	CABELLO JORGE ANDRES	20179448980	4414000001	VILLA REGINA	Agrupamiento 1°	II	20100801	III	20150801
660957	0	FERNANDEZ DANIELA SANDRA	27178966184	4414000001	VILLA REGINA	Agrupamiento 2°	II	20100501	III	20150501
659539	1	ROMITTI SILVINA ALEJANDRA	27203590151	4414000001	VILLA REGINA	Agrupamiento 1°	III	20100601	IV	20150601
657335	5	SILVERIRA MARGARITA ISABEL	27183357552	4414000001	VILLA REGINA	Agrupamiento 3°	IV	20100602	V	20150701
661081	1	YACUZZI MARIA JOSE DEL VALLE	27242908215	4414000001	VILLA REGINA	Agrupamiento 2°	II	20100801	III	20150801

DECRETO Nº 2216

Viedma, 29 de diciembre de 2016.

Visto, el Expte. N° 75.838-S-2.015, del registro del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan las promociones automáticas de los agentes comprendidos en la Ley L N° 1844, modificada por la Ley N° 4541, con funciones en los distintos Hospitales y en Organismo Central, dependientes del Ministerio de Salud;

Que se trata de promociones a las categorías inmediatas superiores que no fueron gestionadas oportunamente;

Que las promociones de categoría se encuadran dentro de los términos de los Arts. 12, 15, 23 y 27 Anexo II de la Ley L N° 1844, modificada por la Ley N° 4541;

Que en cumplimiento de las normas señaladas y conforme los alcances que las mismas determinan, corresponde promover al personal que revista en el Escalafón de la Ley L Nro. 1844, modificada por la Ley Nro. 4541, al reunir los requisitos exigidos;

Que a fojas 73, ha intervenido la Subsecretaría de Presupuesto, dándose cumplimiento a lo normado por el Art. 33 de la Ley N° 5096;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Capacitación, la Secretaría de la Función Pública y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 06115-16 obrante a fojas 184/185;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º - Promover en las categorías y desde las fechas que en cada caso se indica, a los agentes comprendidos en la Ley L N° 1844, modificada por la Ley N° 4541, con funciones en los distintos Hospitales y en Organismo Central, dependientes del Ministerio de Salud, que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 12, 15, 23 y 27 Anexo II de la Ley L N° 1844, modificada por la Ley N° 4541.-

Art. 2º - Por el Departamento de Sueldos procédase a la liquidación de las diferencias de categorías desde la fecha que en cada caso corresponda, por los motivos expuestos en el presente Decreto.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Salud.

Art. 4º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- L. F. Zgaib.

Anexo al Decreto Nº 2216
Promociones Automáticas Personal Planta Permanente
Escalafón Ley L Nº 1844

LEGAJO		APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	HOSPITAL	PROGRAMA	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEGORIA ASCENSO	FECHA PROMOCION
656909	9	ACOSTA MIRTHA NOEMI	27170469947	ALLEN	4414000001	Servicio de Apoyo	10	20120601	11	20150601
654898	9	BRITTES GLORIA ELINA	23142564564	ALLEN	4414000001	Servicio de Apoyo	11	20120601	12	20150601
657661	3	CAMACHO SANDRA DEL VALLE	27230790030	ALLEN	4414000001	Aux.Asistencial	11	20120701	12	20150701
653584	4	CANIUCURA MARIA ELENA	23166437334	ALLEN	4414000001	Administrativo	15	20110701	16	20150701
655617	5	CORTES LUIS RENE	20164264395	ALLEN	4414000001	Servicio de Apoyo	11	20120701	12	20150701
653374	4	IMAS ORLANDO ESTEBAN	20118618352	ALLEN	4414000001	Servicio de Apoyo	15	20110401	16	20150401
657414	9	REUQUE JULIA ELENA	27210499127	ALLEN	4414000001	Aux.Asistencial	11	20120501	12	20150501
657416	5	SEPULVEDA IRMA INES	27166437666	ALLEN	4414000001	Aux.Asistencial	11	20120501	12	20150501
657498	0	URIBE SILVIA ROSANA	27235280146	ALLEN	4414000001	Profesional	12	20120601	13	20150601
658923	5	CARRASCO CRISTINA MAGDALENA	23225275394	BARILOCHE	4414000001	Aux.Asistencial	9	20120801	10	20150801
657994	9	CHEUQUEMAN DOMINGA ESTHER	27139892254	BARILOCHE	4414000001	Aux.Asistencial	10	20120501	11	20150501
657488	2	CID SANDRA ELIZABETH	27179950591	BARILOCHE	4414000001	Aux.Asistencial	11	20120601	12	20150601
654714	1	ESCOBAR CORINA ALCIRA	27066453613	BARILOCHE	4414000001	Aux.Asistencial	13	20120701	14	20150701
655484	9	GARCIA CARLOS OSCAR	23142455609	BARILOCHE	4414000001	Servicio de Apoyo	11	20120501	12	20150501
656986	2	IBANEZ AMERICO JOSE	20163739454	BARILOCHE	4414000001	Servicio de Apoyo	10	20120701	11	20150701
656776	2	PAEZ TRINIDAD DEL VALLE	23133373454	BARILOCHE	4414000001	Aux.Asistencial	12	20120501	13	20150501
656241	8	PARRA DIEGO HECTOR	23163925419	BARILOCHE	4414000001	Servicio de Apoyo	10	20120501	11	20150501
658995	2	SPANO ANDREA FABIANA	27251968182	BARILOCHE	4414000001	Aux.Asistencial	9	20121201	10	20151201
655485	7	TELLEZ HECTOR O	20123512554	BARILOCHE	4414000001	Servicio de Apoyo	11	20120401	12	20150401
15688	4	CARDENAS MARIA ELENA	27132024052	CAMPO GRANDE	4414000001	Aux.Asistencial	15	20110801	16	20150801
656971	4	FUENTES HUGO ALBERTO	20147071591	CAMPO GRANDE	4414000001	Servicio de Apoyo	10	20120601	11	20150601
660629	6	VELAZQUEZ SUSANA NOEMI	27245815447	CATRIEL	4414000001	Profesional	12	20120801	13	20150801
661334	9	MORALES VALERIA BEATRIZ	27274731139	CATRIEL	4414000001	Profesional	12	20120601	13	20150601
656670	7	BERTINO GRACIELA NOEMI	27160634133	CHICHINALES	4414000001	Administrativo	12	20120501	13	20150501
656596	4	ANGULO OSCAR A	23137239469	CHIMPAY	4414000001	Servicio de Apoyo	10	20120501	11	20150501
658684	8	ARRUTI RUBEN OMAR	20145309108	CHIMPAY	4414000001	Servicio de Apoyo	9	20120501	10	20150501
656339	2	CARRERA MIRTA	27057909965	CHOELE CHOEL	4414000001	Servicio de Apoyo	12	20120601	13	20150601
657014	3	CASELLA JORGE ALBERTO	20206580705	CHOELE CHOEL	4414000001	Servicio de Apoyo	10	20120801	11	20150801
655486	5	INOSTROSA LILIANA	27149313198	CHOELE CHOEL	4414000001	Profesional	13	20120504	14	20150601
655553	5	LEANDRO NIDIA CELINA	23107495274	CHOELE CHOEL	4414000001	Servicio de Apoyo	12	20120601	13	20150601
655672	8	MALDONADO CARMEN M	27111026985	CHOELE CHOEL	4414000001	Servicio de Apoyo	14	20110601	15	20150601
658829	8	MUNOZ LIDIA MARGARITA	27112446538	CHOELE CHOEL	4414000001	Aux.Asistencial	9	20120801	10	20150801
658687	2	OSTERTAG ROBERTO ALEJANDRO	20177947300	CHOELE CHOEL	4414000001	Servicio de Apoyo	9	20120501	10	20150501
660591	5	PEREZ MERCEDES SUSANA	27246273761	CHOELE CHOEL	4414000001	Profesional	12	20120701	13	20150701
654218	2	ULLOA CARMEN CECILIA	27922372204	CHOELE CHOEL	4414000001	Aux.Asistencial	16	20110601	17	20150601
654219	0	VEGA NIDIA	27057364381	CHOELE CHOEL	4414000001	Aux.Asistencial	16	20110601	17	20150601
657525	0	CANTEROS SANDRA JAQUELIN	27213847053	CINCO SALTOS	4414000001	Administrativo	11	20120501	12	20150501
654698	6	JARA-HEMRIQUEZ SILVIA	23924840234	CINCO SALTOS	4414000001	Aux.Asistencial	13	20120701	14	20150701
657042	9	MEDINA ROBERTO	20129633949	CINCO SALTOS	4414000001	Servicio de Apoyo	10	20120801	11	20150801
656896	3	CASTRO RAUL EDGARDO	20223297510	CIPOLLETTI	4414000001	Administrativo	12	20120501	13	20150501

LEGAJO		APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	HOSPITAL	PROGRAMA	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEGORIA ASCENSO	FECHA PROMOCION
655674	4	CENTENA ANTONIO	20085690370	CIPOLLETTI	4414000001	Servicio de Apoyo	11	20120701	12	20150701
657452	1	CERNA ELIZABETH	23224496354	CIPOLLETTI	4414000001	Aux.Asistencial	11	20120501	12	20150501
657681	8	DIAZ REYES YESSICA XIMENA	27923662621	CIPOLLETTI	4414000001	Aux.Asistencial	13	20120801	14	20150801
657101	8	LOPEZ HECTOR HUGO	20117250920	CIPOLLETTI	4414000001	Administrativo	12	20120701	13	20150701
770748	7	MARTINEZ CARLOS ALBERTO	20167591192	CIPOLLETTI	4414000001	Servicio de Apoyo	11	20120801	12	20150801
656905	6	MARTINEZ MIRTA NOEMI	27128990580	CIPOLLETTI	4414000001	Servicio de Apoyo	10	20120501	11	20150501
657010	0	MEDIN MARCELO ADRIAN	20230976024	CIPOLLETTI	4414000001	Servicio de Apoyo	10	20120801	11	20150801
653585	2	RUMINOT IRMA	27120206279	CIPOLLETTI	4414000001	Servicio de Apoyo	15	20110801	16	20150801
655207	2	SOTO ALFREDO OSCAR	20120987381	CIPOLLETTI	4414000001	Aux.Asistencial	13	20120801	14	20150801
656470	4	ROMA MIGUEL ANTONIO	20201224676	COMALLO	4414000001	Administrativo	12	20120501	13	20150501
655700	7	TONNIETTI FABIAN	20170495439	COMALLO	4414000001	Servicio de Apoyo	10	20120701	11	20150701
655904	2	MORGADO RAUL ALBERTO	20126840285	CORONEL BELISLE	4414000001	Servicio de Apoyo	12	20120601	13	20150601
780396	6	CUEVAS ESTELA MARIS	23184184524	EL BOLSON	4414000001	Administrativo	12	20120701	13	20150701
655265	0	DOMINGUEZ RAMON ELIAS	20111827215	EL BOLSON	4414000001	Servicio de Apoyo	11	20120501	12	20150501
656765	7	GUTIERREZ RENE OMAR	20227497182	EL BOLSON	4414000001	Servicio de Apoyo	10	20120501	11	20150501
656558	1	KORECKI GLADYS	27224183637	EL BOLSON	4414000001	Administrativo	12	20120501	13	20150501
656704	5	QUEZADA SANDRA ELIZABETH	23218478344	EL BOLSON	4414000001	Administrativo	12	20120501	13	20150501
654857	1	RUIZ NELIDA M	27182280254	EL BOLSON	4414000001	Aux.Asistencial	13	20120801	14	20150801
658434	9	TSCHERIG JORGE GUSTAVO	20174357413	EL BOLSON	4414000001	Administrativo	11	20120801	12	20150801
654102	0	FONSECA LAURA INES	27142146695	EL CUY	4414000001	Aux.Asistencial	13	20120601	14	20150601
654100	3	GUECHAQUEO LEONOR DELIA	27172196026	EL CUY	4414000001	Aux.Asistencial	13	20120501	14	20150501
15746	5	TARDUGNO ANA MARIA	27114267975	EL CUY	4414000001	Servicio de Apoyo	15	20110601	16	20150601
658417	9	ARANO MARCELO FABIAN	20236668070	ESCUELA SUP. DE ENFERMERIA	4414000001	Administrativo	11	20120801	12	20150801
656897	1	RICCI NORMA LILIANA	27148745256	ESCUELA SUP. DE ENFERMERIA	4414000001	Administrativo	12	20120501	13	20150501
651610	6	FRANK JUAN	23129407859	GENERAL CONESA	4414000001	Aux.Asistencial	17	20110501	18	20150501
657625	7	GAUNA OSCAR ALBERTO	20207503763	GENERAL CONESA	4414000001	Aux.Asistencial	11	20120801	12	20150801
657624	9	LEINEKER DELIA MABEL	27223239248	GENERAL CONESA	4414000001	Aux.Asistencial	11	20120801	12	20150801
655610	8	MARTIN WALTER DANIEL	20146648615	GENERAL CONESA	4414000001	Servicio de Apoyo	11	20120701	12	20150701
657614	1	PANISSE ZULEMA HAYDEE	27174140354	GENERAL CONESA	4414000001	Aux.Administrativo	11	20120701	12	20150701
652230	0	AJHUACHO BENITO APARICIO	20178041682	GENERAL ROCA	4414000001	Aux.Asistencial	17	20110801	18	20150801
654936	5	ASTROZA GLADIS JANETH	27167593513	GENERAL ROCA	4414000001	Aux.Asistencial	13	20120701	14	20150701
656911	0	BURGOS MARIA TERESA	27064177597	GENERAL ROCA	4414000001	Administrativo	12	20120501	13	20150501
780440	7	DIETZ CLAUDIO	20224180501	GENERAL ROCA	4414000001	Servicio de Apoyo	8	20120601	9	20150601
656925	0	FRITZ JORGE ALBERTO	20209342139	GENERAL ROCA	4414000001	Servicio de Apoyo	10	20120601	11	20150601
654503	3	GARMENDIA MONICA	27162848602	GENERAL ROCA	4414000001	Aux.Asistencial	14	20110601	15	20150601
654694	3	GODOY NORA PATRICIA	27166384627	GENERAL ROCA	4414000001	Aux.Asistencial	13	20120701	14	20150701
654689	7	GUTIERREZ CLEMIRA	27102704423	GENERAL ROCA	4414000001	Aux.Asistencial	13	20120701	14	20150701
654099	6	HUENTEMILLA OSVALDO FELIX	23124776619	GENERAL ROCA	4414000001	Aux.Asistencial	13	20120501	14	20150501
657629	0	JOSE MARIA AURORA	27173719448	GENERAL ROCA	4414000001	Aux.Asistencial	11	20120801	12	20150801
654098	8	LLARENA CLARA DELIA	27167591316	GENERAL ROCA	4414000001	Aux.Asistencial	13	20120501	14	20150501
780582	9	MILLAQUEO ROBERTO ADELMO	20109132625	GENERAL ROCA	4414000001	Servicio de Apoyo	10	20120601	11	20150601
658695	3	PENA ALEJANDRO	20205185187	GENERAL ROCA	4414000001	Servicio de Apoyo	9	20120601	10	20150601
655629	9	RIOS VICTOR HUGO	20148727350	GENERAL ROCA	4414000001	Servicio de Apoyo	11	20120601	12	20150601
656948	0	SCHIAVONI CARLOS COSME	20213867351	GENERAL ROCA	4414000001	Servicio de Apoyo	10	20120601	11	20150601
657056	9	TORRES ROBERTO	20143891519	GENERAL ROCA	4414000001	Servicio de Apoyo	10	20120801	11	20150801
656529	8	ULLOA CLAUDIA MABEL	27221399000	GENERAL ROCA	4414000001	Administrativo	11	20120801	12	20150801
654635	8	VITERBORI CRISTINA	27109134983	GENERAL ROCA	4414000001	Aux.Asistencial	13	20120501	14	20150501
654301	4	ANDRADE NELSON ARMANDO	23131095899	II ZONA SANITARIA	4414000001	Aux.Asistencial	16	20110601	17	20150601
653604	2	GARCIA HUGO CESAR	20128376721	INGENIERO HUERGO	4414000001	Servicio de Apoyo	15	20110701	16	20150701
655858	5	BAHAMONDE SANDRA MABEL	27177606737	INGENIERO JACOBACCI	4414000001	Aux.Asistencial	12	20120501	13	20150501
657018	6	FERNANDEZ NORMA CLARA	27174732758	INGENIERO JACOBACCI	4414000001	Servicio de Apoyo	10	20120801	11	20150801
654531	9	MONTES RITA_ELVIRA	27062674003	INGENIERO JACOBACCI	4414000001	Aux.Asistencial	13	20120801	14	20150801
653792	8	NANCO ELBA	27049501388	INGENIERO JACOBACCI	4414000001	Aux.Asistencial	15	20110801	16	20150801
656262	0	FERREIRA FELIX GUILLERMO	23105865309	LAMARQUE	4414000001	Servicio de Apoyo	10	20120601	11	20150601
655708	2	GUTIERREZ NORMA GLADIS	27160533418	LAMARQUE	4414000001	Servicio de Apoyo	12	20120601	13	20150601
653225	0	NOALE YOLANDA BEATRIZ	27136919178	LUIS BELTRAN	4414000001	Aux.Asistencial	16	20110601	17	20150601
653185	7	RAMPININI ALICIA CRISTINA	27127865995	LUIS BELTRAN	4414000001	Aux.Asistencial	16	20110601	17	20150601
654975	6	SALINAS MARIA DEL CARMEN	27175851378	LUIS BELTRAN	4414000001	Servicio de Apoyo	14	20110601	15	20150601
656934	0	PRADO YOLANDA OFELIA	27221255173	MAQUINCHAO	4414000001	Aux.Asistencial	12	20120501	13	20150501
655197	1	CURIHUALA MYRIAM INES	27204609549	ÑORQUINCO	4414000001	Administrativo	12	20120701	13	20150701

LEGAJO		APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	HOSPITAL	PROGRAMA	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEGORIA ASCENSO	FECHA PROMOCION
661252	0	BUFANO MARIA PAOLA	27251667166	ORGANISMO CENTRAL	4414000002	Profesional	15	20120601	16	20150601
659103	5	FERNANDEZ PROSPERO EVELIO	20223400982	ORGANISMO CENTRAL	4414000002	Servicio de Apoyo	8	20120601	9	20150601
660520	6	IVANISKY ELIZABET	27259290630	ORGANISMO CENTRAL	4414000002	Profesional	12	20120501	13	20150501
654143	7	LEGUIZAMON AURORA INES	27113919782	ORGANISMO CENTRAL	4414000002	Administrativo	13	20120614	14	20150701
657627	3	LUENGO ROBERTA MARIA ELIZABETH	27236388862	ORGANISMO CENTRAL	4414000002	Administrativo	11	20120801	12	20150801
655246	3	MANQUILEF OLGA GRACIELA	27161647190	ORGANISMO CENTRAL	4414000002	Servicio de Apoyo	12	20120501	13	20150501
653939	4	TORRES JULIA MABEL	27123826057	ORGANISMO CENTRAL	4414000002	Administrativo	15	20110501	16	20150501
657163	8	URIZ MARIA DEL PILAR	27203774589	ORGANISMO CENTRAL	4414000002	Administrativo	11	20120801	12	20150801
657020	8	COLOMBO CARLOS ANTONIO	20203637315	PRO.ZO.ME.	4414000001	Servicio de Apoyo	10	20120801	11	20150801
656962	5	PAILLACOY MANUELA ELEN	27148535456	PRO.ZO.ME.	4414000001	Aux.Asistencial	12	20120601	13	20150601
60682	0	COLOMBO MARIA ELENA	27143201630	RIO COLORADO	4414000001	Administrativo	16	20110501	17	20150501
655894	1	RODRIGUEZ DANIEL	20148107255	RIO COLORADO	4414000001	Servicio de Apoyo	10	20120501	11	20150501
660649	0	ALLAMILLA PATRICIA	27174073509	SAN ANTONIO OESTE	4414000001	Servicio de Apoyo	5	20120701	6	20140701
657043	7	CABRERA NORA EDITH	27176950841	SAN ANTONIO OESTE	4414000001	Servicio de Apoyo	10	20120801	11	20150801
658698	8	CALFIN HUGO VALENTIN	20122758703	SAN ANTONIO OESTE	4414000001	Servicio de Apoyo	9	20120601	10	20150601
656276	0	CURRUMAN EDITH NOEMI	27128141796	SAN ANTONIO OESTE	4414000001	Servicio de Apoyo	10	20120501	11	20150501
100858	7	DEL FRARI SILVIA ELIZABETH	27130973057	SAN ANTONIO OESTE	4414000001	Administrativo	16	20110601	17	20150601
655169	6	EUGENIO ARROYO FRANCISCO	20187543054	SAN ANTONIO OESTE	4414000001	Aux.Asistencial	13	20120601	14	20150601
661424	8	MEDINA CLAUDIA GLADYS	27254605196	SAN ANTONIO OESTE	4414000001	Servicio de Apoyo	4	20120801	5	20140801
656258	2	MUSSI CELIA	27105981223	SAN ANTONIO OESTE	4414000001	Servicio de Apoyo	10	20120501	11	20150501
657474	2	TERUGGI CECILIA BEATRIZ	27175457319	SAN ANTONIO OESTE	4414000001	Aux.Asistencial	11	20120501	12	20150501
658324	5	YUNIS ALBERTO FRANCISCO RAUL	20140953831	SAN ANTONIO OESTE	4414000001	Administrativo	11	20120501	12	20150501
655450	4	CARRIZO MARIO RAMON	20127753807	SIERRA GRANDE	4414000001	Servicio de Apoyo	11	20120501	12	20150501
657435	1	FORTUÑO NELIDA BEATRIZ	27135767897	SIERRA GRANDE	4414000001	Aux.Asistencial	11	20120501	12	20150501
658326	1	GONZALEZ GUSTAVO LEANDRO	20213893948	SIERRA GRANDE	4414000001	Administrativo	11	20120501	12	20150501
655552	7	LIEMPI LUCRECIA ISABEL	27125031558	SIERRA GRANDE	4414000001	Aux.Asistencial	12	20120501	13	20150501
659579	0	CHOQUE, SANTOS BERNARDO	20148288713	SIERRA GRANDE	4414000001	Aux.Asistencial	8	20121001	9	20141001
653231	4	GARABITO JULIA ARGENTINA	27144040207	VALCHETA	4414000001	Servicio de Apoyo	15	20110801	16	20150801
659136	1	PACHECO-STROSS SERGIO OMAR	20261550149	VALCHETA	4414000001	Aux.Asistencial	9	20120801	10	20150801
656329	5	PAILLAO JUAN CARLOS	23179002639	VALCHETA	4414000001	Servicio de Apoyo	10	20120801	11	20150801
658577	9	PENA-HUENULAF MIGUEL OSCAR	20102868642	VALCHETA	4414000001	Servicio de Apoyo	9	20120601	10	20150601
653189	0	PUKEVICIUS NELIDA BEATRIZ	23126986564	VALCHETA	4414000001	Aux.Asistencial	16	20110601	17	20150601
653781	2	SELEME MARIA GRACIELA	27133118506	VALCHETA	4414000001	Aux.Asistencial	17	20110601	18	20150601
657518	8	CANCINO MAGLIO RAFAEL	20176939495	VIEDMA	4414000001	Aux.Asistencial	11	20120601	12	20150601
22843	5	HERNANDEZ ARTURO	23120653539	VIEDMA	4414000001	Servicio de Apoyo	10	20120801	11	20150801
658627	9	JUNGBLUT FEDRA JUDITH	27218781026	VIEDMA	4414000001	Aux.Asistencial	10	20120501	11	20150501
655737	6	MEDINA RUTH ISABEL	23926473204	VIEDMA	4414000001	Aux.Asistencial	14	20110501	15	20150501
31182	0	RUIZ MARIELA NOEMI	27246565576	VIEDMA	4414000001	Administrativo	10	20120801	11	20150801
662310	7	STRAHL ESTEBAN ANDRES	20284146973	VIEDMA	4414000001	Aux.Asistencial	5	20130301	6	20150301
656972	2	YANEZ JORGE MANUEL	20183665481	VILLA REGINA	4414000001	Servicio de Apoyo	10	20120701	11	20150701
653835	5	ALABART MARIA	27131767825	VILLA REGINA	4414000001	Aux.Asistencial	15	20110501	16	20150501
656944	7	CHEUQUE ESTHER HERMINDA	27118458449	VILLA REGINA	4414000001	Administrativo	12	20120501	13	20150501
655658	2	DIEZ JORGE MIGUEL	20084303861	VILLA REGINA	4414000001	Servicio de Apoyo	11	20120601	12	20150601
654697	8	FERNANDEZ RAMON ALBERTO	20186966857	VILLA REGINA	4414000001	Aux.Asistencial	14	20110501	15	20150501
657345	2	FICA MARIA ANGELICA	27232378072	VILLA REGINA	4414000001	Aux.Asistencial	11	20120701	12	20150701
656997	8	FRANCO HECTOR GABRIEL	20169590525	VILLA REGINA	4414000001	Servicio de Apoyo	10	20120701	11	20150701
657574	9	LEON MARIA HAYDEE	27177936966	VILLA REGINA	4414000001	Servicio de Apoyo	10	20120601	11	20150601
656379	1	MAUREIRA CELIA ROSA	27174318072	VILLA REGINA	4414000001	Aux.Asistencial	11	20120501	12	20150501
655622	1	SCHIAVONI ANA MARIA	27148537718	VILLA REGINA	4414000001	Administrativo	13	20120701	14	20150701
651096	5	TRIFOGLI MABEL	27122924403	VILLA REGINA	4414000001	Administrativo	16	20110701	17	20150701
656972	2	YANEZ JORGE MANUEL	20183665481	VILLA REGINA	4414000001	Servicio de Apoyo	10	20120701	11	20150701

DECRETO Nº 2217

Viedma, 29 de diciembre de 2016.

Visto, el Expte. N° 93.889-S-2016, del registro del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitan las promociones automáticas de los agentes comprendidos en la Ley L N° 1844, con funciones en los distintos Hospitales y en el Organismo Central dependientes del Ministerio de Salud;

Que se trata de promociones a las categorías inmediatas superiores que no fueron gestionadas oportunamente;

Que las promociones de categoría se encuadran dentro de los términos de los Arts. 12, 15, 19, 23 y 27 Anexo II de la Ley L N° 1844;

Que en cumplimiento de las normas señaladas y conforme los alcances que las mismas determinan, corresponde promover al personal que revista en el Escalafón de la Ley L N° 1844 al reunir los requisitos exigidos;

Que a fojas 123/167 obran certificaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Capacitación;

Que a fojas 69, ha intervenido la Subsecretaría de Presupuesto, dándose cumplimiento a lo normado por el Art. 33 de la Ley N° 5096;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Capacitación, la Secretaría de la Función Pública y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 05757-16 obrante a fojas 170/171;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º - Promover en las categorías y desde las fechas que en cada caso se indica, a los agentes comprendidos en la Ley L N° 1844, con funciones en los distintos Hospitales y en el Organismo Central dependientes del Ministerio de Salud que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 12, 15, 19, 23 y 27, Anexo II de la mencionada Ley.-

Art. 2º - Por el Departamento de Sueldos procédase a la liquidación de las diferencias salariales que pudieran corresponder desde la fecha que en cada caso corresponda.-

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Salud.

Art. 4º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- L. F. Zgaib.

Anexo al Decreto Nº 2217
Promociones Automáticas Personal Planta Permanente
Escalafón Ley L Nº 1844

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	PROGRAMA	HOSPITAL	AGRUPAMIENTO	CATEG. ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEG. ASCENSO	FECHA PROMOCION
657418	1	OBREDOR VIVIANA ESTELA	27179596569	4414000001	ALLEN	Aux.Asistencial	11	20121001	12	20151001
657420	3	NOVOA LUIS ALBERTO	20227839784	4414000001	ALLEN	Aux.Asistencial	11	20121201	12	20151201
652615	2	JARA MIRTA MABEL	27142565175	4414000001	ALLEN	Aux.Asistencial	16	20111001	17	20151001
653415	5	SALINAS ESTELA MARI	27122251611	4414000001	ALLEN	Aux.Asistencial	16	20111201	17	20151201
657061	5	BARRERA MIRTA ALICIA	27130797097	4414000001	ALLEN	Servicio de Apoyo	10	20120901	11	20150901
657110	7	ALARCON CELIA GLADYS	27179596186	4414000001	ALLEN	Servicio de Apoyo	10	20121001	11	20151001
657140	9	CASTRO MARIA DEL CARMEN	23147881134	4414000001	ALLEN	Servicio de Apoyo	10	20121001	11	20151001
658440	3	MARTINEZ ROSANA LILIAN	27167132222	4414000001	BARILOCHE	Administrativo	11	20120901	12	20150901
655723	6	ULIAMBRE ANTONINO	20167756442	4414000001	BARILOCHE	Administrativo	13	20120901	14	20150901
658071	8	NAVARRO VERONICA	27126797856	4414000001	BARILOCHE	Aux.Asistencial	10	20120901	11	20150901
658068	8	OBREGON NANCY DELIA	27137141154	4414000001	BARILOCHE	Aux.Asistencial	10	20120901	11	20150901
658070	0	CUELLO SILVINA ALEJANDRA	27206791107	4414000001	BARILOCHE	Aux.Asistencial	10	20121001	11	20151001
658134	0	AGUERO DORALIZA	27186691186	4414000001	BARILOCHE	Aux.Asistencial	10	20121101	11	20151101
658115	3	BARBAGELATA MARIA ISABEL	23227439734	4414000001	BARILOCHE	Aux.Asistencial	10	20121201	11	20151201
658067	0	BELLO VEGA DANIEL EDMUNDO	20187577951	4414000001	BARILOCHE	Aux.Asistencial	12	20120901	13	20150901
654829	6	SORIA MARIA ESTHER	27170654124	4414000001	BARILOCHE	Aux.Asistencial	13	20121001	14	20151001
654483	5	CURUNAO NORA	27137143688	4414000001	BARILOCHE	Aux.Asistencial	13	20121101	14	20151101
654832	6	RAIN CLAUDIA	23128990844	4414000001	BARILOCHE	Aux.Asistencial	13	20121101	14	20151101
661433	7	HOLLMANN ANA INES	27252732166	4414000001	BARILOCHE	Profesional	14	20120901	15	20150901
657084	4	ARELLANO PATRICIA SUSANA	27147595099	4414000001	BARILOCHE	Servicio de Apoyo	10	20120901	11	20150901
654141	0	LONCON LIDIA	27131443930	4414000001	BARILOCHE	Servicio de Apoyo	12	20111001	13	20141001
653724	3	CASTILLO JOSE A	20170618913	4414000001	BARILOCHE	Servicio de Apoyo	15	20111101	16	20151101
655810	0	ANGUIO MARIA JUANA	27128471788	4414000001	CATRIEL	Servicio de Apoyo	11	20121001	12	20151001
655809	7	OLIVERA DELIA ODILIA	27124160877	4414000001	CATRIEL	Servicio de Apoyo	11	20121001	12	20151001
657730	0	DE-PEDRO SANDRO MIGUEL	20218478477	4414000001	CERVANTES	Administrativo	10	20121201	11	20151201
658512	4	GRASSO LUIS ANGEL	20206591790	4414000001	CHICHINALES	Administrativo	11	20121001	12	20151001
659205	8	GONZALO FABIAN FLORENCIO	20262179215	4414000001	CHICHINALES	Servicio de Apoyo	8	20121201	9	20151201
662185	6	SEPULVEDA GUSTAVO ANDRES	20278097383	4414000001	CHIMPAY	Aux.Asistencial	3	20121201	4	20141201
655440	7	MELINIR JUANA ELIANA	27118004286	4414000001	CHIMPAY	Aux.Asistencial	13	20121001	14	20151001
659574	0	UCELAY, NANCY EDITH	27161331584	4414000001	CHOELE CHOEL	Administrativo	9	20120901	10	20150901
659018	7	NOVILLO ROXANA MONICA	27230143868	4414000001	CHOELE CHOEL	Administrativo	10	20120901	11	20150901
657930	2	MARTINEZ OSVALDO SANTO	20201240671	4414000001	CHOELE CHOEL	Aux.Asistencial	10	20121201	11	20151201
655755	4	MARTINEZ JORGE ANTONIO	20179945844	4414000001	CHOELE CHOEL	Aux.Asistencial	12	20121001	13	20151001
657719	9	GUARDIA SANDRA	27223981491	4414000001	CINCO SALTOS	Aux.Asistencial	11	20121001	12	20151001
657720	2	SURA GRACIELA	27217412825	4414000001	CINCO SALTOS	Aux.Asistencial	11	20121001	12	20151001
657715	6	CARBAJAL ADRIANA	27120987335	4414000001	CINCO SALTOS	Aux.Asistencial	11	20121101	12	20151101

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	PROGRAMA	HOSPITAL	AGRUPAMIENTO	CATEG. ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEG. ASCENSO	FECHA PROMOCION
657201	4	CERDA MARISA ESTHER	27174289722	4414000001	CINCO SALTOS	Servicio de Apoyo	10	20121201	11	20151201
655699	0	BIJARRA SILVIO ADRIAN	20178148169	4414000001	CINCO SALTOS	Servicio de Apoyo	11	20120901	12	20150901
659250	3	MILLAIN PAULINO FLORES	20146573879	4414000001	CIPOLLETTI	Administrativo	8	20121001	9	20141001
659660	6	MELENDEZ ELENA NOEMI	27112087813	4414000001	CIPOLLETTI	Administrativo	9	20121201	10	20151201
679319	3	CASTRO SANDRA NILDA	27179895779	4414000001	CIPOLLETTI	Administrativo	11	20120901	12	20150901
658519	1	ZERBO DOMINGO OSCAR	23129793929	4414000001	CIPOLLETTI	Administrativo	11	20121001	12	20151001
655282	0	AROCA MONICA PATRICIA	27148756665	4414000001	CIPOLLETTI	Administrativo	12	20121201	13	20151201
659169	8	PELLIZA JUANITA LAURA	27226343305	4414000001	CIPOLLETTI	Aux.Asistencial	9	20120901	10	20150901
658891	3	SANDOVAL ETELVINA BEATRIZ	27182790821	4414000001	CIPOLLETTI	Aux.Asistencial	9	20121001	10	20151001
657747	4	SILVA NORMA ANDREA	27236295880	4414000001	CIPOLLETTI	Aux.Asistencial	11	20121201	12	20151201
653586	0	GONZALEZ PATRICIA	27168162761	4414000001	CIPOLLETTI	Aux.Asistencial	12	20121001	13	20151001
656035	0	FUENTES NANCY GRACIELA	27131180778	4414000001	CIPOLLETTI	Aux.Asistencial	12	20121201	13	20151201
659820	0	LOMBAR JAQUELINA BEATRIZ	27285881612	4414000001	CIPOLLETTI	Profesional	8	20130901	9	20150901
653681	6	SOLORZA MARIA LUISA	27167022176	4414000001	CIPOLLETTI	Servicio de Apoyo	15	20110901	16	20150901
653684	0	CARTES MARIA	27116256229	4414000001	CIPOLLETTI	Servicio de Apoyo	15	20110901	16	20150901
662157	0	QUIDEL CARLOS ANDRES	20312445523	4414000001	COMALLO	Aux.Asistencial	4	20121001	6	20161001
654931	4	MELLADO ANGELICA ESTER	27106739299	4414000001	COMALLO	Servicio de Apoyo	13	20121001	14	20151001
657726	1	PURRAN MIRIAN NOEMI	27172905728	4414000001	CORONEL BELISLE	Aux.Asistencial	11	20121201	12	20151201
659576	6	LEDESMA, JUAN FERNANDO	20175209973	4414000001	EL BOLSON	Administrativo	9	20120901	10	20150901
655683	3	PISANI VALERIA	27204714512	4414000001	EL BOLSON	Administrativo	13	20120901	14	20150901
654317	0	YANEZ ELISA ADELINA	27125928183	4414000001	EL BOLSON	Administrativo	13	20121201	14	20151201
654859	8	MUNOZ NORMA NOEMI	27141310025	4414000001	EL BOLSON	Aux.Asistencial	13	20121201	14	20151201
655730	9	SOTO EUNICE	27138503106	4414000001	EL BOLSON	Servicio de Apoyo	11	20121001	12	20151001
655829	1	JARA ANA MARIA	27185984449	4414000001	EL BOLSON	Servicio de Apoyo	11	20121201	12	20151201
655831	3	BLANCO MIRIAM ELIZABETH	27146885980	4414000001	EL BOLSON	Servicio de Apoyo	11	20121201	12	20151201
659879	0	FOCANTE DANIEL EDGARDO	20226922858	4414000001	ESCUELA SUP. DE ENFERMERIA	Administrativo	8	20120901	9	20140901
654740	0	NAHUELCURA ELSA RAQUEL	27126178889	4414000001	GENERAL CONESA	Administrativo	12	20110901	13	20140901
655227	7	SEPULVEDA AMERICO ELOY	20129407086	4414000001	GENERAL CONESA	Aux.Asistencial	12	20120901	13	20150901
654136	4	SCHUTT HILDA ROSA	27059781575	4414000001	GENERAL CONESA	Servicio de Apoyo	13	20121001	14	20151001
661432	9	CEBALLOS MARIA SILVINA	27262185481	4414000001	GENERAL ROCA	Aux.Administrativo	6	20120901	8	20160901
658888	3	DI-BENEDETTO JOSE ANDRES	20121272025	4414000001	GENERAL ROCA	Aux.Asistencial	9	20121101	10	20151101
658095	5	PEREDA GABRIEL	20168163887	4414000001	GENERAL ROCA	Aux.Asistencial	10	20121201	11	20151201
653859	2	JARA MARTA	27122623853	4414000001	GENERAL ROCA	Aux.Asistencial	15	20111001	16	20151001
659659	2	OSSES ELISA NATIVIDAD	27228554184	4414000001	GENERAL ROCA	Profesional	14	20121201	15	20151201
659074	8	GOMEZ VIVIANA ROSA	27186758272	4414000001	GENERAL ROCA	Servicio de Apoyo	8	20121201	9	20151201
657008	9	DIAZ SILVIA EDITH	23225862184	4414000001	GENERAL ROCA	Servicio de Apoyo	10	20121001	11	20151001
657120	4	FLORES NESTOR ADRIAN	20225866342	4414000001	GENERAL ROCA	Servicio de Apoyo	10	20121001	11	20151001
655747	3	LINCONIR ROBERTO SIXTO	23167593119	4414000001	GENERAL ROCA	Servicio de Apoyo	11	20121001	12	20151001
658560	4	VILLALOBOS, RAUL ENRIQUE	20166448507	4414000001	INGENIERO HUERGO	Administrativo	11	20121101	12	20151101
654894	6	CACERES NORMA IRENE	27178784965	4414000001	INGENIERO HUERGO	Administrativo	13	20121201	14	20151201
659144	2	ARAYA EDITH LETICIA	23218473474	4414000001	INGENIERO HUERGO	Aux.Asistencial	9	20120901	10	20150901
655710	4	GILES ALEJANDRA	27172187027	4414000001	INGENIERO HUERGO	Aux.Asistencial	13	20120901	14	20150901
655828	3	GONZALEZ MIRTA GLADYS	23146673694	4414000001	INGENIERO JACOBACCI	Administrativo	13	20121101	14	20151101
656977	3	ARANDA NORMA BEATRIZ	27220275081	4414000001	INGENIERO JACOBACCI	Aux.Asistencial	11	20120901	12	20150901
652579	2	MICHELENA ELIDA INES	27133325196	4414000001	INGENIERO JACOBACCI	Aux.Asistencial	16	20110901	17	20150901
655812	7	VAZQUEZ SUSANA MABEL	23126795564	4414000001	INGENIERO JACOBACCI	Servicio de Apoyo	11	20121101	12	20151101
655727	9	ANGULO MIRTHA GLADYS	27131444120	4414000001	IV ZONA SANITARIA	Administrativo	13	20121101	14	20151101
657707	5	CORRUINCA DANIELA ANDREA	23232431814	4414000001	LAMARQUE	Administrativo	11	20121001	12	20151001
653198	9	MELINGUER LUIS EDUARDO	20120735919	4414000001	LOS MENUCOS	Aux.Asistencial	17	20111001	18	20151001
656318	0	LOPEZ GUERRA NORMA	27162579687	4414000001	LOS MENUCOS	Servicio de Apoyo	10	20121201	11	20151201
653786	3	MUNOZ HORACIO ESTEBAN	20137179912	4414000001	LUIS BELTRAN	Aux.Asistencial	15	20111001	16	20151001
657721	0	AGUILAR HUGO RODOLFO	20226154184	4414000001	LUIS BELTRAN	Servicio de Apoyo	11	20121101	12	20151101

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	PROGRAMA	HOSPITAL	AGRUPAMIENTO	CATEG. ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEG. ASCENSO	FECHA PROMOCION
653699	9	VANG CHONG THAO	20924143739	4414000001	LUIS BELTRAN	Servicio de Apoyo	15	20111001	16	20151001
656498	4	MANQUIN ROSA ELVIRA	27145943421	4414000001	MAQUINCHAO	Aux.Asistencial	12	20121101	13	20151101
654152	6	VAZQUEZ ODILIA CLAUDIA	27166446088	4414000001	MAQUINCHAO	Aux.Asistencial	13	20121001	14	20151001
660154	5	MARTINEZ CLAUDIA	27204722264	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Administrativo	6	20130701	7	20150701
659592	8	SANCHEZ, MARCELA FABIANA	27207502737	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Administrativo	9	20120901	10	20150901
658976	6	PEREZ MARIELA YOLANDA	27248763170	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Administrativo	9	20121201	10	20151201
34684	5	GONZALEZ SILVANA VALERIA	27227309550	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Administrativo	11	20121101	12	20151101
679023	2	TORRADO, SUSANA ELIZABETH	27218781077	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Administrativo	12	20121001	13	20151001
20328	9	VERA ROSA ESTHER	27067134139	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Administrativo	17	20111101	18	20151101
781079	2	MORA MONICA BEATRIZ	27290341022	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Profesional	14	20121201	15	20151201
661481	7	LARRANAGA SEBASTIAN ANTONIO	20248298147	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Profesional	15	20111001	16	20141001
658446	2	URCAIN, LUCILA CLEMENTINA	27139896357	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Servicio de Apoyo	9	20120901	10	20150901
70210	2	ZUNZUNEGUI MIGUEL ANGEL	20123826524	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Técnico	16	20110913	17	20151001
655733	3	OCAREZ GRACIELA AGUEDA MABEL	27173018407	4414000001	PILCANIYEU	Aux.Asistencial	11	20121001	12	20151001
655337	0	SALAMANCA JUAN A	20160342782	4414000001	PILCANIYEU	Aux.Asistencial	12	20120901	13	20150901
659853	6	GOMEZ PAOLA VANESSA	27247624118	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Administrativo	8	20120901	9	20140901
658492	6	MIGONE PATRICIO OSCAR	20213886046	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Administrativo	11	20121001	12	20151001
659014	4	ARCANGEL MARIA CRISTINA	27202348500	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Aux.Asistencial	9	20111001	10	20141001
655323	0	SCHEIFER SILVIA B	27166935372	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Aux.Asistencial	12	20121101	13	20151101
651726	9	SACCO JUAN B	20103819203	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Aux.Asistencial	17	20111201	18	20151201
657044	5	CAYUQUEO ANTONIO NEDES	20206267012	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Servicio de Apoyo	10	20120901	11	20150901
655695	7	MONJE SANDRA E	27202348209	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Servicio de Apoyo	11	20120901	12	20150901
659586	3	PICHON NELDA ESTER	27180246911	4414000001	SIERRA COLORADA	Aux.Asistencial	9	20121001	10	20151001
656183	7	ESCALANTE ANDREA	23210038574	4414000001	SIERRA COLORADA	Aux.Asistencial	12	20121001	13	20151001
656184	5	PEREYRA LORETA BEATRIZ	27146012162	4414000001	SIERRA COLORADA	Aux.Asistencial	12	20121001	13	20151001
657109	3	MORALES ELEUTERIA	27171451596	4414000001	SIERRA GRANDE	Servicio de Apoyo	10	20121001	11	20151001
659601	0	ORSO, ELVIO ABEL	20218781838	4414000001	VALCHETA	Aux.Asistencial	8	20121101	9	20141101
654927	6	CORRIBOLO AMADEO	20112322842	4414000001	VALCHETA	Aux.Asistencial	12	20121201	13	20151201
658099	8	PASTORELLI BETTINA	27231728975	4414000001	VIEDMA	Administrativo	10	20121101	11	20151101
659116	7	HEIM IVONE JUDITH	27169266536	4414000001	VIEDMA	Aux.Asistencial	9	20120901	10	20150901
658062	9	LOPEZ SERGIO RICARDO	20230218308	4414000001	VIEDMA	Aux.Asistencial	10	20121101	11	20151101
657635	4	BARRIERA MIGUEL ANGEL	20230292397	4414000001	VIEDMA	Aux.Asistencial	11	20120901	12	20150901
657662	1	JENKS FEDERICO ALEJANDRO	20123826192	4414000001	VIEDMA	Aux.Asistencial	11	20120901	12	20150901
657738	5	FRANCISCO ELDA MARGOT	27169097009	4414000001	VIEDMA	Aux.Asistencial	11	20121201	12	20151201
657741	5	LEMUER GRISELDA HAYDEE	27218780798	4414000001	VIEDMA	Aux.Asistencial	11	20121201	12	20151201
657739	3	YANEZ SILVIA ROSANA	27244364387	4414000001	VIEDMA	Aux.Asistencial	11	20121201	12	20151201
655853	4	PILQUIMAN MARIA SUSANA	27101853530	4414000001	VIEDMA	Aux.Asistencial	12	20121201	13	20151201
653913	0	DIAZ NILDA ANA	27104381648	4414000001	VIEDMA	Aux.Asistencial	13	20121001	14	20151001
101406	4	CORREA MARIA BELEN	27240787070	4414000001	VIEDMA	Profesional	12	20121006	13	20151101
659121	3	ESPINOZA ELDA ELENA	27241875739	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	8	20121201	9	20151201
655789	9	CATRILEF ORLANDO C	20121923476	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	10	20121001	11	20151001
41010	1	MUNOZ ANGEL CUSTODIO	20127683884	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	10	20121201	11	20151201
655316	8	INOSTROSA JOSE LUIS	20147754168	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	11	20121001	12	20151001
655018	5	DIAZ IVAN SAUL	20118618913	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	12	20121101	13	20151101
657156	5	PERALTA DOLORES NOEMI	27147753204	4414000001	VILLA REGINA	Administrativo	10	20121101	11	20151101
655240	4	NOSENZO REGINA M	27169591585	4414000001	VILLA REGINA	Administrativo	13	20120901	14	20150901
653665	4	VERDUGO GLADIS NOEMI	27113542085	4414000001	VILLA REGINA	Servicio de Apoyo	15	20110901	16	20150901

DECRETO Nº 115

Viedema, 7 de febrero de 2017.

Visto, el Expte. Nº 19.620-SSP-17, del registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.173 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.173 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro del total de los créditos que son asignados por la Ley de Presupuesto, debiendo en todos los casos comunicarlas al Poder Legislativo;

Que en virtud de ello y a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Artículo 15 de la Ley H N° 3186;

Que en virtud de lo dispuesto mediante Decreto Provincial N° 58/2017, y conforme las facultades conferidas por el Artículo 3° de la citada norma, la Subsecretaria de Presupuesto ha realizado en el presente trámite, las modificaciones presupuestarias necesarias para su aplicación, en el ámbito de la Administración Central y de las Empresas del Estado Provincial;

Que por Decreto N° 83/2017, se encomienda el Despacho del Ministerio de Economía, desde el día 02 al 17 de Febrero de 2.017 inclusive, al Señor Ministro de Gobierno;

Que en el presente Decreto es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la Nota Nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° inciso 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Modifícase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° I, que forma parte del presente.

Art. 2º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente.

Art. 3º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.

Art. 4º - Creánse las Categorías Programáticas correspondientes a las distintas Jurisdicciones Administrativas detalladas en la Planilla Anexa Nº IV, que forma parte del presente.

Art. 5º - El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Legislativo las modificaciones presupuestarias.

Art. 7º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno, a cargo del Despacho del Ministerio de Economía.

Art. 8º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- L. Di Giácomo.

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 115

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	13,000,000.00	13,000,000.00
33211	DEL SECTOR PRIVADO	00	-247,194,918.28	
33248	DEL GOBIERNO NACIONAL - RENTAS GENERALES	00	247,194,918.28	
	TOTAL DE RENTAS GENERALES			**13,000,000.00**
12911	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	02	919,182.68	919,182.68
34521	REM REC 12118 FONDO ESPECIAL LEY 1820	08	4,066,031.10	4,066,031.10
34629	REM REC 22241 FONDO FEDERAL SOLIDARIO	31	59,506,208.02	59,506,208.02
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			**64,491,421.80**
23114	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (REC. PROPIOS)	41	13,291,406.71	13,291,406.71
12911	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	42	247,607.27	247,607.27
34478	REM REC 11781 PACTO FEDERAL EDUCATIVO	45	26,611,997.12	215,428,263.98
34616	REM REC 11751 LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO Nº 26.075	45	188,816,266.86	
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			**228,967,277.96**
	TOTAL DE RECURSOS		**306,458,699.76**	**306,458,699.76**

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 115

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
01 PODER JUDICIAL	0.00	45,000.00	-45,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
02 PODER LEGISLATIVO	0.00	0.00	919,182.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**919,182.68**
04 FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	0.00	0.00	1,033,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**1,033,000.00**
08 SECRETARIA DE TRABAJO	0.00	-36,000.00	-70,372.70	0.00	0.00	0.00	4,030,903.80	0.00	0.00	**3,924,531.10**
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	0.00	-228,000.00	-910,000.00	360,000.00	-671,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-1,449,500.00**
16 MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	0.00	-296,000.00	-602,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-898,700.00**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	120,000.00	-867,100.00	-811,425.00	0.00	-8,260,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-9,818,525.00**
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	-885,880.00	-11,405,783.00	0.00	-1,159,980.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-13,451,643.00**
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	-120,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-120,000.00**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	-181,253.80	-408,466.00	-193,702.00	502,350.00	-1,070,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-1,351,071.80**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	181,253.80	-247,820.00	-940,418.00	0.00	-1,995,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-3,001,984.20**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	0.00	-692,000.00	3,154,052.00	0.00	-4,731,991.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-2,269,939.00**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	261,061.93	66,787.54	204,138,910.51	-141,750.00	0.00	0.00	0.00	13,291,406.71	**217,616,416.69**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	164,000.00	460,000.00	0.00	-900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-276,000.00**
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	0.00	-5,040.00	-32,970.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-38,010.00**
36 FISCALIA DEL ESTADO	0.00	-74,000.00	-71,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-145,750.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0.00	4,138,250.00	16,344,752.00	0.00	13,285,730.00	0.00	-172,949,317.67	0.00	13,000,000.00	**-126,180,585.67**
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	0.00	-938,000.00	923,000.00	13,306,406.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**13,291,406.71**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	247,607.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**247,607.27**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	53,441,814.86	6,122,714.75	48,847,548.20	53,526,439.92	53,489,746.25	0.00	0.00	0.00	0.00	**215,428,263.98**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	0.00	2,310,980.00	9,193,145.90	1,495,874.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**13,000,000.00**
	53,441,814.86	**8,611,307.95**	**65,857,347.62**	**273,329,981.24**	**47,845,255.25**	**0.00**	**-168,918,413.87**	**0.00**	**26,291,406.71**	**306,458,699.76**
TOTALES:	**53,441,814.86**	**8,611,307.95**	**65,857,347.62**	**273,329,981.24**	**47,845,255.25**	**0.00**	**-168,918,413.87**	**0.00**	**26,291,406.71**	**306,458,699.76**

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 115

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	11	00	00	01	295	34658	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	75,000.00
	11	00	00	01	299	34658	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-30,000.00
	11	00	00	01	355	34658	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-5,000.00
	11	00	00	01	399	34658	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-40,000.00
02	12	00	00	01	399	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	914,460.12
	12	00	00	02	399	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,722.56
04	11	00	00	02	345	10	DE CAPACITACION	50,000.00
	11	00	00	02	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	11	00	00	02	371	10	PASAJES	10,000.00
	11	00	00	03	311	10	ENERGIA ELECTRICA	50,000.00
	11	00	00	03	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	20,000.00
	11	00	00	03	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	40,000.00
	11	00	00	03	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	710,000.00
	11	00	00	03	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	33,000.00
	11	00	00	03	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	100,000.00
08	01	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-16,000.00
	01	00	00	01	256	34521	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,000.00
	01	00	00	01	371	10	PASAJES	-8,750.00
	01	00	00	01	371	34521	PASAJES	5,000.00
	01	00	00	01	372	10	VIATICOS	-14,000.00
	01	00	00	01	372	34521	VIATICOS	10,000.00
	01	00	00	01	379	34521	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	16,127.30
	01	00	00	01	788	34521	DISMINUCION DE REMANENTES - LEY DE PRESUPUESTO	4,030,903.80
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-24,000.00
	11	00	00	01	371	10	PASAJES	-8,750.00
	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	-70,000.00
11	01	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-140,000.00
	01	00	00	01	274	12817	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	1,000.00
	01	00	00	01	296	12817	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-1,000.00
	01	00	00	01	371	10	PASAJES	-70,000.00
	01	00	00	01	372	10	VIATICOS	-175,000.00
	01	00	00	01	439	12817	EQUIPOS VARIOS	360,000.00
	01	00	00	01	517	12817	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-360,000.00
	01	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-311,500.00
	01	00	00	02	371	10	PASAJES	-70,000.00
	01	00	00	02	372	10	VIATICOS	-105,000.00
	13	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-32,000.00
11	13	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,000.00
	13	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	13	00	00	01	371	10	PASAJES	-35,000.00
	13	00	00	01	372	10	VIATICOS	-70,000.00
	14	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-56,000.00
	14	00	00	02	371	10	PASAJES	-70,000.00
	14	00	00	02	372	10	VIATICOS	-105,000.00
	15	00	00	01	371	10	PASAJES	-70,000.00
	15	00	00	01	372	10	VIATICOS	-140,000.00
16	01	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-8,000.00
	01	00	00	01	371	10	PASAJES	-3,500.00
	01	00	00	01	372	10	VIATICOS	-10,500.00
	01	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-32,000.00
	01	00	00	02	371	10	PASAJES	-17,500.00
	01	00	00	02	372	10	VIATICOS	-24,500.00
	01	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-8,000.00
	01	00	00	03	371	10	PASAJES	-5,250.00
	01	00	00	03	372	10	VIATICOS	-8,750.00
	01	00	00	04	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-4,800.00
	01	00	00	04	371	10	PASAJES	-4,200.00
	01	00	00	04	372	10	VIATICOS	-7,000.00
	01	00	00	05	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-3,200.00
	01	00	00	05	371	10	PASAJES	-5,250.00
	01	00	00	05	372	10	VIATICOS	-14,000.00
	12	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-6,000.00
	12	00	00	01	371	10	PASAJES	-10,500.00
	12	00	00	01	372	10	VIATICOS	-35,000.00
	12	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-120,000.00
	12	00	00	03	371	10	PASAJES	-3,500.00
	12	00	00	03	372	10	VIATICOS	-52,500.00
	12	00	00	04	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-4,000.00
	12	00	00	04	371	10	PASAJES	-3,500.00
	12	00	00	04	372	10	VIATICOS	-10,500.00
	13	00	00	01	371	10	PASAJES	-10,500.00
	13	00	00	01	372	10	VIATICOS	-10,500.00
	14	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-6,000.00
	14	00	00	01	371	10	PASAJES	-29,750.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
16	14	00	00	01	372	10	VIATICOS	-29,750.00
	33	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-30,000.00
	33	00	00	01	371	10	PASAJES	-21,000.00
	33	00	00	01	372	10	VIATICOS	-31,500.00
	33	00	00	02	371	10	PASAJES	-17,500.00
	33	00	00	02	372	10	VIATICOS	-42,000.00
	33	00	00	04	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-12,000.00
	33	00	00	04	371	10	PASAJES	-5,250.00
	33	00	00	04	372	10	VIATICOS	-10,500.00
	33	00	00	05	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-8,000.00
	33	00	00	05	372	10	VIATICOS	-17,500.00
	33	00	00	06	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-10,000.00
	33	00	00	06	372	10	VIATICOS	-17,500.00
	33	00	00	07	371	10	PASAJES	-15,750.00
	33	00	00	07	372	10	VIATICOS	-22,750.00
	33	00	00	08	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-20,000.00
	33	00	00	08	371	10	PASAJES	-14,000.00
	33	00	00	08	372	10	VIATICOS	-24,500.00
	33	00	00	09	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-24,000.00
	33	00	00	09	371	10	PASAJES	-24,500.00
	33	00	00	09	372	10	VIATICOS	-42,000.00
17	01	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-395,600.00
	01	00	00	01	256	12119	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000.00
	01	00	00	01	371	10	PASAJES	-35,000.00
	01	00	00	01	371	12119	PASAJES	10,000.00
	01	00	00	01	372	10	VIATICOS	-35,000.00
	01	00	00	01	372	12119	VIATICOS	10,000.00
	01	00	00	01	379	12119	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	01	00	00	01	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-210,000.00
	01	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-24,000.00
	01	00	00	02	256	12119	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7,500.00
	01	00	00	02	371	10	PASAJES	-8,750.00
	01	00	00	02	372	10	VIATICOS	-24,500.00
	01	00	00	02	379	12119	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7,500.00
	01	00	00	04	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-10,000.00
	01	00	00	04	371	10	PASAJES	-10,500.00
	01	00	00	04	372	10	VIATICOS	-14,000.00
17	01	00	00	13	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-20,000.00
	01	00	00	13	371	10	PASAJES	-10,500.00
	01	00	00	13	372	10	VIATICOS	-10,500.00
	01	00	00	14	371	10	PASAJES	-5,250.00
	01	00	00	14	372	10	VIATICOS	-7,000.00
	01	00	00	15	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-20,000.00
	01	00	00	15	256	12119	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12,000.00
	01	00	00	15	371	10	PASAJES	-21,000.00
	01	00	00	15	371	12119	PASAJES	12,000.00
	01	00	00	15	372	10	VIATICOS	-24,500.00
	01	00	00	15	372	12119	VIATICOS	12,000.00
	01	00	00	15	379	12119	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8,000.00
	01	00	00	15	513	10	BECAS	-2,495,500.00
	03	00	00	04	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-36,000.00
	03	00	00	04	256	12119	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,000.00
	03	00	00	04	371	10	PASAJES	-19,250.00
	03	00	00	04	371	12119	PASAJES	5,000.00
	03	00	00	04	372	10	VIATICOS	-21,175.00
	03	00	00	04	372	12119	VIATICOS	5,000.00
	03	00	00	08	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-16,000.00
	03	00	00	08	371	10	PASAJES	-15,750.00
	03	00	00	08	372	10	VIATICOS	-17,500.00
	14	00	00	01	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-10,000.00
	14	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-24,000.00
	14	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	500.00
	14	00	00	01	279	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,000.00
	14	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	3,500.00
	14	00	00	01	371	10	PASAJES	-14,000.00
	14	00	00	01	372	10	VIATICOS	-21,000.00
	15	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-26,000.00
	15	00	00	01	256	12119	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,000.00
	15	00	00	01	371	10	PASAJES	-10,500.00
	15	00	00	01	371	12119	PASAJES	5,000.00
	15	00	00	01	372	10	VIATICOS	-24,500.00
	15	00	00	01	372	12119	VIATICOS	5,000.00
	15	00	00	01	379	12119	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	17	00	00	01	114	12119	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-36,300.00
17	17	00	00	01	115	12119	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	20,000.00
	17	00	00	01	116	12119	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	14,000.00
	17	00	00	01	117	12119	COMPLEMENTOS	-900,000.00
	17	00	00	01	118	12119	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,700.00
	17	00	00	01	123	12119	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-10,000.00
	17	00	00	01	124	12119	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,000.00
	17	00	00	01	125	12119	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4,000.00
	17	00	00	01	127	12119	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	600.00
	17	00	00	01	159	12119	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	900,000.00
	17	00	00	01	231	12119	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-70,000.00
	17	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-40,000.00
	17	00	00	01	346	12119	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-100,000.00
	17	00	00	01	371	10	PASAJES	-35,000.00
	17	00	00	01	372	10	VIATICOS	-35,000.00
	25	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-12,000.00
	25	00	00	01	371	10	PASAJES	-14,000.00
	25	00	00	01	372	10	VIATICOS	-17,500.00
	29	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-20,000.00
	29	00	00	02	256	12119	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,500.00
	29	00	00	02	371	10	PASAJES	-8,750.00
	29	00	00	02	371	12119	PASAJES	2,500.00
	29	00	00	02	372	10	VIATICOS	-14,000.00
	29	00	00	02	372	12119	VIATICOS	3,000.00
	29	00	00	02	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-1,907,500.00
	29	00	00	02	581	10	TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS MUNICIPALES	-1,960,000.00
	29	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-48,000.00
	29	00	00	03	256	12119	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7,500.00
	29	00	00	03	371	10	PASAJES	-14,000.00
	29	00	00	03	372	10	VIATICOS	-28,000.00
	29	00	00	03	372	12119	VIATICOS	7,500.00
	29	00	00	03	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-462,000.00
	35	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-24,000.00
	35	00	00	01	256	12119	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,500.00
	35	00	00	01	371	10	PASAJES	-24,500.00
	35	00	00	01	371	12119	PASAJES	5,000.00
	35	00	00	01	372	10	VIATICOS	-35,000.00
	35	00	00	01	372	12119	VIATICOS	7,500.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	35	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-16,000.00
	35	00	00	02	371	10	PASAJES	-21,000.00
	35	00	00	02	371	12119	PASAJES	5,000.00
	35	00	00	02	372	10	VIATICOS	-24,500.00
	36	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	120,000.00
	36	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-16,000.00
	36	00	00	01	371	10	PASAJES	-17,500.00
	36	00	00	01	372	10	VIATICOS	-17,500.00
	36	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-16,000.00
	36	00	00	02	371	10	PASAJES	-17,500.00
	36	00	00	02	372	10	VIATICOS	-24,500.00
	37	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-60,000.00
	37	00	00	01	371	10	PASAJES	-42,000.00
	37	00	00	01	372	10	VIATICOS	-56,000.00
	38	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-20,000.00
	38	00	00	01	371	10	PASAJES	-21,000.00
	38	00	00	01	372	10	VIATICOS	-17,500.00
	38	00	00	01	518	10	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	-1,225,000.00
22	01	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-48,000.00
	01	00	00	01	371	10	PASAJES	-10,688,423.00
	01	00	00	01	372	10	VIATICOS	-70,000.00
	01	00	00	01	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-181,123.00
	01	00	00	01	518	10	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	-350.00
	01	00	00	01	521	10	TRANSFERENCIAS A PERSONAS	-350.00
	01	00	00	01	525	10	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	-350.00
	01	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-452,807.00
	01	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-320,000.00
	01	00	00	02	371	10	PASAJES	-35,000.00
	01	00	00	02	372	10	VIATICOS	-122,500.00
	01	00	00	07	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-32,000.00
	01	00	00	07	371	10	PASAJES	-350.00
	01	00	00	07	372	10	VIATICOS	-350.00
	01	00	00	13	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-16,000.00
	01	00	00	13	371	10	PASAJES	-1,750.00
	01	00	00	13	372	10	VIATICOS	-1,750.00
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-430,000.00
	11	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	350,000.00
22	11	00	00	01	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	40,000.00
	11	00	00	01	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20,000.00
	11	00	00	01	145	10	OTRAS CONTRIBUCIONES	20,000.00
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-200,000.00
	11	00	00	01	371	10	PASAJES	-10,500.00
	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	-175,000.00
	12	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-16,000.00
	12	00	00	01	371	10	PASAJES	-1,750.00
	12	00	00	01	372	10	VIATICOS	-1,750.00
	15	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-3,400.00
	15	00	00	01	371	10	PASAJES	-8,750.00
	15	00	00	01	372	10	VIATICOS	-875.00
	15	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-12,000.00
	15	00	00	02	371	10	PASAJES	-350.00
	15	00	00	02	372	10	VIATICOS	-350.00
	15	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-25,600.00
	15	00	00	03	372	10	VIATICOS	-7,000.00
	21	00	00	01	322	12225	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-12,000.00
	23	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-60,000.00
	23	00	00	01	324	12225	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	12,000.00
	23	00	00	01	371	10	PASAJES	-21,000.00
	23	00	00	01	372	10	VIATICOS	-94,500.00
	23	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-12,000.00
	23	00	00	02	371	10	PASAJES	-2,240.00
	23	00	00	02	372	10	VIATICOS	-24,500.00
	23	00	00	04	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-7,000.00
	23	00	00	05	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,880.00
	23	00	00	05	372	10	VIATICOS	-1,645.00
	30	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-80,000.00
	30	00	00	01	371	10	PASAJES	-8,750.00
	30	00	00	01	372	10	VIATICOS	-52,500.00
	30	00	00	06	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-4,000.00
	30	00	00	06	371	10	PASAJES	-700.00
	30	00	00	06	372	10	VIATICOS	-3,500.00
	30	00	00	06	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-525,000.00
	30	00	00	07	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-24,000.00
	30	00	00	07	371	10	PASAJES	-3,500.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	30	00	00	07	372	10	VIATICOS	-3,500.00
	32	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-20,000.00
	32	00	00	01	371	10	PASAJES	-31,500.00
	32	00	00	01	372	10	VIATICOS	-31,500.00
25	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-120,000.00
26	01	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-20,000.00
	01	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	105.00
	01	00	00	01	314	12915	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,275.00
	01	00	00	01	361	12915	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-1,275.00
	01	00	00	01	371	10	PASAJES	-7,000.00
	01	00	00	01	372	10	VIATICOS	-15,750.00
	01	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-175,000.00
	01	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-12,895.00
	01	00	00	02	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	2,760.00
	01	00	00	02	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	4,250.00
	01	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-16,000.00
	01	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	105.00
	01	00	00	02	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	230.00
	01	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	979.00
	01	00	00	02	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	750.00
	01	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,900.00
	01	00	00	02	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	816.00
	01	00	00	02	371	10	PASAJES	-3,500.00
	01	00	00	02	372	10	VIATICOS	-7,000.00
	01	00	00	14	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-20,000.00
	01	00	00	14	371	10	PASAJES	-3,500.00
	01	00	00	14	372	10	VIATICOS	-3,500.00
	03	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-12,000.00
	03	00	00	01	371	10	PASAJES	-3,500.00
	03	00	00	01	372	10	VIATICOS	-7,700.00
	04	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-14,000.00
	04	00	00	01	371	10	PASAJES	-5,250.00
	04	00	00	01	372	10	VIATICOS	-12,250.00
	04	00	00	04	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-175,000.00
	05	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-12,000.00
	05	00	00	01	371	10	PASAJES	-3,010.00
	05	00	00	01	372	10	VIATICOS	-14,000.00
26	05	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-45,325.20
	05	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-13,168.80
	05	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-4,994.00
	05	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-3,437.36
	05	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-112,666.56
	05	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-368.03
	05	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-1,293.85
	05	00	00	04	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	11,895,637.56
	06	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	2,000.00
	06	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-22,000.00
	06	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-2,000.00
	06	00	00	01	371	10	PASAJES	-14,000.00
	06	00	00	01	372	10	VIATICOS	-19,250.00
	06	00	00	01	372	10	VIATICOS	-15,000.00
	06	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	15,000.00
	12	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-34,000.00
	12	00	00	01	371	10	PASAJES	-5,250.00
	12	00	00	01	372	10	VIATICOS	-168.00
	15	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-13,200.00
	15	00	00	01	372	10	VIATICOS	-7,630.00
	18	00	00	01	211	12111	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-25,000.00
	18	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-20,000.00
	18	00	00	01	261	12111	PRODUCTOS FERROSOS	25,000.00
	18	00	00	01	359	12111	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	18	00	00	01	371	10	PASAJES	-3,500.00
	18	00	00	01	372	10	VIATICOS	-3,500.00
	18	00	00	01	372	12111	VIATICOS	-25,000.00
	18	00	00	01	379	12111	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	18	00	00	01	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-270,000.00
	18	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-350,000.00
	18	00	00	04	215	12915	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	5,000.00
	18	00	00	04	221	12915	HILADOS Y TELAS	1,000.00
	18	00	00	04	222	12915	PRENDAS DE VESTIR	5,000.00
	18	00	00	04	242	12915	ARTICULOS DE CAUCHO	5,000.00
	18	00	00	04	255	12915	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-29,100.00
	18	00	00	04	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-12,000.00
	18	00	00	04	258	12915	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	5,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	18	00	00	04	262	12915	PRODUCTOS NO FERROSOS	6,000.00
	18	00	00	04	264	12915	HERRAMIENTAS MENORES	1,000.00
	18	00	00	04	273	12915	CARBON MINERAL	100.00
	18	00	00	04	291	12915	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,000.00
	18	00	00	04	321	12915	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	56,000.00
	18	00	00	04	331	12915	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-64,000.00
	18	00	00	04	333	12915	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	7,000.00
	18	00	00	04	353	12915	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1,000.00
	18	00	00	04	371	10	PASAJES	-7,000.00
	18	00	00	04	372	10	VIATICOS	-7,000.00
	18	00	01	52	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	270,000.00
	26	00	00	01	371	10	PASAJES	-2,800.00
	26	00	00	01	372	10	VIATICOS	-3,500.00
	26	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-5,000,000.00
	26	00	00	01	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-6,895,637.56
	27	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-10,000.00
	32	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-14,000.00
	32	00	00	01	371	10	PASAJES	-8,750.00
	32	00	00	01	372	10	VIATICOS	-8,750.00
	33	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-3,000.00
	33	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-3,000.00
	33	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-3,000.00
	33	00	00	01	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	-3,000.00
	33	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-3,000.00
	33	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-3,000.00
	33	00	00	01	253	10	ABONOS Y FERTILIZANTES	-3,000.00
	33	00	00	01	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-3,000.00
	33	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-8,000.00
	33	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-3,000.00
	33	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-3,000.00
	33	00	00	01	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-2,000.00
	33	00	00	01	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-3,000.00
	33	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-1,350.00
	33	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-2,000.00
	33	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-3,000.00
	33	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-6,000.00
	33	00	00	01	371	10	PASAJES	-490.00
26	33	00	00	01	372	10	VIATICOS	20,000.00
	33	00	00	01	372	10	VIATICOS	-1,202.00
	33	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	27,350.00
	33	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	100,000.00
	33	00	00	01	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-100,000.00
	35	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,200.00
	35	00	00	01	371	10	PASAJES	-3,500.00
	35	00	00	01	372	10	VIATICOS	-168.00
	40	00	01	04	221	10	HILADOS Y TELAS	-105,000.00
	40	00	01	04	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	278,000.00
	40	00	01	05	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-20,000.00
	40	00	01	05	371	10	PASAJES	-17,500.00
	40	00	01	05	372	10	VIATICOS	-17,500.00
	40	00	01	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-173,000.00
28	01	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-200.00
	01	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	200.00
	01	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-26,000.00
	01	00	00	01	371	10	PASAJES	-35,000.00
	01	00	00	01	372	10	VIATICOS	-28,000.00
	01	00	00	02	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-4,800.00
	01	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-32,000.00
	01	00	00	02	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	300.00
	01	00	00	02	311	10	ENERGIA ELECTRICA	4,000.00
	01	00	00	02	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	01	00	00	02	371	10	PASAJES	-10,500.00
	01	00	00	02	372	10	VIATICOS	-10,500.00
	01	00	00	04	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-920.00
	01	00	00	04	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	5,000.00
	01	00	00	04	371	10	PASAJES	-5,950.00
	01	00	00	04	371	10	PASAJES	-2,500.00
	01	00	00	04	372	10	VIATICOS	-2,500.00
	01	00	00	04	372	10	VIATICOS	-2,800.00
	01	00	00	05	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-23,600.00
	01	00	00	05	371	10	PASAJES	-35,000.00
	01	00	00	05	372	10	VIATICOS	-17,500.00
	01	00	00	07	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-3,360.00
	01	00	00	07	372	10	VIATICOS	-1,400.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
28	06	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-14,000.00
	06	00	00	01	371	10	PASAJES	-63,000.00
	06	00	00	01	372	10	VIATICOS	-21,000.00
	24	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-20,000.00
	24	00	00	01	371	10	PASAJES	-7,000.00
	24	00	00	01	372	10	VIATICOS	-7,000.00
	24	00	00	02	371	10	PASAJES	-14,000.00
	24	00	00	02	372	10	VIATICOS	-19,250.00
	28	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-20,000.00
	29	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-960.00
	29	00	00	01	371	10	PASAJES	-5,460.00
	29	00	00	01	372	10	VIATICOS	-5,460.00
	30	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-10,000.00
	30	00	00	01	371	10	PASAJES	-20,300.00
	30	00	00	01	372	10	VIATICOS	-18,200.00
	32	00	00	01	371	10	PASAJES	-12,250.00
	32	00	00	01	372	10	VIATICOS	-12,250.00
	32	00	00	02	371	10	PASAJES	-5,250.00
	32	00	00	02	372	10	VIATICOS	-3,500.00
	34	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-17,600.00
	34	00	00	01	371	10	PASAJES	-25,550.00
	34	00	00	01	372	10	VIATICOS	-20,125.00
	38	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	13,168.80
	38	00	00	01	371	10	PASAJES	-25,200.00
	38	00	00	01	372	10	VIATICOS	-6,300.00
	39	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	45,325.20
	39	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4,994.00
	39	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,437.36
	39	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	112,666.56
	39	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	368.03
	39	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,293.85
	39	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-16,000.00
	39	00	00	01	371	10	PASAJES	-87,500.00
	39	00	00	01	372	10	VIATICOS	-140,000.00
	39	00	00	02	371	10	PASAJES	-1,750.00
	39	00	00	02	372	10	VIATICOS	-5,250.00
	39	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-32,000.00
28	39	00	00	03	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-15,000.00
	39	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-15,000.00
	39	00	00	03	371	10	PASAJES	-35,000.00
	39	00	00	03	372	10	VIATICOS	-70,000.00
	39	00	00	03	372	10	VIATICOS	-28,000.00
	39	00	00	04	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,880.00
	39	00	00	04	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	58,000.00
	39	00	00	04	371	10	PASAJES	-6,195.00
	39	00	00	04	372	10	VIATICOS	-5,600.00
	39	00	00	05	371	10	PASAJES	-17,500.00
	39	00	00	05	372	10	VIATICOS	-21,000.00
	39	00	00	05	581	10	TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS MUNICIPALES	-1,995,000.00
	60	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-12,000.00
	60	00	00	01	371	10	PASAJES	-12,180.00
	60	00	00	01	372	10	VIATICOS	-12,033.00
	60	00	00	04	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-12,000.00
	60	00	00	04	371	10	PASAJES	-18,900.00
	60	00	00	04	372	10	VIATICOS	-38,640.00
	61	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-2,000.00
	61	00	00	01	371	10	PASAJES	-10,500.00
	61	00	00	01	372	10	VIATICOS	-10,500.00
	62	00	00	01	371	10	PASAJES	-7,000.00
	62	00	00	01	372	10	VIATICOS	-2,625.00
30	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-270,000.00
	11	00	00	01	371	10	PASAJES	-15,750.00
	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	-35,000.00
	11	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-18,000.00
	11	00	00	02	371	10	PASAJES	-637.00
	11	00	00	02	372	10	VIATICOS	-15,400.00
	11	00	00	03	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-2,000.00
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-80,000.00
	11	00	00	03	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	2,000.00
	11	00	00	03	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	12,210,000.00
	11	00	00	03	371	10	PASAJES	-9,197.00
	11	00	00	03	372	10	VIATICOS	-175,000.00
	11	00	00	04	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-4,000.00
	11	00	00	04	371	10	PASAJES	-1,750.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
30	11	00	00	04	372	10	VIATICOS	-3,500.00
	11	00	00	06	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-48,000.00
	11	00	00	06	371	10	PASAJES	-22,750.00
	11	00	00	06	372	10	VIATICOS	-178,150.00
	11	00	00	07	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-16,000.00
	11	00	00	07	371	10	PASAJES	-2,450.00
	11	00	00	07	372	10	VIATICOS	-22,750.00
	11	00	00	09	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-60,000.00
	11	00	00	09	371	10	PASAJES	-10,500.00
	11	00	00	09	372	10	VIATICOS	-96,250.00
	11	00	00	10	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-32,000.00
	11	00	00	10	371	10	PASAJES	-8,750.00
	11	00	00	10	372	10	VIATICOS	-38,500.00
	11	00	00	10	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-17,500.00
	11	00	00	11	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-32,000.00
	11	00	00	11	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-8,195,509.00
	11	00	00	11	371	10	PASAJES	-28,000.00
	11	00	00	11	372	10	VIATICOS	-140,000.00
	11	00	00	12	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-4,000.00
	11	00	00	12	371	10	PASAJES	-8,750.00
	11	00	00	12	372	10	VIATICOS	-19,250.00
	11	00	00	12	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-4,014,491.00
	11	00	00	12	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-700,000.00
	11	00	00	13	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-124,000.00
	11	00	00	13	372	10	VIATICOS	-7,000.00
	11	00	00	14	372	10	VIATICOS	-105.00
	11	00	00	15	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-4,000.00
	11	00	00	15	371	10	PASAJES	-3,500.00
	11	00	00	15	372	10	VIATICOS	-17,500.00
31	01	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-188,550.00
	01	00	00	01	371	10	PASAJES	-35,117.00
	01	00	00	01	372	10	VIATICOS	-62,921.00
	01	00	00	01	576	10	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERPROVINCIALES	-141,750.00
	01	00	00	02	371	10	PASAJES	-350.00
	01	00	00	02	372	10	VIATICOS	-18,725.00
	01	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-122,460.00
	01	00	00	03	371	10	PASAJES	-35,526.00
31	01	00	00	03	372	10	VIATICOS	-95,460.00
	01	00	00	04	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-126,000.00
	01	00	00	04	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	698,071.93
	01	00	00	04	371	10	PASAJES	-7,000.00
	01	00	00	04	372	10	VIATICOS	-5,250.00
	43	00	01	89	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	127,469.78
	43	00	01	99	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	368,229.49
	43	00	03	53	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	199,666.76
	46	00	03	53	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	97,880,301.29
	46	00	03	56	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	12,158,998.66
	46	00	03	62	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	24,699,435.50
	46	00	03	63	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,214,747.35
	46	00	03	64	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	5,045,769.67
	46	00	03	64	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,016,101.39
	46	00	03	65	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	9,578,866.35
	46	00	03	66	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,526,925.84
	47	00	02	86	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	4,229,634.75
	50	00	00	10	922	22241	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	5,000,000.00
	50	00	00	10	922	34629	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	13,291,406.71
	52	00	00	02	922	22241	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-5,000,000.00
	52	00	01	80	422	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	4,434,733.66
	55	00	01	71	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,010,818.48
	55	00	01	71	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	37,038,412.95
	55	00	03	84	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,167,934.01
	55	00	08	72	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,900,000.00
	55	00	08	74	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-1,900,000.00
	55	00	12	94	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,768,001.12
32	01	00	00	01	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	300,000.00
	01	00	00	01	322	11721	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	200,000.00
	01	00	00	01	517	11721	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-500,000.00
	03	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-40,000.00
	03	00	00	02	371	10	PASAJES	-17,500.00
	03	00	00	02	372	10	VIATICOS	-35,000.00
	13	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-12,000.00
	13	00	00	01	371	10	PASAJES	-3,500.00
	13	00	00	01	372	10	VIATICOS	-3,500.00
	14	00	00	19	223	11721	CONFECCIONES TEXTILES	-60,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
32	14	00	00	19	234	11721	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	5,000.00
	14	00	00	19	254	11721	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	5,000.00
	14	00	00	19	258	11721	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	10,000.00
	14	00	00	19	291	11721	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	40,000.00
	19	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-12,000.00
	19	00	00	01	371	10	PASAJES	-3,500.00
	25	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-60,000.00
	25	00	00	01	371	10	PASAJES	-35,000.00
	25	00	00	01	372	10	VIATICOS	-35,000.00
	25	00	00	04	327	11721	ALQUILER DE VIVIENDAS	400,000.00
	25	00	00	04	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-400,000.00
	25	00	00	10	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-12,000.00
	25	00	00	10	371	10	PASAJES	-3,500.00
	25	00	00	10	372	10	VIATICOS	-3,500.00
35	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-4,000.00
	11	00	00	01	371	10	PASAJES	-13,650.00
	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	-12,285.00
	11	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,040.00
	11	00	00	02	371	10	PASAJES	-3,395.00
	11	00	00	02	372	10	VIATICOS	-3,640.00
36	11	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	10,000.00
	11	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-42,000.00
	11	00	00	02	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-30,000.00
	11	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-40,000.00
	11	00	00	02	344	10	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA	-40,000.00
	11	00	00	02	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	120,000.00
	11	00	00	02	371	10	PASAJES	-26,250.00
	11	00	00	02	372	10	VIATICOS	-28,000.00
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10,000.00
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-32,000.00
	11	00	00	03	345	10	DE CAPACITACION	-10,000.00
	11	00	00	03	372	10	VIATICOS	-17,500.00
38	89	00	00	01	551	10	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	-30,200,000.00
	89	00	00	03	551	10	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	-365,235.00
	89	00	00	04	551	10	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	-6,400,000.00
	89	00	00	05	551	10	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	-80,000.00
	89	00	00	06	551	10	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	-22,300,000.00
38	97	00	00	01	716	10	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	47,194,918.28
	97	00	00	01	716	10	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	-47,194,918.28
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-13,000,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-199,666.76
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-368,229.49
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-1,214,747.35
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-24,699,435.50
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-97,880,301.29
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-12,158,998.66
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-4,434,733.66
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-9,578,866.35
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-127,469.78
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-5,045,769.67
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-1,016,101.39
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-1,526,925.84
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-698,071.93
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-200,000,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-1,000,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	200,000,000.00
	98	00	00	16	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	13,000,000.00
	99	00	00	04	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-33,000.00
	99	00	00	14	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	252,400.00
	99	00	00	14	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	885,880.00
	99	00	00	14	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	843,600.00
	99	00	00	14	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	296,000.00
	99	00	00	14	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	228,000.00
	99	00	00	14	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	74,000.00
	99	00	00	14	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	692,000.00
	99	00	00	14	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	437,010.00
	99	00	00	14	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	136,000.00
	99	00	00	14	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,040.00
	99	00	00	14	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	248,320.00
	99	00	00	14	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	40,000.00
	99	00	00	14	371	10	PASAJES	112,034.00
	99	00	00	14	371	10	PASAJES	460,985.00
	99	00	00	14	371	10	PASAJES	88,550.00
	99	00	00	14	371	10	PASAJES	10,814,563.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
38	99	00	00	14	371	10	PASAJES	365,750.00
	99	00	00	14	371	10	PASAJES	191,450.00
	99	00	00	14	371	10	PASAJES	315,000.00
	99	00	00	14	371	10	PASAJES	17,500.00
	99	00	00	14	371	10	PASAJES	77,993.00
	99	00	00	14	371	10	PASAJES	26,250.00
	99	00	00	14	371	10	PASAJES	17,045.00
	99	00	00	14	371	10	PASAJES	63,000.00
	99	00	00	14	372	10	VIATICOS	84,000.00
	99	00	00	14	372	10	VIATICOS	595,000.00
	99	00	00	14	372	10	VIATICOS	45,500.00
	99	00	00	14	372	10	VIATICOS	15,925.00
	99	00	00	14	372	10	VIATICOS	77,000.00
	99	00	00	14	372	10	VIATICOS	182,356.00
	99	00	00	14	372	10	VIATICOS	748,405.00
	99	00	00	14	372	10	VIATICOS	478,933.00
	99	00	00	14	372	10	VIATICOS	411,250.00
	99	00	00	14	372	10	VIATICOS	469,175.00
	99	00	00	14	372	10	VIATICOS	591,220.00
	99	00	00	14	372	10	VIATICOS	128,868.00
	99	00	00	14	513	10	BECAS	2,495,500.00
	99	00	00	14	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	706,123.00
	99	00	00	14	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	17,500.00
	99	00	00	14	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	672,000.00
	99	00	00	14	518	10	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	1,225,000.00
	99	00	00	14	518	10	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	350.00
	99	00	00	14	521	10	TRANSFERENCIAS A PERSONAS	350.00
	99	00	00	14	525	10	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	350.00
	99	00	00	14	551	10	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	73,345,235.00
	99	00	00	14	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	311,500.00
	99	00	00	14	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	700,000.00
	99	00	00	14	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	1,907,500.00
	99	00	00	14	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	452,807.00
	99	00	00	14	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	700,000.00
	99	00	00	14	576	10	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERPROVINCIALES	141,750.00
	99	00	00	14	581	10	TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS MUNICIPALES	1,995,000.00
	99	00	00	14	581	10	TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS MUNICIPALES	1,960,000.00
38	99	00	00	24	551	10	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	-14,000,000.00
41	01	00	00	02	222	11741	PRENDAS DE VESTIR	-500,000.00
	01	00	00	02	254	11741	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	5,000.00
	01	00	00	02	312	11741	AGUA	200,000.00
	01	00	00	02	314	11741	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	200,000.00
	01	00	00	02	393	11741	SERVICIOS DE VIGILANCIA	20,000.00
	01	00	00	03	261	11741	PRODUCTOS FERROSOS	-478,000.00
	12	00	00	01	383	11741	DERECHOS Y TASAS	3,000.00
	12	00	00	01	434	11741	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	15,000.00
	15	00	00	01	312	11741	AGUA	20,000.00
	15	00	00	02	243	11741	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	30,000.00
	15	00	00	02	262	11741	PRODUCTOS NO FERROSOS	5,000.00
	16	00	01	52	334	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-1,400,000.00
	17	00	00	01	383	11741	DERECHOS Y TASAS	30,000.00
	17	00	00	01	393	11741	SERVICIOS DE VIGILANCIA	400,000.00
	17	00	01	51	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	50,000.00
	17	00	01	52	334	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	1,400,000.00
	17	00	02	52	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	5,000,000.00
	17	00	02	52	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	13,291,406.71
	17	00	02	60	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-5,000,000.00
42	01	00	00	01	111	11411	RETRIBUCION DEL CARGO	-520,000.00
	01	00	00	01	126	11411	COMPLEMENTOS	500,000.00
	01	00	00	01	127	11411	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	20,000.00
	01	00	00	01	299	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	247,607.27
	01	00	00	01	333	11411	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	200,000.00
	01	00	00	01	339	11411	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-300,000.00
	01	00	00	01	354	11411	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	300,000.00
	01	00	00	01	361	11411	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-200,000.00
	18	00	01	82	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-9,471,226.00
	18	00	06	52	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	9,471,226.00
44	24	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-100,000.00
	24	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	100,000.00
45	01	00	00	05	111	34616	RETRIBUCION DEL CARGO	508,638.00
	01	00	00	05	113	34616	ADICIONALES	917,810.00
	01	00	00	05	114	34616	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	3,431.00
	01	00	00	05	115	34616	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	89,483.00
	01	00	00	05	116	34616	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	44,613.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
45	01	00	00	05	117	34616	COMPLEMENTOS	441,605.00
	01	00	00	05	118	34616	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	4,400.00
	01	00	00	05	131	34616	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	55,125.00
	01	00	00	05	211	34616	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,850.00
	01	00	00	05	243	34616	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	275,630.00
	01	00	00	05	258	34616	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	990.00
	01	00	00	05	261	34616	PRODUCTOS FERROSOS	240.00
	01	00	00	05	262	34616	PRODUCTOS NO FERROSOS	135.00
	01	00	00	05	264	34616	HERRAMIENTAS MENORES	1,790.00
	01	00	00	05	269	34616	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,840.00
	01	00	00	05	291	34616	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	79,976.00
	01	00	00	05	293	34616	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1,990.00
	01	00	00	05	299	34616	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	130.00
	01	00	00	05	313	34616	GAS	12,602.00
	01	00	00	05	361	34616	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	22,361.00
	01	00	00	05	434	34616	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	14,997.00
	01	00	00	09	111	34616	RETRIBUCION DEL CARGO	41,283.00
	01	00	00	09	113	34616	ADICIONALES	47,970.00
	01	00	00	09	115	34616	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6,737.00
	01	00	00	09	116	34616	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,741.00
	01	00	00	09	117	34616	COMPLEMENTOS	37,525.00
	01	00	00	09	118	34616	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	331.00
	01	00	00	09	131	34616	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,800.00
	01	00	00	09	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	20,000.00
	01	00	00	09	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	5,000.00
	01	00	00	09	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	5,000.00
	01	00	00	09	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,000.00
	01	00	00	09	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	25,000.00
	01	00	00	09	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	5,000.00
	01	00	00	09	372	10	VIATICOS	-80,000.00
	01	00	00	09	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	10,000.00
	01	00	00	10	111	34616	RETRIBUCION DEL CARGO	46,151.00
	01	00	00	10	113	34616	ADICIONALES	88,824.00
	01	00	00	10	115	34616	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	8,613.00
	01	00	00	10	116	34616	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4,065.00
	01	00	00	10	117	34616	COMPLEMENTOS	39,071.00
	01	00	00	10	118	34616	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	424.00
45	01	00	00	10	131	34616	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	3,150.00
	03	00	00	01	111	34616	RETRIBUCION DEL CARGO	48,329.00
	03	00	00	01	113	34616	ADICIONALES	62,949.00
	03	00	00	01	115	34616	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,809.00
	03	00	00	01	116	34616	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,998.00
	03	00	00	01	117	34616	COMPLEMENTOS	56,569.00
	03	00	00	01	118	34616	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	286.00
	03	00	00	01	131	34616	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	4,500.00
	03	00	00	04	111	34616	RETRIBUCION DEL CARGO	843,114.00
	03	00	00	04	113	34616	ADICIONALES	1,644,030.00
	03	00	00	04	115	34616	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	193,581.00
	03	00	00	04	116	34616	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	78,015.00
	03	00	00	04	117	34616	COMPLEMENTOS	634,988.00
	03	00	00	04	118	34616	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	22,330.00
	03	00	00	04	131	34616	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	90,450.00
	03	00	00	04	153	34616	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	428,371.00
	03	00	00	05	111	34616	RETRIBUCION DEL CARGO	424,347.00
	03	00	00	05	113	34616	ADICIONALES	842,676.00
	03	00	00	05	115	34616	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	108,275.00
	03	00	00	05	116	34616	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	38,363.00
	03	00	00	05	117	34616	COMPLEMENTOS	284,832.00
	03	00	00	05	118	34616	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5,324.00
	03	00	00	05	131	34616	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	33,300.00
	04	00	00	06	513	11751	BECAS	-10,000,000.00
	11	00	00	01	111	34616	RETRIBUCION DEL CARGO	1,351,530.00
	11	00	00	01	113	34616	ADICIONALES	2,902,068.00
	11	00	00	01	115	34616	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	311,838.00
	11	00	00	01	116	34616	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	120,113.00
	11	00	00	01	117	34616	COMPLEMENTOS	981,601.00
	11	00	00	01	118	34616	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	15,331.00
	11	00	00	01	131	34616	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	163,350.00
	12	00	00	01	111	34616	RETRIBUCION DEL CARGO	4,924,369.00
	12	00	00	01	113	34616	ADICIONALES	7,534,874.00
	12	00	00	01	115	34616	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	909,082.00
	12	00	00	01	116	34616	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	363,343.00
	12	00	00	01	117	34616	COMPLEMENTOS	2,494,847.00
	12	00	00	01	118	34616	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	44,695.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
45	12	00	00	01	131	34616	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	393,300.00
	12	00	00	05	111	34616	RETRIBUCION DEL CARGO	245,336.00
	12	00	00	05	113	34616	ADICIONALES	525,463.00
	12	00	00	05	115	34616	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	53,286.00
	12	00	00	05	116	34616	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	22,668.00
	12	00	00	05	117	34616	COMPLEMENTOS	152,197.00
	12	00	00	05	118	34616	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,620.00
	12	00	00	05	131	34616	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	29,250.00
	13	00	00	01	111	34616	RETRIBUCION DEL CARGO	1,803,453.00
	13	00	00	01	113	34616	ADICIONALES	3,646,226.00
	13	00	00	01	115	34616	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	403,077.00
	13	00	00	01	116	34616	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	162,899.00
	13	00	00	01	117	34616	COMPLEMENTOS	1,222,041.00
	13	00	00	01	118	34616	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	19,817.00
	13	00	00	01	131	34616	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	193,632.00
	13	00	00	07	111	34616	RETRIBUCION DEL CARGO	696,424.00
	13	00	00	07	113	34616	ADICIONALES	1,362,907.00
	13	00	00	07	115	34616	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	160,935.00
	13	00	00	07	116	34616	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	64,071.00
	13	00	00	07	117	34616	COMPLEMENTOS	447,989.00
	13	00	00	07	118	34616	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	7,913.00
	13	00	00	07	131	34616	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	65,700.00
	14	00	00	01	111	34616	RETRIBUCION DEL CARGO	316,644.00
	14	00	00	01	113	34616	ADICIONALES	542,481.00
	14	00	00	01	115	34616	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	72,073.00
	14	00	00	01	116	34616	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	29,366.00
	14	00	00	01	117	34616	COMPLEMENTOS	193,113.00
	14	00	00	01	118	34616	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	3,544.00
	14	00	00	01	131	34616	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,800.00
	14	00	00	05	111	34616	RETRIBUCION DEL CARGO	17,106.00
	14	00	00	05	113	34616	ADICIONALES	27,726.00
	14	00	00	05	115	34616	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,119.00
	14	00	00	05	116	34616	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,459.00
	14	00	00	05	117	34616	COMPLEMENTOS	18,134.00
	14	00	00	05	118	34616	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	105.00
	14	00	00	05	131	34616	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,800.00
	18	00	00	03	111	34616	RETRIBUCION DEL CARGO	43,955.00
45	18	00	00	03	113	34616	ADICIONALES	53,406.00
	18	00	00	03	115	34616	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6,826.00
	18	00	00	03	116	34616	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,806.00
	18	00	00	03	117	34616	COMPLEMENTOS	34,733.00
	18	00	00	03	118	34616	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	336.00
	18	00	00	03	131	34616	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2,700.00
	18	00	00	05	111	34616	RETRIBUCION DEL CARGO	92,211.00
	18	00	00	05	113	34616	ADICIONALES	197,997.00
	18	00	00	05	115	34616	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	14,078.00
	18	00	00	05	116	34616	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	7,758.00
	18	00	00	05	117	34616	COMPLEMENTOS	91,049.00
	18	00	00	05	118	34616	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	693.00
	18	00	00	05	131	34616	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	9,450.00
	18	00	00	16	314	34616	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,159,285.00
	25	00	00	02	572	11751	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	38,915,455.25
	25	00	00	02	572	34616	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	1,608,541.00
	25	00	00	03	361	34478	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	148,430.80
	25	00	00	04	331	34478	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	14,356,595.40
	25	00	00	04	331	34616	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	14,232,432.00
	25	00	02	55	421	34478	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,193,117.69
	25	00	03	65	421	34478	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	7,757,779.09
	25	00	03	67	421	34616	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	41,404,472.00
	25	00	03	80	421	34478	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,112,449.92
	25	00	03	94	421	34478	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	595,147.80
	25	00	06	62	421	34478	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	448,476.42
	26	00	00	01	111	34616	RETRIBUCION DEL CARGO	977,444.00
	26	00	00	01	113	34616	ADICIONALES	1,984,174.00
	26	00	00	01	115	34616	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	216,804.00
	26	00	00	01	116	34616	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	88,646.00
	26	00	00	01	117	34616	COMPLEMENTOS	716,239.00
	26	00	00	01	118	34616	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10,659.00
	26	00	00	01	131	34616	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	95,850.00
	26	00	00	01	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	1,000.00
	26	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,000.00
	26	00	00	01	372	10	VIATICOS	-3,000.00
	28	00	00	02	111	34616	RETRIBUCION DEL CARGO	733,139.00
	28	00	00	02	113	34616	ADICIONALES	1,578,763.86
45	28	00	00	02	115	34616	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	142,667.00
	28	00	00	02	116	34616	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	65,933.00
	28	00	00	02	117	34616	COMPLEMENTOS	512,884.00
	28	00	00	02	118	34616	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	7,015.00
	28	00	00	02	131	34616	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	60,645.00
	28	00	00	02	211	34616	ALIMENTOS PARA PERSONAS	29,311,091.00
	28	00	00	02	255	34616	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,142,158.00
	28	00	00	02	299	34616	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,178,350.00
	28	00	00	02	321	34616	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	438,249.00
	28	00	00	02	329	34616	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	180,000.00
	28	00	00	02	349	34616	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	110,095.00
	28	00	00	02	391	34616	SERVICIOS DE CEREMONIAL	604,670.00
	28	00	00	03	211	11751	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-28,915,455.25
	28	00	00	03	572	34616	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	4,242,959.00
	28	00	00	04	351	34616	TRANSPORTE	17,623,828.00
	28	00	00	04	572	34616	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	3,485,000.00
	28	00	00	05	572	34616	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	15,237,791.00
	29	00	00	01	111	34616	RETRIBUCION DEL CARGO	599,222.00
	29	00	00	01	113	34616	ADICIONALES	1,172,323.00
	29	00	00	01	115	34616	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	134,539.00
	29	00	00	01	116	34616	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	54,986.00
	29	00	00	01	117	34616	COMPLEMENTOS	396,678.00
	29	00	00	01	118	34616	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	6,615.00
	29	00	00	01	131	34616	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	52,650.00
56	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	25,000.00
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	30,000.00
	01	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	-120,000.00
	01	00	00	05	113	10	ADICIONALES	8,000.00
	01	00	00	05	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	150,000.00
	01	00	00	05	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,500.00
	01	00	00	05	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	18,000.00
	01	00	00	05	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	15,000.00
	01	00	00	05	126	10	COMPLEMENTOS	500,000.00
	01	00	00	05	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5,000.00
	01	00	00	06	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-50,000.00
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-300,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-113,500.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
56	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-50,000.00
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-120,000.00
61	11	00	00	03	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	15,480.00
	11	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,254,000.00
	11	00	00	03	296	11274	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-1,100,000.00
	11	00	00	03	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	77,120.00
	11	00	00	03	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	94,025.90
	11	00	00	03	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	761,474.10
	11	00	00	03	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	29,200.00
	11	00	00	04	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	70,000.00
	11	00	00	05	215	11274	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	2,000.00
	11	00	00	05	255	11274	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-1,300,000.00
	11	00	00	05	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	163,500.00
	11	00	00	05	292	11274	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-900,000.00
	11	00	00	05	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	3,950,000.00
	11	00	00	05	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	95,000.00
	11	00	00	05	481	10	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	610,200.00
	11	00	00	07	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	800,000.00
	11	00	00	07	255	11274	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	900,000.00
	11	00	00	07	292	11274	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1,300,000.00
	11	00	00	07	296	11274	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,100,000.00
	11	00	00	07	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	865,000.00
	11	00	00	07	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	715,000.00
	11	00	00	08	296	11274	REPUESTOS Y ACCESORIOS	6,000.00
	11	00	00	08	345	10	DE CAPACITACION	3,500,000.00
	11	00	00	08	393	11274	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-8,000.00

PLANILLA ANEXA Nº IV,

QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 115

JURISDICCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FINALIDAD FUNCION
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	18 PLANIFICACION DE LA POLITICA FORESTAL	00 --			
			01 AMPL. Y REFACCION LABORATORIO VIV. FSTAL VDMA (*)		
				52 AMPL. Y REFACCION LABORATORIO VIV. FSTAL VDMA (*)	4-50
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	43 OBRAS P/LA ADMINISTRACION GENERAL A DISCRIMINAR	00 --			
			01 CONST. REF. AMP. Y EQUIP. VIV. OFIC. Y EDIF. PUBLICOS (*)		
				89 REMODELACION OFICINAS CONTADURIA GENERAL EN VIEDMA (*)	1-39
				99 AMP. 4º ETAPA LOTERIA DE RIO NEGRO (*)	4-90
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	98 APOYO A ENTIDADES NO AUTOFINANCIADAS	00 --			
			00 --		
				16 APOYO FINANCIERO A LA AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA (*)	1-31
	99 CREDITOS PARA ATENDER OBLIGACIONES FINANCIERAS	00 --			
			00 --		
				14 TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACION PROVINCIAL (*)	1-39
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	25 INFRAESTRUCTURA ESCOLAR	00 --			
			02 NIVEL PRIMARIO		
				55 OBRA PLAYON DEPORTIVO ESC. PRIA. 17 JACOBACCI (*)	3-47
			03 NIVEL MEDIO		
				67 OBRA CET 27 FDEZ ORO (*)	3-47
			06 NIVEL PRIMARIO II		
				62 OBRA PLAYON DEPORTIVO ESC. P. Nª 362 SAN ANTONIO OESTE (*)	3-47

(*) = estructura programática creada.

DECRETO Nº 122

Viedma, 9 de Febrero de 2017.

Visto, el Expediente 019.475-SH-2017 del Registro del Ministerio de Economía, la Ley Provincial Nº 5.186, el Decreto N° 058/17, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley declara el Estado de Emergencia Económica-Financiera del Sector Público Provincial definido por el Artículo 2° de la Ley H Nº 3.186, incluidas aquellas sociedades o entes que hayan sido disueltos y que se encuentren en estado de liquidación;

Que, asimismo, faculta al Poder Ejecutivo a adoptar medidas necesarias tendientes a superar el estado de emergencia provincial, conforme Artículo 2° de la Ley N° 5.186:

Que el Gobierno Provincial, resolvió profundizar los instrumentos que tiendan a la restricción del gasto en el ámbito de la Administración Pública Provincial, dictando al efecto el Decreto N° 58 de fecha 26 de enero de 2.017;

Que resulta necesario aclarar el alcance de las disposiciones contempladas en el mencionado Decreto y prever autorizaciones excepcionales;

Que han tomado intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00431-17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Podrán otorgarse excepciones al Artículo 1° incisos 1) y 2) del Decreto N° 58/17 en aquellos trámites ya iniciados bajo exclusiva autorización del Poder Ejecutivo. Asimismo podrán excepcionarse trámites de locación de inmuebles que aún no hayan sido iniciados, en supuesto en que sea estrictamente necesario y no pudiendo en ningún caso incrementarse el número de inmuebles locados por la provincia para el funcionamiento de sus Organismos y dependencias.-

Art. 2°.- Facúltese a la Secretaría de Hacienda a exceptuar de lo dispuesto por los incisos 3) y 4) del Artículo 1° del Decreto N° 58/17, cuando existan razones de servicio debidamente fundadas por la autoridad superior del Organismo.-

Art. 3°.- Facúltese a la Secretaría de Hacienda a autorizar excepciones debidamente fundadas a las previsiones establecidas en el Artículo 1°, incisos 5), 6), 7) y 13) del Decreto N° 58/17.-

Art. 4°.- La disminución de gasto prevista en los incisos 7), 11), 12), 13), 15) y 16) del Artículo 1° del Decreto N° 58/17 se aplicará sobre el Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2.017. Están facultadas para realizar los ajustes previstos y readecuaciones, la Subsecretaría de Presupuesto y/o la Subsecretaría de Hacienda, de acuerdo al ámbito de sus competencias, a los fines de dar cumplimiento a las medidas de contención de gastos previstas.-

Art. 5°.- Será autoridad de aplicación, interpretación, aclaración, reglamentación, tanto del Decreto N° 58/17 como del presente, el Ministerio de Economía.-

Art. 6°.- Las disposiciones contempladas tendrán vigencia desde la fecha del presente Decreto.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno a cargo del Ministerio de Economía.-

Art. 8°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK - L. Di Giácomo.

—oOo—

DECRETO Nº 135

Viedma, 14 de febrero de 2017.

Visto: el Expediente Nº 075806-SH-2.016 del Registro de la Secretaría de Hidrocarburos, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la presentación de la empresa Petrolera del Comahue Sociedad Anónima en su carácter de co-titular y operador de la Unión Transitoria de Empresas: Petrolera del Comahue Sociedad Anónima - Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial Sociedad Anónima del “Lote en evaluación Blanco de los Olivos”, que solicita a la Autoridad de Aplicación el otorgamiento de la Concesión de Explotación de la totalidad del mismo con una superficie de 46.24 km2;

Que el Primer Período Exploratorio sobre el área denominada “Blanco de los Olivos” fue otorgado a la Unión Transitoria de Empresas: Petrolera del Comahue Sociedad Anónima - Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial Sociedad Anónima, mediante Decreto Provincial N° 1.074/95;

Que por los Decretos Provinciales N° 548/01 y N° 1.644/04 se otorgaron distintas prórrogas al permiso de exploración hasta el 31 de marzo de 2005, cumpliendo la operadora con el compromiso asumido de perforación de un pozo denominado Manzanilla.x-101, en el año 2003, el cual fue finalmente puesto en marcha en el año 2004, encontrándose actualmente inactivo;

Que por el transcurso del tiempo y esos mismos compromisos, se le dió a la Permisionaria por cumplimentado el Segundo Período Exploratorio;

Que el pase al Tercer Período Exploratorio fue otorgado mediante el Decreto Provincial Nº 650/09, comprometiéndose Petrolera del Comahue Sociedad Anónima a la ejecución de un Plan de Inversiones de Trescientas Diecisiete Unidades de Trabajo (317 UT) totalizando un compromiso de Dólares Estadounidenses Un millón quinientos ochenta y cinco mil (U$S 1.585.000.-), estableciéndose el plazo de cumplimiento desde el 01 de Julio de 2.009 al 30 de Junio del 2.011;

Que con fecha 30 de noviembre de 2010 por Resolución del Ministerio de Producción N° 3012/10 se suspendieron los plazos del período en curso por el término de seis (6) meses, trasladándose de esta forma el vencimiento del Tercer Período Exploratorio al 31 de diciembre de 2011;

Que con fecha 02 de diciembre de 2011, a solicitud de Petrolera del Comahue Sociedad Anónima se dicta la Resolución MP N° 908/11, otorgándosele por el plazo de cuatro (4) años y bajo el carácter de Lote en Evaluación la superficie remanente de 46.24 km2 del total del área “Blanco de los Olivos” de 294.5 km2, con el objeto de evaluar la comercialidad de los prospectos de tipo gasífero “Don Suárez, Manzanillas” y “BLO-x2- Don Zeitún”, en el marco del Artículo 26° de la Ley N° 17.319, y formular proyectos encuadrados en el Régimen Gas Plus Resolución Secretaría de Energía N° 24/2008, trasladando el vencimiento del Permiso Exploratorio del área al 31 de Diciembre del 2015;

Que se desprende del informe técnico de fecha 06 de abril de 2016 glosado a fojas 63/65, que desde el otorgamiento de ese plazo de evaluación adicional, Petrolera del Comahue Sociedad Anónima solo ha presentado ante la Secretaría de hidrocárburos de esta Provincia información referida a estudios sísmicos (“Blanco de los Olivos-3D Seismic Interpretation Propsect & Leasds Mapping (L. Marecha O. Geoph-March 2012 for Miramar Hydrocarbons Ltd), por lo que se concluyo que durante los cuatro (4) años adicionales otorgados la empresa solo ha realizado tareas de procesamiento, interpretación y reinterpretación de datos sísmicos;

Que a su vez, se informe que por nota fecha 18 de junio de 2012 (Ref: UTE Petrolera del Comahue Sociedad Anónima - EDHIPSA Reporte de actualización de los Bloques Blanco de los Olivos y General Roca, apartado 1.1 Bloque en Evaluación Blanco de los Olivos) la operadora Petrolera del Comahue Sociedad Anónima decía lo siguiente: ...” Con el objeto de evaluar la potencialidad de los prospectos Don Suárez, Manzanillas y BLO.x-2 Don Zeitún se ha revisado la sísmica existente, y luego se la correlacionó con los datos de los pozos existentes en la zona. Como resultado del proceso anterior se pudo elaborar, compilar y mapear un inventario de los prospectos potenciales con objetivos a múltiples reservorios. El mencionado análisis incluye hasta los reservorios profundos de la formación Pre Cuyo. Actualmente nuestro equipo de G&G está analizando en detalle cada uno de los prospectos con el objeto de definir un ranking de potenciales locaciones que permitan establecer las prioridades del programa exploratorio necesario para evaluar la comercialidad de los prospectos Don Suárez, Manzanillas y BLO.x-2 Don Zeitún. Con lo cual desde el año 2012 la operadora ya tenía el inventario de los posibles prospectos a investigar, y que a partir del ranking de las potenciales locaciones establecerían el programa exploratorio necesario para evaluar la comercialidad de los prospectos Don Suarez, Manzanillas y BLO.x-2 Don Zeitún;

Que por lo dicho, se aprecia que desde el año 2012 la operadora ya tenía el inventario de los posibles prospectos a investigar, y que a partir del ranking de las potenciales locaciones establecerían el programa exploratorio necesario para evaluar la comercialidad de los prospectos Don Suarez, Manzanillas y BLO. X-2 Don Zeittín;

Que queda claro entonces que, desde el año 2012, la operadora Petrolera del Comahue Sociedad Anónima pensaba evaluar los prospectos exploratorios con un programa de perforación de pozos y ensayos antes de solicitar la comercialidad del área, actividad que sin embargo nunca se llevó a cabo antes de solicitar la concesión del bloque el 28 de diciembre de 2015;

Que a su vez se informa que como inversiones a ejecutar” en el año 2014 en el área de Blanco de los Olivos, presentadas por Petrolera del Comahue Sociedad Anónima ante la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas (CPyCEPNIH), nuevamente se proponía la reinterpretación de sísmica para la formulación de prospectos, y en la solapa de Proyectos de Inversión la fecha de inicio estimada para la perforación de pozos de exploración según compromiso es el 31 de enero de 2.015;

Que lo mencionado no es consistente con lo presentado por Petrolera del Comahue Sociedad Anónima a la Autoridad de Aplicación, como respuesta a la Nota N° 417/2013 “SH” obrante a fojas 44/45, en donde proponen para el prospecto denominado BLO Strat “H”, perforar un (1) pozo en el año 2014, tres (3) pozos en el año 2015 y seis (6) pozos en el año 2016;

Que al margen de las inconsistencias presentadas por parte de Petrolera del Comahue S.A en las diferentes Planillas de Compromisos de Inversión, si hubiese cumplido con la propuesta realizada como respuesta a la nota 417/ 2013 "SH", a la fecha ya habría perforado al menos cuatro (4) pozos, pero totalmente en contrario no ha realizado ninguno:

Que el informe técnico referido concluye que a lo largo de los veinte (20) años que la UTE lleva en el área "Blanco de los Olivos" no ha cumplido con los compromisos asumidos, habiendo sido muy escasas las tareas exploratorias desarrolladas hasta la fecha, con la perforación de solo dos (2) pozos y la realización de dos (2) reparaciones, siendo uno de cada uno de ellos atribuibles al Lote de Explotación Puesto Survellin, a lo que se suma el registro de 84 km² de sísmica 3D, que fue reinterpretada pero que a la fecha no pudo dar lugar a la perforación de ningún nuevo prospecto que le de valor agregado al área;

Que entrando al análisis de la actual propuesta de "Plan de Desarrollo" que acompaña la solicitud de concesión de explotación del área efectuada por Petrolera del Comahue Sociedad Anónima, se resalta la gran cantidad de contradicciones reinantes con los antecedentes antes referidos;

Que en primer lugar la empresa se refiere a proyectos para desarrollar objetivos de petroleo, y no para los prospectos gasíferos por los cuales se le había dado el "Lote en Evaluación" por cuatro (4) años;

Que por otra parte se dice que la propuesta de inversión tiene como principal objetivo la exploración y no el desarrollo del área, que es lo que correspondería en una concesión de explotación como la solicitada;

Que por lo demás corresponde destacar a su vez la falta de especificaciones técnicas de los pozos a perforar, así como que la propuesta no difiera considerablemente con la ya comprometida (y no cumplida) en su respuesta a la Nota 417/2013 "SH";

Que asimismo, se resalta que la empresa con posterioridad al año 2.012 no realizó ninguna actividad física que le permitiera evaluar la comercialidad de los prospectos, lo cual lleva a pensar que la empresa no cuenta con datos claros que permitan avalar la comercialidad del bloque, sumado a que no cuenta con un solo pozo en producción a la fecha, ni existen facilidades operativas en el desarrollo conjunto del lote "Blanco de los Olivos" y "Puesto Survelín" en la actualidad, siendo que Petrolera del Comahue Sociedad Anónima, tampoco a cumplido con las inversiones comprometidas en dicha área;

Que por último, las conclusiones finales del informe técnico resultan lapidarias respecto de la solicitud de concesión formulado, enunciando la escasa capacidad de Petrolera del Comahue Sociedad Anónima para alcanzar el desarrollo óptimo del área, la falta de acciones concretas previas sobre el terreno con perforación y terminación de pozos exploratorios y ensayos de larga duración, la ausencia de estudios recientes, los reiterados incumplimientos de las Declaraciones Juradas de las inversiones a ejecutar y el incumplimiento normativo de los Artículos 21°, 22° y 33°, 2º Párrafo de la Ley Nº 17.319, apareciendo la solicitud de concesión del día 28 de diciembre de 2015, como un mero intento de retención del área ante el inminente vencimiento del permiso exploratorio;

Que en efecto, el permisionario no ha dado cumplimiento con anterioridad a la presente declaración de comercialidad, de la denuncia de descubrimiento de hidrocarburos en el área en los términos del Artículo 21° de la Ley N° 17.319, como así tampoco, conforme lo establece su Artículo N° 22, su actual solicitud de concesión de explotación observa los recaudos consignados en el Artículo 33°, Párrafo 2, el cual expresamente dice: "El concesionario deberá practicar la mensura de cada uno de dichos lotes, debiendo reajustar sus límites conforme al mejor conocimiento que adquiera de las trampas productivas";

Que, en virtud de los considerandos y del análisis efectuado, se concluye que no se encuentran cumplimentadas ni las condiciones legales ni técnicas necesarias para avanzar en una concesión de explotación, por lo que debe rechazarse la solicitud de otorgamiento de Concesión de Explotación del "Lote en Evaluación Blanco de los Olivos";

Que, por otra parte, el Artículo 81° de la Ley de Hidrocarburos Nº 17.319 y en concordancia el Artículo 22° del Contrato suscripto, establecen expresamente que los Permisos y Concesiones se extinguen de pleno derecho al vencimiento de sus plazos;

Que habiendo vencido el 31 de Diciembre de 2.015 el plazo adicional de cuatro (4) años otorgado por la Resolución del Ministerio de Producción N° 908/2011, ha quedado automáticamente extinguido por vencimiento de su plazo el permiso de lote en evaluación denominado "Lote en Evaluación Blanco de los Olivos';

Que la Resolución Nº 908/2011 otorgó la aplicación del instituto Lote en Evaluación con objetivos distintos de los aprobados y pendientes por el Decreto Provincial N° 650/2009, correspondiente al Tercer Período Exploratorio;

Que la Resolución Nº 908/2011, no sustituyó el plan de trabajo aprobado por el Decreto Provincial N° 650/2009, sino que adicionó al mismo más años para la evaluación de objetivos exploratorios distintos del anterior;

Que por ello cabe reclamar como pendientes de ejecución las Trescientos Diecisiete (317) Unidades de Trabajo comprometidas para el Tercer Período Exploratorio (conforme Decreto Provincial Nº 650/2009), las cuales ascienden a la suma de Dólares Estadounidenses Un millón quinientos ochenta y cinco mil (U$S 1.585.000.-), a razón de Dólares Estadounidenses Cinco mil (U$S 5.000) por cada Unidad de Trabajo;

Que asimismo el Artículo 85° de la Ley Nº 17.319 establece que: "Anulado, caducado o extinguido un permiso o concesión revertirán al Estado las áreas respectivas con todas las mejoras, instalaciones, pozos y demás elementos que el titular de dicho permiso o concesión haya afectado al ejercicio de su respectiva actividad, en las condiciones establecidas en los Artículos 37° y 41°; debiendo Petrolera del Comahue Sociedad Anónima proceder en este sentido;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal de la Secretaría de Hidrocarburos, y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00126-17;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 181º Inciso 7) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Rechazar la solicitud de otorgamiento de Concesión de Explotación del "Lote en Evaluación Blanco de los Olivos" en virtud de la Nota de fecha 28/12/2015, presentada por la operadora Petrolera del Comahue Sociedad Anónima y sus efectos.-

Art. 2º.- Declarar extinguido de plano derecho por vencimiento de su plazo el día 31 de Diciembre del año 2.015 el Permiso de Exploración del Lote en Evaluación denominado "Blanco de los Olivos", otorgado por Resolución del Ministerio de Producción N° 908/2011 sobre el Area Hidrocarburífera "Blanco de los Olivos" a la UTE Petrolera del Comahue Sociedad Anónima - Empresa de Desarrollo Hidrocarburífera Provincial Sociedad Anónima.-

Art. 3°.- Intimar a Petrolera del Comahue Sociedad Anónima en su calidad de operadora del área "Blanco de los Olivos", a que en el plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días cancele a la Provincia de Río Negro el saldo de Trescientos Diecisiete (317 UT) Unidades de Trabajo, comprometidas por Decreto Provincial Nº 650/2009 y pendientes de ejecución a la fecha, equivalentes a la suma Dólares Estadounidenses Un millón quinientos ochenta y cinco mil (U$S), 1.585.000.-), bajo apercibimiento de perseguir su cobro judicialmente, en virtud de las consideraciones expuestas.-

Art. 4°.- Intimar a Petrolera del Comahue SA en su calidad de operadora del área "Blanco de los Olivos", a que en el plazo perentorio e improrrogable de treinta (30) días presente ante esta Autoridad de Aplicación y ante la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable provincial un informe técnico-ambiental del estado del área en cuestión, en los términos de la Ley M N° 3.266.-

Art. 5°.- Intimar a Petrolera del Comahue Sociedad Anónima en su calidad de operadora del área "Blanco de los Olivos", a que en el plazo perentorio e improrrogable de treinta (30) días presente ante esta Autoridad de Aplicación toda la información técnica conforme a lo establecido en el Artículo 70° de la Ley N° 17319.-

Art. 6°.- En el marco de la Ley Q Nº 4.296 y del Artículo 85° de la Ley Nº 17.319, restituir a su titular EDHIPSA el área hidrocarburífera denominado "Lote en Evaluación Blanco de los Olivos".-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno.-

Art. 8°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - L. Dí Giácomo

—oOo—

DECRETO Nº 136

Viedma, 15 de febrero de 2017.

Visto: el Expediente N° 119526-T-2017 del Registro del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se gestiona la aprobación del contrato de autorización y fiscalización de competencias automovilísticas firmado entre la Asociación de Corredores Turismo Carretera (A.C.T.C) CUIT 30-59167895-3 y el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro, con el fin de realizar en la localidad de Viedma las carreras con fechas puntuables por los Campeonatos Argentinos de las categorías Turismo Carretera y TC Pista los días 16, 17, 18 y 19 de febrero del año 2017;

Que la Ley T N° 2603 declara de interés provincial el turismo y la recreación, como generadores de beneficios económicos, sociales, culturales y de salud física y mental;

Que la presente contratación se encuadra en el Título VII, Artículo 92° inciso d) de la Ley H Nº 3186 de Administración Financiera, Decreto H N° 1737/98 Anexo II Reglamento de Contrataciones — Artículos 17° apartados 1) y 3) y Resolución N° 358/14 del Ministerio de Economía de la Provincia;

Que la A.C.T.C. tiene el carácter de Ente Fiscalizador Nacional de Automovilismo Deportivo confirme las disposiciones de la Ley 24052 y los artículos 03-001. 03-002, 03-009 y 03-010 y concordantes del Reglamento Deportivo Automovilístico:

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control de la Provincia, Asesoría Legal del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, Contaduría General y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 00411-17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébese el Contrato suscripto entre la Asociación Corredores Turismo Carretera (A.C.T.C) (CUIT 30-59167895-3) y el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro de Turismo, Cultura y Deporte.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK - S. del Luján Arrieta.

———

ANEXO DECRETO N° 136
CONTRATO DE AUTORIZACIÓN y FISCALIZACIÓN
DE COMPETENCIAS AUTOMOVILISTICAS

Entre la Asociación Corredores Turismo Carretera (CUIT 30-59167895-3), con domicilio en calle Bogotá N° 166 de la Capital Federal, representada en este acto por los Señores Hugo Héctor Mazzacane (DNI N° 8.347.938), en su carácter de Presidente, y Rubén Norberto Gil Bicella, (DNI 5.194.298), como Secretario de la entidad, por una parte, en adelante “LA ACTC”, y por la otra parte, el Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes de la Provincia de Río Negro, representado en este acto por la Lic. Silvina del Luján Arrieta, D.N.I. N° 17.115.971 en su carácter de Ministra de Turismo, Cultura y Deportes, en adelante denominado “El Organizador”, con domicilio legal en la calle Av. Caseros 1425 de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: La ACTC, en su carácter de Ente Fiscalizador Nacional de Automovilismo Deportivo, conforme las disposiciones de la Ley 24052, y los Arts. 03-001, 03-002, 03-009 y 03-010 y concordantes del Reglamento Deportivo Automovilístico (en adelante R.D.A.) otorga a El Organizador, una fecha puntuable por los Campeonatos Argentinos de las categorías Turismo Carretera y TC Pista, y lo autoriza a Organizar una competencia deportiva automovilística conjunta de las referidas categorías, las que se disputarán en el Autódromo de Viedma, Provincia de Río Negro, los días 16, 17, 18 y 19 del mes de Febrero de 2017. La ACTC se reserva la potestad de cancelar, suspender, adelantar o postergar la competencia, con causa justificada.

Segunda: A los fines de la validez puntuable de la fecha otorgada por los campeonatos de cada especialidad de la competencia autorizada, la ACTC -en su carácter de Ente Fiscalizador- designará con exclusividad, un Comisariato Deportivo; un equipo de Cronometraje oficial, y una Comisión Técnica Verificadora del cumplimiento por parte de los competidores de los reglamentos técnicos vigentes para las categorías automovilísticas antes mencionadas.

Tercera: Por su parte el Organizador, declara conocer lo dispuesto por el R.D.A. de la ACTC, sometiéndose a ello y comprometiéndose a: A) Tomar a su cargo y por su exclusiva cuenta todo lo referente a la organización de la carrera; B) Obtener de las autoridades competentes los permisos necesarios para llevar a cabo la misma; C) Adoptar las medidas de seguridad que se requieran tanto diurnas como nocturnas para lograr el normal desarrollo de la prueba, tanto para el público como para participantes, colaboradores, autoridades deportivas, etc. debiendo señalizar los lugares peligrosos con prohibiciones de acceso al público, colocando vallas de protección, dar información sobre las medidas de seguridad y delimitar los espacios donde podrá ubicarse el público, debiendo instruir al personal de seguridad para cumplir estrictamente estas medidas; D) Proveer y solventar personal de acreditaciones y controles de entradas; E) Proveer y solventar todo el personal de seguridad, personal de Policía y Bomberos en general, necesarios para el desarrollo del evento, así como bomberos especializados en rescate y emergencias de accidentes en pista y boxes, con sus respectivos móviles; F) Proveer y solventar un equipo de banderilleros para señalización en pista; G) Proveer y solventar los servicios de un sistema de asistencia médica rápido y efectivo para pilotos; integrantes de equipos de competición; oficiales deportivos; funcionarios públicos, invitados especiales, dirigentes deportivos y demás personal abocado al desarrollo de la competencia ya sea en la pista, boxes y/o cualquier otro ámbito del autódromo, con motivo de cualquier accidente y/o contingencia que pudieren acaecer derivadas de las competencias automovilísticas a celebrarse, sistema que estará a cargo de médicos especialistas capacitados y entrenados para la función específica que deben cumplir.- H) Proveer y solventar el servicio de ambulancias para atención y traslado de accidentes en pista y boxes y para atención médica y traslado del público asistente a las competencias, durante los días que dure el evento deportivo a celebrarse. La cantidad de ambulancias en pista estará en función del requerimiento médico a determinarse entre las partes. Sin perjuicio de lo cual queda establecido que para atención del público asistente, deberá proveerse el día Viernes, una ambulancia, el Sábado dos, y para el Domingo deberán ser tres las ambulancias para tales fines. Todas ellas deben ser Unidades de Terapia Intensiva Móvil (U.T.I.M). Las ambulancias para el sector de pista y boxes, deben tener chofer independiente del enfermero. Todas las ambulancias deberán tener médico con matrícula nacional. El equipamiento de cada U.T.I.M. y su funcionamiento será revisado antes del inicio de cada día de actividad. I) Proveer y solventar servicios sanitarios (baños) para necesidad del público asistente en un número mínimo de 200 unidades que cubran tanto el sector general de tribunas como los boxes del circuito. J) Proveer y solventar instalaciones eléctricas adecuadas para el desarrollo de la actividad deportiva prevista en todo el predio del autódromo tales como tableros - cables - zapatillas - jabalinas - disyuntores - llaves térmicas - tomas - grupos electrógenos, y especialmente la instalación de los tableros y conexiones que se requieran en el área de boxes. El Organizador deberá asimismo- proveer un sistema de iluminación de puertas de acceso al autódromo, y tomar a su cargo la provisión de gasoil para grupos electrógenos. K) El día Miércoles previo a la competencia, El Organizador deberá presentar además al Ente Fiscalizador una certificación del buen estado y funcionamiento de las instalaciones eléctricas fijas y móviles del predio, con protocolo de puesta a tierra con sus correspondientes mediciones, suscripta por electricista matriculado COPYME (o equivalente zonal reconocida a nivel nacional), utilizando formularios oficiales a tales fines. El Organizador deberá asimismo -a partir del día jueves previo a la competencia y hasta el día Domingo inclusive- establecer una guardia electromecánica diurna y nocturna (con nómina de electricistas estables en el autódromo, número de teléfono de los mismos, e identificación de su base de operaciones. L) Adoptar las medidas necesarias para que los alambrados perimetrales del autódromo, se encuentren en perfecto estado de conservación, así como llaves de acceso de portones perimetrales e internos, M) Disponer de un playón de estacionamiento de semi-remolques y motor homes para uso de equipos y demás participantes en la competencia, y playones pavimentados de 15 x 35 mt., para semiremolque desplegable de Acreditaciones, y para semi-remolque desplegable de Equipos de televisión HD. N) Proveer y solventar el servicio de camillas de rescate según requerimiento deportivo. O) Proveer y solventar amoblamiento para las oficinas Técnica; Administrativa; Deportiva; de Internet, y Comisariato, así como los requerimientos específicos del sector de prensa, y entre ellos, un servicio de internet 10mb simétricos, con una dirección de IP pública como mínimo, y líneas telefónicas. P) Presentar un plan de evacuación. Q) Establecer la ubicación y demarcación de un helipuerto. R) Instalar tambores para residuos sólidos y líquidos en sectores estratégicos a determinarse, y en particular en zona de boxes. S) El Organizador deberá asimismo proveer y solventar desde el día Jueves previo a la carrera, hasta el día Domingo inclusive, personal de limpieza en la zona de los boxes (playón de autos de carrera), así como un camión de agua potable y un camión atmosférico -durante igual período- en el playón de estacionamiento de casas y equipos rodantes. T) Disponer de camiones regadores. U) Deberá también asumir la cobertura legal de todo su personal contratado para trabajar en el autódromo (pre, durante y post carrera) en lo referente a leyes sociales y de seguridad e higiene, debiendo informar y registrar su nómina en el sistema de acreditaciones de ACTC (SIA). V) Será asimismo responsabilidad exclusiva de El Organizador, el armado de las tribunas para ubicación del público asistente a la competencia en el sector de los boxes, las que deberán tener una capacidad de 1500 a 2000 personas, afrontando asimismo el costo que tal tarea implique. En la ejecución de esta obligación El Organizador deberá dar el más estricto cumplimiento a las normas de seguridad vigentes para este tipo de instalaciones en materia municipal.

Cuarta: A los fines de propender y facilitar el cumplimiento de las obligaciones que toma a su cargo El Organizador, así como verificar el cumplimiento de las mismas, los firmantes acuerdan constituir un “Comité Verificador” compuesto por dos representantes, uno por El Organizador, y otro por la ACTC, con obligación de ambas partes de notificarse entre sí en forma fehaciente, la persona que habrá de representarlas, con una antelación mínima de 20 días a la realización de las competencias previstas.

Quinta: Para el caso de incumplimiento por parte de El Organizador de algunas de las obligaciones asumidas en la cláusula Tercera, este deberá abonarle a la ACTC una multa, de $ 50.000 (pesos cincuenta mil) por cada uno de los incumplimientos cometidos, acordándose que las multas deberán ser abonadas indefectiblemente al término de la competencia el día Domingo.

Sexta: Las partes convienen en que la competencia objeto del presente será fiscalizada exclusivamente por la C.A.F. (Comisión Asesora y Fiscalizadora del Deporte Motor) de la ACTC, quedando esta institución absolutamente eximida de toda responsabilidad por accidentes de los corredores, del personal de seguridad, períodistas, público, etc.

Séptima: El Organizador tomará a su cargo el pago de los seguros pertinentes para la competencia (art. 09-001 R.D.A.) los que serán contratados por intermedio de la ACTC, la que podrá disponer cuanto corresponda y considere necesario para lograr una eficaz y mejor cobertura. Es requisito para la validez y vigencia del presente contrato, que antes de la iniciación de la competencia se encuentre fehacientemente acreditada la emisión de la/s poliza/s de seguro referida/s.

Octava: Queda a cargo exclusivo de El Organizador todo lo referente a la seguridad de los concurrentes y al cumplimiento por parte de los mismos de las indicaciones y/o prohibiciones que las autoridades de la competencia y personal de seguridad establezcan. De tal forma El Organizador, asume en forma única y exclusiva cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial que se pudieren efectuar como consecuencia del evento deportivo que organiza y/ o atinente al mismo, obligándose inclusive a reembolsar a la ACTC cualquier suma que ésta pudiera verse obligada a abonar dispuesta por autoridad judicial o administrativa competente,- derivada de cualquier tipo de responsabilidad contractual o extracontractual que pudiera generarse con motivo del evento que se autoriza.

Novena: Impuesto de Sellos. De común acuerdo se establece que el impuesto de sellos que pudiere corresponder por la firma del presente o por cualquier otro instrumento suscripto por los intervinientes con motivo del primero, será afrontado en partes iguales.

Décima: El presente contrato es ley para las partes, y por cualquier divergencia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación del mismo, las partes signatarias- de común acuerdo- se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción por tener efecto en ésa ciudad todas las obligaciones asumidas en este convenio.

Décima Primera: Para todos los efectos legales los firmantes constituyen domicilios especiales en las direcciones consignadas en el acápite del presente contrato, en donde serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen, aunque los interesados no vivan o no se encuentren en ellos.

Previa lectura y ratificación de todo lo expuesto se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Viedma a los.....días del mes de Febrero de 2017.-

—oOo—

DECRETOS SINTETIZADOS

———

DECRETO Nº 232.- 13-03-2017.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2017, al Sr. Norberto Tabaré Bassi, DNI. Nº 24.941.037 en el cargo de Subsecretario de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. Designar a partir del 1 de marzo de 2017 al Sr. Norberto Tabaré Bassi en el cargo de Secretario de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

DECRETO Nº 233.- 13-03-2017.- Designar, a partir del 1 de marzo de 2017, al Sr. Raúl Edgardo Fernández, DNI. Nº 13.097.301 en el cargo de Director de Agricultura, dependiente de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

DECRETO Nº 234.- 13-03-2017.- Aceptar la renuncia, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Juan José Deco, DNI. Nº 23.183.893 al cargo de Subsecretario de Administración de Niñez, Adolescencia y Familia, del Ministerio de Desarrollo Social.

DECRETO Nº 235.- 15-03-2017.- Dejar sin efecto, a partir de la firma del presente, el Decreto Nº 165/15, de fecha 15 de diciembre de 2015.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Adrián Iribarren, DNI. Nº 22.378.762 en el cargo de Director de Defensa Civil, del Ministerio de Seguridad y Justicia, con rango de Subsecretario a los fines remunerativos.

DECRETO Nº 236.- 15-03-2017.- Limitar los servicios, a partir del 1 de septiembre de 2016, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Juan Carlos Caneo, DNI. Nº 16.959.396, Clase 1965, Legajo Personal Nº 5.703, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º, concomitante con el Capítulo IV, Art. 5º, Inc. c) de la Ley L Nº 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 117.534-RII-2016.

DECRETO Nº 237.- 15-03-2017.- Limitar los servicios, a partir del 1 de enero de 2017, al Comisario, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Néstor Daniel García, DNI. Nº 14.982.364, Clase 1962, Legajo Personal Nº 3.621, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º, concomitante con el Capítulo IV, Art. 5º, Incs. c) y d) de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en los términos de lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 123.431-RIV-2016.

DECRETO Nº 240.- 15-03-2017.- Hacer lugar al reclamo y reconocer los años laborados por la Sra. Vanesa Gisela Carteri, DNI. Nº 29.520.938, Legajo Nº 661.604/6) desde el 16/02/2007 y hasta el 1/05/2013, como Auxiliar de Enfermería de la Ley L nº 1844, a los fines de ingreso al régimen escalafonario horizontal de la Ley L Nº 1904 y fijar el 1/03/ 2012 como fecha para el cómputo de la permanencia de la próxima promoción.- Otorgar el Grado II a la Sra. Vanesa Gisela Carteri, DNI. Nº 29.520.938 - Legajo Nº 661.604/6 del Agrupamiento Segundo de la Ley L Nº 1904 en los términos de la Ley L Nº 1904.- Expte. Nº 70.162-S-15.

DECRETO Nº 241.- 15-03-2017.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la administración Pública Provincial, a la agente que cumple funciones en el Hospital Área Programa Cipolletti, Sra. Susana Angélica Ortiz, DNI. Nº 24.825.844 - Legajo Nº 661.808/1, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.-

———

Anexo al Decreto Nº 241

ORGANISMO: MINISTERIO DE SALUD — HOSPITAL AREA PROGRAMA: CIPOLLETTI

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LEY L Nº	FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO	CATEGORIA DE INGRESO	AGRUPAMIENTO	FECHA COMPUTO DE CATEGORIA	CATEGORIA DE RECTIFICACION
661808	1	ORTIZ, Susana Angelica	27248258441	1.904	10/07/2007	GRADO I	SEGUNDO	01/08/2012	GRADO II

Expte. Nº 63023-S-2011.

DECRETO Nº 242.- 15-03-2017.- Otorgar, en los términos de la Ley Provincial D Nº 168, a partir del día 13 de julio de 2016, una (1) Pensión Graciable Vitalicia, a favor del Sr. Martiniano González, Cuil Nº 20-050738699.- Expte. Nº 87.994-MSyJ-2016.

—oOo—

RESOLUCIONES

———

Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Junta de Disciplina Docente
Resolución Nº 27/17.

Edicto:

Se hace saber por este medio al Sr Lezcano, Ramiro; DNI N° 36.616.769 que la Junta de Disciplina Docente ha dictado la Resolución N° 27/JDD/ 2017, del Expediente N° 106184-EDU-16, que en su parte pertinente dice:

Viedma (R.N.), 10 de marzo de 2017.

Visto: El Expediente N° 106184-EDU-2016 del registro del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro "s/Sentencia Lezcano, Ramiro s/Abuso Sexual";

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 96/16 el Juez de Ejecución Penal, Dr. Juan Martín Arroyo, remite a la Ministra de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, copias de la sentencia dictada por la Cámara Primera en lo Criminal a los efectos de que se tome nota en los registros que correspondan;

Que la Sentencia Recaída en los autos caratulados "Lezcano Ramiro s/ Abuso Sexual" Expediente N° D1-2015-0028, en su parte resolutiva establece: "Condenar a Ramiro Lezcano, de demás consiciones personales ya desarrolladas en autos, a la pena de tres años de prisión de ejecución condicional e inhabilitación especial por el término de diez años para ejercer el cargo de profesor o maestro (Art. 20 Bis inciso tercero del CP), por considerarlo autor penalmente responsable del delito de abuso sexual cometido contra una menor de trece años y por quien tenía a su cargo en ese momento la educacion o guarda de la niña victima (art. 119 primer párrafo del Código Penal y último párrafo inciso b) del mismo texto legal);

Que mediante Dictamen N° 208/SAL/2016 remite a la Junta de Disciplina Docente copia de la Sentencia mencionada precedentemente para la toma de conocimiento y actuación pertinente;

Que la Junta de Disciplina Docente mediante Nota N° 478/16 solicita informe a la Dirección de Personal dependiente del Consejo Provincial de Educación, a fin de conocer si el Sr. Lezcano Pustula, Ramiro Ezequiel es dependiente del Ministerio de Educación;

Que mediante Nota N° 152/16 la Dirección de Personal informa a este Organismo que no se observa en el sistema, registró a nombre de Lezcano, Ramiro;

Que la Ley N° 4448 de la Provincia de Río Negro establece en el artículo 1º: "Son inhábiles para el desempeño y ejercicio de todo cargo, empleo, actividad o profesión relacionados con el cuidado, atención, instrucción, enseñanza y demás servicios públicos que impliquen el trato directo con niñas, niños y adolescentes, quienes hayan sido condenados por delitos contra la integridad sexual, tipificados en el Título III, Capítulos II, III, IV y V del Libro Segundo del Código Penal de la Nación Argentina".

Que si bien el Sr. Lezcano, Ramiro no resulta ser personal dependiente del Consejo Provincial de Educación, corresponde a este Organismo atender al interés superior de niños/as y adolescentes y proceder conforme lo establecido en la Ley Nacional N° 26061 de Protección Integral de derechos de niños/as y adolescentes, evitando el ingreso al sistema educativo del Sr. Lezcano, Ramiro; por lo que entiende conveniente proceder a inhabilitar para la inscripción al mencionado;

Que la presente se ajusta a facultades conferidas por Ley N° 391- Estatuto Docente; Ley N° 4819 Orgánica de Educación, y su reglamentación Resolución N° 473/16 T.O. 3410/16- Reglamento de Disciplina Docente;

Por ello:

La Junta de Disciplina Docente
RESUELVE:

Artículo 1°: Inhabilitar de manera permanente al Sr. Lezcano, Ramiro DNI N° 36.616.769; a inscribirse ante las Juntas de Clasificación y/o ante las Supervisiones de todos los niveles y modalidades, a los fines de evitar su ingreso al sistema educativo rionegrino conforme lo estipulado en la Ley N° 4448 y en el marco de la Ley Nacional N° 26061 y la Convención sobre los derechos de niños/as y adolescentes.

Art. 2°: Notificar al interesado por medio del Boletín Oficial.

Art. 3º: Comunicar al Consejo Provincial de Educación, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a las Direcciones de Nivel y a las Supervisiones de todos los niveles y modalidades de la enseñanza.

Art. 4º: Comunicar por medio del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro a todas las Jurisdicciones Educativas del país.

Art. 5º: Registrar, comunicar y archivar.

Queda Ud. debidamente notificado.

Manuel Alberto Aciar, Presidente - Junta de Disciplina Docente - María Aurora Gustin, Secretaria en Representación Docente, Lorena Beatriz Garay, Vocal, Oscar Osvaldo Villaverde, Vocal en Representación Docente, Claudia Ester Ponte, Vocal en Representación Docente.

—oOo—

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Resolución Nº 203

Viedma, 15 de Marzo de 2017

Visto: el Expediente N° 176101-D-2017 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 689/2014 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo al Artículo 2° de dicha Resolución, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que se han realizado estudios pormenorizados con la finalidad de establecer la importancia de ciertos sujetos para ser incorporados y/o excluidos en el universo de Agentes de Recaudación;

Que se entiende oportuno introducir modificaciones dentro del mencionado universo de responsables, por estrictas razones de interés fiscal;

Que el contribuyente Dailoff Mario Ricardo Cuit N° 20-12057404-4 con domicilio en calle "D" Prima Casa N° 1, Villa Hiparsa de la localidad de Sierra Grande solicita por nota de Fs. 1 a 3 la baja retroactiva como Agente de Retención y Agente de Percepción del impuesto sobre los ingresos brutos en virtud de haberse producido la baja en su actividad y en el impuesto sobre los ingresos brutos con fecha 04/09/2010;

Que el contribuyente Dailoff Mario Ricardo Cuit N° 20-12057404-4 se inscribió como agente de retención del impuesto sobre los ingresos brutos desde el día 01/01/1998 bajo el N° 202003361;

Que el contribuyente Dailoff Mario Ricardo Cuit N° 20-12057404-4 se inscribió como agente de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos desde el día 01/08/2004 bajo el N° 107002680;

Que el contribuyente Dailoff Mario Ricardo Cuit N° 20-12057404-4 obtuvo la baja en el impuesto sobre los ingresos brutos bajo el N° de inscripción 39011070 en la actividad Distribución y venta de Vino desde el día 04/09/2010, pero con fecha 01/08/2011 se inscribió nuevamente en el mismo impuesto bajo el N° de inscripción 45699534 en la actividad 831026 Alquiler y arrendamiento de inmuebles propios exclusivamente;

Que al momento de haber sido inscripto como agente de percepción y como agente de retención el contribuyente cumplía con los parámetros para actuar como tal de acuerdo a la Resolución DGR N° 104/03, y que al producirse la baja en la actividad de venta de vino y por consiguiente baja en la inscripción del impuesto sobre los ingresos brutos se debería haber dado de baja la inscripción como agente de retención y como agente de percepción;

Que si bien el contribuyente se dio de alta nuevamente en el impuesto sobre los ingresos brutos con fecha 01/08/2011 bajo el N° de inscripción 45699534 en la actividad 831026 Alquiler y arrendamiento de inmuebles propios exclusivamente, no se cumplían con los parámetros para estar obligado a inscribirse y actuar como agente de retención (Anexo II Res. 067/11) y agente de percepción (Anexo VII Res. 067/11);

Que al haber debido operar la baja como agente de retención y como agente de percepción al 04/09/2010 momento en el que se dio de baja la inscripción en el impuesto sobre los ingresos brutos, tampoco se le deberían haber aplicado las multas formales por falta de presentación de declaración jurada en los períodos 2016/09 y 2016/10;

Que el presente acto se dicta en virtud de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5° y 34°, 3° párrafo del Código Fiscal Ley I 2686 concordantes con el Artículo 3° de la Ley n° 4667;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar de baja la inscripción de agente de retención N° 202003361 en forma retroactiva a partir del 04/09/2010 al contribuyente Dailoff Mario Ricardo Cuit N° 20-12057404-4 con domicilio en calle "D"Prima Casa N° 1, Villa Hiparsa de la localidad de Sierra Grande.

Art. 2°.- Dar de baja la inscripción de agente de percepción N° 107002680 en forma retroactiva a partir del 04/09/2010 al contribuyente Dailoff Mario Ricardo Cuit N° 20-12057404-4 con domicilio en calle "D"Prima Casa N° 1, Villa Hiparsa de la localidad de Sierra Grande.

Art. 3°.- Declarar nulas por falta de causa las multas impuestas al contribuyente Dailoff Mario Ricardo Cuit N° 20-12057404-4 con domicilio en calle "D"Prima Casa N° 1, Villa Hiparsa de la localidad de Sierra Grande por los períodos 2016/09 y 2016/10 de agente de retención y de agente de percepción.

Art. 4°.- Registrar, comunicar a los interesados, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Cr. Agustín Domingo, Director Ejecutivo Agencia de Recaudación Tributaria.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
Ministerio Público
Procuración General
Resolución Nº 139/17/PG

Viedma, 16 de marzo de 2017.

Visto, El Expte. Nº 16/0028P/PG caratulado "Procuración General s/ Personal - Concursos (Director de Asesoramiento Legal de la Procuración General)"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 510/15/PG se creó la Dirección de Asesoramiento Legal en el ámbito de la Procuración General, definiéndose también su estructura.

Que por Resolución N° 066/16/PG se realizó el llamado a concurso de oposición y antecedentes para la cobertura del cargo de Director de Asesoramiento Legal de la Procuración General, con asiento en la ciudad de Viedma; estableciendo los requisitos para el acceso al mismo, plazo y lugar de presentación de las inscripciones y documentación a acompañar.

Que en el Art. 4 se establecieron las bases generales del proceso, detallando las etapas del sistema de evaluación, plazos de impugnación y metodología del examen de oposición a realizarse ante el Tribunal Examinador.

Que el Presupuesto del Ministerio Público aprobado para el ejercicio 2016 prevé la incorporación del cargo mencionado, circunstancia acreditada por el informe del Administrador General obrante a fs. 8/10.

Que a fs. 14/15 lucen agregadas las constancias de publicación en el B. O. N° 5439 de fecha 07/03/2016 del presente llamado a concurso.

Que a fs. 16 obra informe del Sr. Pro-Secretario Subrogante de la Superintendencia y Técnica Nº 1 respecto a los inscriptos, del cual surge un total de quince (15) profesionales para el puesto concursado, de los cuales cumplimentaron los requisitos formales (art. 2do. y 3ero. de la Resolución 064/16/PG) trece (13) postulantes.

Que a fs. 17, en fecha 22/06/2016, el Sr. Secretario de Superintendencia -Dr. Eduardo Rosso-, certificó qué profesionales han reunido la totalidad de los requisitos establecidos por la Resolución 64/16/PG.

Que a fs. 21 obra integración del Jurado Examinador, el que se compuso con el Sr. Secretario Superintendencia y Técnica Nº 1 -Dr. Eduardo Rosso-, la Sra. Secretaría Jurídica Nº 2 -Dra. Claudia Lasso- y el Sr. Profesor de la Universidad Nacional del Comahue -Dr.Luis Pravato-.

Que en fecha 28/10/2016 la Secretaría de Superintendencia y Técnica N° 1 resolvió las impugnaciones presentadas en relación a la admisibilidad (fs. 30).

Que a fs. 35/36 el Jurado Examinador determinó la metodología de evaluación de antecedentes y fijó lo atinente al examen de oposición; lo que fue notificado a los postulantes vía electrónica (fs. 37).

Que a fs. 44/45 obran actas de calificación de antecedentes y examen práctico. Notificándose de ello en fecha 22 de febrero del corriente (fs. 46).

Que debido a un error involuntario el Jurado Examinador debió rectificar acta de fs. 44/45, por la de fs. 47/48, notificando a los postulantes a fs. 49.

Que en fecha 13/03/2017 se celebraron las entrevistas personales con la suscripta, cuyo resultado fue el orden de mérito obrante a fs. 53.

Que a resultas del concurso surge que las calificaciones asignadas por el Tribunal Examinador -conforme criterios fijados por las Res. 066/16/PG-; los puntajes de la entrevista y el orden de mérito final, fueron debidamente notificados y consentidos por todos los participantes que concurrieron al examen.

Que por lo expuesto, el aludido orden de mérito ha adquirido firmeza, quedando las actuaciones en condiciones de ser resueltas.

Que conforme todo lo actuado, se ha determinado el nivel de idoneidad y perfil requerido para el cargo concursado.

Que en consecuencia cabe designar, conforme a los méritos aludidos, al Dr. Sergio Alejandro Zucal como Director de Asesoramiento Legal de la Procuración General, quien prestará funciones en la ciudad de Viedma -Iera. Circunscripción Judicial.-

Que la Secretaría de Superintendencia y Técnica N° 1 de esta Procuración General ha tomado intervención en los términos del art. 3° inc. i) del R.G.S.M.P. y art. 12 inc. e) de la Ley A Nº 2938.

Que se deberá cumplimentar el examen psicofísico de aptitud del profesional seleccionado con intervención del Área de Recursos Humanos.

Por ello, y conforme a las facultades otorgadas por la Ley K Nº 4199, reglamentaria del Art. 215 de la Constitución Provincial,

La Sra. Procuradora General

RESUELVE:

Artículo 1º - Designar al Dr. Sergio Alejandro Zucal, D.N.I. 17.338.365, en el cargo de Director de Asesoramiento Legal de la Procuración General, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma -Iera. Circunscripción Judicial-.

Art. 2º - Comprometer el Presupuesto asignado para el corriente ejercicio (Programa 12) la respectiva partida, la que se liquidará mensualmente con los haberes generales.

Art. 3º - Comunicar al Superior Tribunal de Justicia en orden al art. 6 de la Ley K 2430 y al Área de Recursos Humanos a fin de recabar el apto psicofísico previo.

Art. 4º - Regístrese, protocolícese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, al Administrador General y al Área de Gestión de Recursos Humanos. Cumpliméntese.-

AB

Silvia Baquero Lazcano, Procuradora General - Poder Judicial.

—oOo—

Provincia de Río Negro

INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Resolución Nº 212/17

Viedma, 15 de marzo de 2017.

Visto, las leyes provinciales N° 3827, N° 3828, N° 2938 y el Decreto Reglamentario N° 725/07, y las leyes nacionales N° 26.994 y N° 19.550;

CONSIDERANDO:

Que, atento la sanción del Código Civil y Comercial de la Nación, ya vigente, que incorpora normas que regulan las asociaciones civiles, las fundaciones y las sociedades comerciales, resulta necesario adecuar la reglamentación interna de este organismo respecto a los requisitos exigidos a ese tipo de entidades, en el marco del control de legalidad que tiene a cargo esta Autoridad de aplicación de conformidad a la Ley N° 3827, tanto en la Inspección de Personas Jurídicas propiamente dicha como en el Registro Publico a cargo de ésta;

Que es necesario definir con claridad la documentación necesaria a presentar en cada uno de los trámites receptados ante el Organismo, resultando indispensable a estos fines contar con la mayor información posible respecto de los administrados que se presentan en las mesas de entrada. Ello en virtud de la necesidad de lograr una mayor celeridad y simplificación de los trámites, acelerando el contacto con la administración;

Que es facultad de este Organismo de fiscalización, conforme lo prescribe su ley Orgánica N° 3827 y Decreto Reglamentario N° 725/05, dictar las resoluciones en cuanto a los diversos trámites que son de su incumbencia.

Por ello,

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1º - Establecer que toda presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas debe hacerse mediante nota dirigida al Inspector General de Personas Jurídicas, manifestando los datos que se enumeran a continuación: nombre de la entidad, domicilio social con identificación específica, número de teléfono y dirección de correo electrónico.

Art. 2º - La documentación acompañada al inicio de un trámite que no cumpla con cualquiera de los requisitos referenciados precedentemente será devuelta a Mesa de Entradas dentro del quinto día de recibidas, a los fines de ser devueltas al interesado, a cuya disposición se pondrán para que las retire dentro de los diez (10) días siguientes, procediéndose a su archivo después de transcurrido dicho plazo.

Art. 3º - Regístrese, Publíquese. Cumplido archívese.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

Provincia de Río Negro

Ministerio de Economía

SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO

Resolución Nº 04

Viedma, 16 de marzo de 2017.

Visto, el Expte. Nº 19.892-SSP-17 del registro del Ministerio de Economía, la Ley Nº 5.173 y el Decreto Nº 01/17, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 5.173 promulgada por Decreto 2.019/16 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2017; disponiéndose en su Artículo 21º que el Poder Ejecutivo reglamentará la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales en concordancia con lo normado en los Artículos 19º y 20 de la misma;

Que por el Decreto Nº 01/17, se estableció que las modificaciones presupuestarias que puedan realizarse conforme las pautas puntualizadas en el Artículo 19º de la Ley Nº 5.173, en concordancia con la Resolución Nº 760/16 del Ministerio de Economía, serán aprobadas mediante resolución fundada de la Subsecretaria de Presupuesto;

Que al producirse compensaciones dentro de las mismas Jurisdicciones, es menester modificar las partidas presupuestarias, en razón de economía procesal y para un normal desenvolvimiento de la administración;

Que en la presente, es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la nota nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que por Resolución ME N° 133/17, se designó a cargo de la Subsecretaría de Presupuesto a la Señora Subsecretaría de Hacienda, Cra. Natalia Crociati, durante los días 13 al 28 de marzo del corriente año;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía.

Por ello,

La Subsecretaria de Hacienda

a/c. de la Subsecretaría de Presupuesto

RESUELVE:

Artículo 1º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa Nº I, que forma parte de la presente.

Art. 2º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle en Planilla Anexa Nº II, que forma parte de la presente.-

Art. 3º - Modifícase el Presupuesto Operativo del Instituto Provincial del Seguro de Salud de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa Nº III que forma parte del presente.

Art. 4º - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la misma.

Art. 5º - Regístrese, comuníquese al Poder Legislativo, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

Cra. Natalia Crociati, Subsecretaria de Hacienda.

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 04

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
08 SECRETARIA DE TRABAJO	0.00	18,000.00	-132,200.00	114,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	0.00	403,000.00	-409,000.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	0.00	-700.00	700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	-92,500.00	157,500.00	-60,000.00	-5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	0.00	-1,177,500.00	152,500.00	25,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	0.00	-1,439,000.00	1,431,000.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
27 SECRETARIA DE ENERGIA	0.00	0.00	-2,206,324.50	0.00	2,206,324.50	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	0.00	598,000.00	-598,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	-1,990,000.00	-10,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	-900,000.00	900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	0.00	-80,000.00	0.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	0.00	-65,176.00	0.00	65,176.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
58 CORREDOR BIOCEANICO NORPATAGONICO	0.00	-3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
	0.00	**-4,728,876.00**	**-710,824.50**	**238,376.00**	**5,201,324.50**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
TOTALES:	**0.00**	**-4,728,876.00**	**-710,824.50**	**238,376.00**	**5,201,324.50**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

———————————

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 04

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
08	01	00	00	01	231	12118	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	10,000.00
	01	00	00	01	251	12118	COMPUESTOS QUIMICOS	3,000.00
	11	00	00	01	294	12118	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	5,000.00
	11	00	00	01	321	12118	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-186,000.00
	11	00	00	01	333	12118	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5,000.00
	11	00	00	01	335	12118	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	80,000.00
	11	00	00	01	355	12118	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	30,000.00
	11	00	00	01	372	34553	VIATICOS	-69,200.00
	11	00	00	01	389	12118	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8,000.00
	11	00	00	01	432	34553	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	69,200.00
	11	00	00	01	436	12118	EQUIPO PARA COMPUTACION	40,000.00
	11	00	00	01	439	12118	EQUIPOS VARIOS	5,000.00
11	13	00	00	03	351	12828	TRANSPORTE	-6,000.00
	13	00	00	03	435	12828	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-20,000.00
	13	00	00	03	436	12828	EQUIPO PARA COMPUTACION	81,000.00
	13	00	00	03	437	12828	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-55,000.00
	14	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	50,000.00
	14	00	00	02	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	5,000.00
	14	00	00	02	241	10	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	30,000.00
	14	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	15,000.00
	14	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	10,000.00
	14	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	250,000.00
	14	00	00	02	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	1,000.00
	14	00	00	02	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	12,000.00
	14	00	00	02	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	2,000.00
	14	00	00	02	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	5,000.00
	14	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	6,000.00
	14	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	2,000.00
	14	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	15,000.00
	14	00	00	02	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,000.00
	14	00	00	02	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	10,000.00
	14	00	00	02	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	19,000.00
	14	00	00	02	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	14	00	00	02	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	14	00	00	02	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	50,000.00
	14	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	-509,500.00
	14	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	5,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
11	14	00	00	02	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
17	01	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	150,000.00
	01	00	00	13	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-900.00
	01	00	00	13	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	200.00
	01	00	00	13	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-150,000.00
	01	00	00	13	382	10	IMPUESTOS DIRECTOS	700.00
	14	00	00	01	115	12942	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	62,000.00
	14	00	00	01	116	12942	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,500.00
	14	00	00	01	117	12942	COMPLEMENTOS	-72,500.00
	17	00	00	01	111	12119	RETRIBUCION DEL CARGO	4,000.00
	17	00	00	01	117	12119	COMPLEMENTOS	-1,500,000.00
	17	00	00	01	126	12119	COMPLEMENTOS	-221,000.00
	17	00	00	01	159	12119	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,500,000.00
	17	00	00	01	181	12119	CONTRATOS ESPECIALES	217,000.00
22	01	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	10,000.00
	01	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	20,000.00
	01	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-500,000.00
	01	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	500,000.00
	01	00	00	02	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	200,000.00
	01	00	00	02	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-230,000.00
	12	00	00	01	231	12216	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-18,000.00
	12	00	00	01	232	12216	PAPEL PARA COMPUTACION	-2,000.00
	12	00	00	01	233	12216	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-18,000.00
	12	00	00	01	235	12216	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-5,000.00
	12	00	00	01	255	12216	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-20,000.00
	12	00	00	01	256	12216	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-10,000.00
	12	00	00	01	258	12216	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-5,000.00
	12	00	00	01	262	12216	PRODUCTOS NO FERROSOS	-1,000.00
	12	00	00	01	264	12216	HERRAMIENTAS MENORES	-3,500.00
	12	00	00	01	292	12216	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-5,000.00
	12	00	00	01	296	12216	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-5,000.00
	12	00	00	01	351	12216	TRANSPORTE	-50,000.00
	12	00	00	01	353	12216	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	200,000.00
	12	00	00	01	355	12216	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-20,000.00
	12	00	00	01	371	12216	PASAJES	10,000.00
	12	00	00	01	372	12216	VIATICOS	3,500.00
	12	00	00	01	379	12216	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	9,000.00
22	12	00	00	01	436	12216	EQUIPO PARA COMPUTACION	-60,000.00
	21	00	00	01	211	12225	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-14,484.00
	21	00	00	01	322	12225	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-1,500.00
	23	00	00	01	211	12225	ALIMENTOS PARA PERSONAS	14,484.00
	23	00	00	01	322	12225	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,500.00
	23	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-2,000.00
	23	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2,000.00
	23	00	00	02	411	10	TIERRAS Y TERRENOS	-6,000.00
	23	00	00	02	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	6,000.00
	27	00	00	02	517	17236	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-5,000.00
	27	00	00	03	355	17236	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	5,000.00
25	01	00	00	02	211	12219	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-520,000.00
	01	00	00	02	212	12219	ALIMENTOS PARA ANIMALES	-45,000.00
	01	00	00	02	215	12219	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	2,500.00
	01	00	00	02	221	12219	HILADOS Y TELAS	-5,000.00
	01	00	00	02	222	12219	PRENDAS DE VESTIR	1,500,000.00
	01	00	00	02	231	12219	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-30,000.00
	01	00	00	02	233	12219	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-60,000.00
	01	00	00	02	234	12219	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	15,000.00
	01	00	00	02	241	12219	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	1,000.00
	01	00	00	02	242	12219	ARTICULOS DE CAUCHO	1,000.00
	01	00	00	02	251	12219	COMPUESTOS QUIMICOS	-5,000.00
	01	00	00	02	252	12219	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1,000.00
	01	00	00	02	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	10,000.00
	01	00	00	02	254	12219	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	1,000.00
	01	00	00	02	255	12219	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-300,000.00
	01	00	00	02	256	12219	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-120,000.00
	01	00	00	02	258	12219	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-20,000.00
	01	00	00	02	259	12219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	01	00	00	02	263	12219	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	2,500.00
	01	00	00	02	264	12219	HERRAMIENTAS MENORES	-200,000.00
	01	00	00	02	269	12219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	01	00	00	02	274	12219	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	2,000.00
	01	00	00	02	275	12219	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-2,000.00
	01	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	10,000.00
	01	00	00	02	291	12219	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-30,000.00
	01	00	00	02	292	12219	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-30,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
25	01	00	00	02	293	12219	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-30,000.00
	01	00	00	02	294	12219	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-20,000.00
	01	00	00	02	295	12219	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-5,000.00
	01	00	00	02	296	12219	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-100,000.00
	01	00	00	02	299	12219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,000.00
	01	00	00	02	321	12219	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-10,000.00
	01	00	00	02	382	12219	IMPUESTOS DIRECTOS	5,000.00
	01	00	00	02	389	12219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	01	00	00	02	436	12219	EQUIPO PARA COMPUTACION	160,000.00
	01	00	00	02	438	12219	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	80,000.00
	01	00	00	02	441	12219	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	-240,000.00
	01	00	00	03	212	10	ALIMENTOS PARA ANIMALES	900,000.00
	01	00	00	03	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-30,000.00
	01	00	00	03	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-1,000,000.00
	01	00	00	03	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	2,500.00
	01	00	00	03	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	2,500.00
	01	00	00	03	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-500,000.00
	01	00	00	03	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	10,000.00
	01	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-30,000.00
	01	00	00	03	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	20,000.00
	01	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-50,000.00
	01	00	00	03	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-20,000.00
	01	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-200,000.00
	01	00	00	03	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-60,000.00
	01	00	00	03	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	375,000.00
	01	00	00	03	327	10	ALQUILER DE VIVIENDAS	-10,000.00
	01	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-100,000.00
	01	00	00	03	345	10	DE CAPACITACION	-10,000.00
	01	00	00	03	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-10,000.00
	01	00	00	03	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	5,000.00
	01	00	00	03	389	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	01	00	00	03	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,000,000.00
	11	00	00	02	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	5,000.00
	11	00	00	02	221	10	HILADOS Y TELAS	5,000.00
	11	00	00	02	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-180,000.00
	11	00	00	02	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	11	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-10,000.00
25	11	00	00	02	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	5,000.00
	11	00	00	02	236	10	TEXTOS DE ENSENANZA	5,000.00
	11	00	00	02	241	10	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	2,500.00
	11	00	00	02	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	2,500.00
	11	00	00	02	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-20,000.00
	11	00	00	02	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	2,500.00
	11	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	2,500.00
	11	00	00	02	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	2,500.00
	11	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-50,000.00
	11	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	10,000.00
	11	00	00	02	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,500.00
	11	00	00	02	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	10,000.00
	11	00	00	02	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	2,500.00
	11	00	00	02	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,500.00
	11	00	00	02	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	2,500.00
	11	00	00	02	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	10,000.00
	11	00	00	02	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	10,000.00
	11	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-50,000.00
	11	00	00	02	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-80,000.00
	11	00	00	02	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	60,000.00
	11	00	00	02	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-30,000.00
	11	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-80,000.00
	11	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	2,500.00
	11	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	2,500.00
	11	00	00	02	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2,500.00
	11	00	00	02	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	25,000.00
26	01	00	00	01	231	12915	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	10,000.00
	01	00	00	01	259	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.00
	01	00	00	01	335	12915	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	750,000.00
	01	00	00	02	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-5,000.00
	01	00	00	02	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	5,000.00
	01	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-25,000.00
	01	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	25,000.00
	01	00	00	14	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,000.00
	01	00	00	14	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	5,000.00
	01	00	00	14	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-10,000.00
	01	00	00	14	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	10,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	18	00	00	01	329	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	18	00	00	04	222	12915	PRENDAS DE VESTIR	2,000.00
	18	00	00	04	229	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8,900.00
	18	00	00	04	264	12915	HERRAMIENTAS MENORES	2,000.00
	18	00	00	04	265	12915	MATERIAL DE SEGURIDAD	-797,000.00
	18	00	00	04	265	12915	MATERIAL DE SEGURIDAD	-672,000.00
	18	00	00	04	276	12915	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	1,000.00
	18	00	00	04	291	12915	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,000.00
	18	00	00	04	299	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	18	00	00	04	335	12915	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	6,000.00
	18	00	00	04	353	12915	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	2,000.00
	18	00	00	04	438	12915	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	8,000.00
	25	00	00	01	351	12915	TRANSPORTE	672,000.00
27	13	00	00	01	321	12328	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-900,000.00
	13	00	00	01	331	12328	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-167,000.00
	13	00	00	01	332	12328	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-100,000.00
	13	00	00	01	333	12328	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-300,000.00
	13	00	00	01	335	12328	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-500,000.00
	13	00	00	01	371	12328	PASAJES	-75,000.00
	13	00	00	01	372	12328	VIATICOS	-100,000.00
	13	00	00	01	391	12328	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-64,324.50
	13	00	00	01	519	12328	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	2,206,324.50
30	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	85,000.00
	11	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	250,000.00
	11	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	40,000.00
	11	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	45,000.00
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-200,000.00
	11	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	170,000.00
	11	00	00	01	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	8,000.00
	11	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200,000.00
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	190,000.00
	11	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	40,000.00
	11	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-308,000.00
	11	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	10,000.00
	11	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-300,000.00
	11	00	00	01	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	275,000.00
	11	00	00	01	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	147,300.00
30	11	00	00	01	439	10	EQUIPOS VARIOS	4,000.00
	11	00	00	01	441	10	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	-151,300.00
	11	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,776,000.00
	11	00	00	03	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	800,000.00
	11	00	00	03	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	250,000.00
	11	00	00	03	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	1,726,000.00
	11	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-230,000.00
	11	00	00	03	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,000.00
	11	00	00	03	389	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	11	00	00	03	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-2,000.00
	11	00	00	06	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-75,000.00
	11	00	00	07	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-30,000.00
	11	00	00	07	117	10	COMPLEMENTOS	30,000.00
	11	00	00	07	441	10	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	-200,000.00
	11	00	00	09	345	10	DE CAPACITACION	-50,000.00
	11	00	00	09	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
	11	00	00	10	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,000.00
	11	00	00	10	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,000.00
	11	00	00	10	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	1,000.00
	11	00	00	10	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	1,000.00
	11	00	00	11	117	10	COMPLEMENTOS	30,000.00
	11	00	00	11	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-37,100.00
	11	00	00	11	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	7,100.00
	11	00	00	12	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-10,000.00
	11	00	00	12	371	10	PASAJES	10,000.00
	11	00	00	15	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-7,600.00
	11	00	00	15	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	7,600.00
31	01	00	00	02	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,750.00
	01	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-3,750.00
	48	00	16	80	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-764.41
	55	00	11	82	355	34629	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	764.41
32	01	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,965,396.06
	01	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-248,680.66
	01	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-310,766.02
	01	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-213,899.91
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-11,075,296.54
	01	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-77,831.16
32	01	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-623,287.28
	03	00	00	02	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	5,000.00
	03	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	40,000.00
	03	00	00	02	327	10	ALQUILER DE VIVIENDAS	-5,000.00
	13	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	5,000.00
	13	00	00	01	327	10	ALQUILER DE VIVIENDAS	5,000.00
	13	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-10,000.00
	15	00	00	05	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	680,000.00
	15	00	00	17	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-2,680,000.00
	15	00	00	17	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,000,000.00
	19	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,965,396.06
	19	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	248,680.66
	19	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	310,766.02
	19	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	213,899.91
	19	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	11,075,296.54
	19	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	77,831.16
	19	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	623,287.28
	25	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-40,000.00
42	01	00	00	01	299	16131	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-900,000.00
	01	00	00	01	314	11411	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	150,000.00
	01	00	00	01	354	16131	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	900,000.00
	01	00	00	01	361	11411	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-150,000.00
	01	00	00	01	437	11411	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-100,000.00
	01	00	00	01	439	11411	EQUIPOS VARIOS	100,000.00
43	11	00	02	61	422	34486	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	4,000,000.00
	11	00	02	63	422	34486	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-4,000,000.00
44	14	00	00	02	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	16,630.00
	14	00	00	02	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	25,000.00
	14	00	00	02	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-16,630.00
	14	00	00	02	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	400,000.00
	14	00	00	02	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	-251,000.00
	14	00	00	03	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	-253,800.00
	14	00	00	05	222	10	PRENDAS DE VESTIR	50,000.00
	14	00	00	06	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	1,000.00
	14	00	00	07	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	1,000.00
	14	00	00	12	222	10	PRENDAS DE VESTIR	2,000.00
	14	00	00	12	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	2,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	14	00	00	12	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	2,000.00
	14	00	00	12	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	6,000.00
	14	00	00	23	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	5,000.00
	14	00	00	26	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	3,000.00
	14	00	00	29	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	1,500.00
	14	00	00	33	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	3,000.00
	14	00	00	36	221	10	HILADOS Y TELAS	3,300.00
	31	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	6,000,000.00
	31	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-6,000,000.00
	39	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	600,000.00
	39	00	00	02	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-600,000.00
45	18	00	00	16	231	12252	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-80,000.00
	18	00	00	16	439	12252	EQUIPOS VARIOS	80,000.00
52	11	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-20,000.00
	11	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	20,000.00
	11	00	00	04	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-65,176.00
	11	00	00	04	431	10	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	8,100.00
	11	00	00	04	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	13,330.00
	11	00	00	04	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	43,746.00
58	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-3,000.00
	11	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	2,000.00
	11	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,000.00
	11	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,500.00
	11	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	3,000.00
	11	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-2,500.00

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 04

ENTIDADES AUTOFINANCIADAS

ENTIDAD 71 - INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
01	00	00	09	13212	111	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,000,000.00
01	00	00	09	13212	121	RETRIBUCION DEL CARGO	2,327,000.00
01	00	00	09	13212	126	COMPLEMENTOS	-1,329,000.00
01	00	00	09	13212	181	CONTRATOS ESPECIALES	1,002,000.00
01	00	00	09	13212	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	126,000.00
01	00	00	09	13212	351	TRANSPORTE	59,000.00
01	00	00	09	13212	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	61,000.00
01	00	00	09	13212	371	PASAJES	5,000.00
01	00	00	09	13212	381	IMPUESTOS INDIRECTOS	2,000.00
01	00	00	09	13212	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	70,000.00
01	00	00	09	12911	432	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	47,000.00
01	00	00	09	12911	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	-47,000.00
01	00	00	09	13212	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	120,000.00
17	01	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-34,519,000.00
17	01	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-26,774,000.00
17	01	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-443,000.00
17	01	00	02	13112	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	486,000.00
17	01	00	02	13112	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	33,000.00
17	01	00	02	13212	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	8,000.00
17	01	00	03	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	1,021,000.00
17	01	00	05	13212	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	4,000.00
17	02	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-1,900,000.00
17	02	00	01	13212	812	POR GASTOS SANATORIALES	390,000.00
17	02	00	01	13212	813	POR SERVICIOS DE LABORATORIOS Y ANALISIS CLINICOS	12,000.00
17	02	00	01	13212	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	4,049,000.00
17	02	00	01	13212	816	POR SERVICIOS DE RADIOLOGIA	176,000.00
17	02	00	02	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	14,000.00
17	03	00	03	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	1,794,000.00
17	03	00	05	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-5,211,000.00
17	03	00	06	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	3,169,000.00
17	03	00	08	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	57,000.00
17	03	00	13	13212	818	POR OPTICA, ORTOPEDIA Y PROTESIS	191,000.00
17	04	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	2,044,000.00
17	04	00	01	13212	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	-44,000.00
17	07	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	1,601,000.00
17	07	00	01	13212	812	POR GASTOS SANATORIALES	-601,000.00
17	08	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	21,718,000.00
17	08	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	8,291,000.00
17	08	00	01	13112	812	POR GASTOS SANATORIALES	3,770,000.00
17	08	00	01	13212	812	POR GASTOS SANATORIALES	959,000.00
17	08	00	01	13112	813	POR SERVICIOS DE LABORATORIOS Y ANALISIS CLINICOS	3,325,000.00
17	08	00	01	13212	813	POR SERVICIOS DE LABORATORIOS Y ANALISIS CLINICOS	5,613,000.00
17	08	00	01	13212	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	3,080,000.00
17	08	00	02	13112	813	POR SERVICIOS DE LABORATORIOS Y ANALISIS CLINICOS	55,000.00
17	08	00	02	13212	813	POR SERVICIOS DE LABORATORIOS Y ANALISIS CLINICOS	54,000.00
17	08	00	03	13112	812	POR GASTOS SANATORIALES	52,000.00
17	08	00	04	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	1,384,000.00
17	08	00	04	13212	812	POR GASTOS SANATORIALES	554,000.00
17	08	00	04	13112	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	76,000.00
17	08	00	06	13112	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	1,004,000.00
17	08	00	08	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	65,000.00
17	09	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	4,046,000.00
17	09	00	01	13112	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	-46,000.00
17	11	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-3,114,000.00
17	11	00	01	13212	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	1,766,000.00
17	11	00	02	13212	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	1,348,000.00

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS

Resolución Nº 283

Expte. Nº 19222-SGAL-92

Viedma, 15 de marzo de 2017.

Visto el expediente de referencia, el Decreto N° 2359/94, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, se tramitó la conformación y aprobación del Consorcio Riego y Drenaje Cinco Saltos y Contralmirante Cordero;

Que por Resolución N° 1700/95 del registro de este Organismo, se aprobó la inscripción definitiva del consorcio de marras en el Registro Único de Consorcios de Regantes, quien en consecuencia comienza a regir como Contralor Institucional de dicho Ente, según las atribuciones del registro referido;

Que ha sido oportunamente presentado y visado por los técnicos de este Organismo, el Balance General N° 24, cerrado el 31-05-15 y obrante a fs. 1528/1541, como así también los Presupuestos 2015/2016 adjunto a fs. 1516 y 2016/2017, adjunto a fs. 1517;

Que a fs 1519 obra el Orden del Día propuesto y a fs. 1520/1521 las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial y diario, con la antelación establecida estatutariamente;

Que se requiere la aprobación de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 23-12-16 cuya Acta N° 22 consta a fs. 1543/1544 en la que se trata y aprueba: Memoria, Estado de la Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico N° 24 cerrado el 31-05-15, Presupuesto de Recurso y Erogaciones para el período 2016/2017, Canon de Riego y Drenaje y Elección de tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas;

Que de acuerdo a documentación obrante en el expediente de referencia, se han tenido en cuenta todos los requisitos estatutarios y legales pertinentes;

Que el presente acto encuentra sustento legal en el Art. 6° del Decreto N° 2359/94.

Por ello,

El Intendente General de Hidráulica
y Saneamiento a/c. de la Superintendencia
General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Riego y Drenaje Cinco Saltos y Contralmirante Cordero, celebrada el día 23 de diciembre de 2016, según consta en Acta Asamblearia N° 22 que se adjunta a fojas 1543/1544 del expediente de referencia.

Art. 2º - Aprobar la Memoria, Estado de la Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico N° 24 cerrado el 31-05-15.

Art. 3º - Aprobar el Presupuesto, Plan de Trabajo y Costos de los distintos rubros que integran el Canon de Riego y Drenaje para el período 01-06-16 al 31-05-17, cuyo monto asciende a un total de $ 3.857.950,00.-

Art. 4º - Aprobar el valor del Canon de Riego y Drenaje resultante de $ 950,00/ha/año

Art. 5º - Aprobar la elección de tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, siendo reelectos los Sres. Ricardo Pivotto, Omar Curetti y Antonio Picin.

Art. 6° - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Carlos Enrique Selzer, Intendente Gral. de Hidráulica y Saneamiento a/c. Superintendencia General.

—oOo—

Resolución Nº 284

Expte. Nº 19224-SGAL-92

Viedma, 15 de marzo de 2017.

Visto, el expediente de referencia y el Decreto N° 2359/94, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, se tramitó la conformación y aprobación del "Consorcio de Regantes Allen - Fernández Oro";

Que como consecuencia de dicha aprobación se dictó la Resolución N° 2125/93, por la que se inscribe el Consorcio de marras en el Registro de Consorcios de Riego, quien en consecuencia comienza a regir el Contralor Institucional de dicho Ente, según las atribuciones del registro referido;

Que han sido oportunamente presentados un Informe Económico Financiero actualizado al 30-10-16 y el Presupuesto 2016-2017;

Que a fs 1711 obra el Orden del Día propuesto y a fs. 1717/1720 las publicaciones correspondientes en diario y Boletín Oficial, con la antelación establecida estatutariamente;

Que se requiere la aprobación de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 29-12-16 cuya Acta N° 26 consta a fs. 1721/1725 en la que se trata y aprueba: Informe Económico Financiero actualizado al 30-10-16, Presupuesto, Canon de Riego, elección de tres miembros titulares y seis miembros suplentes de la Comisión Administradora y tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, todos por finalización de mandato;

Que a fs. 1727 obra Acta N° 547 de distribución de cargos;

Que de acuerdo a documentación obrante en el expediente de referencia, se han cumplimentado todos los recaudos estatutarios y legales vigentes;

Que el presente acto encuentra sustento legal en el artículo 6° del Decreto N° 2359/94.

Por ello,

El Intendente General de Hidráulica
y Saneamiento a/c. de la Superintendencia
General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Asamblea General Ordinaria del Consorcio de Regantes Allen - Fernández Oro, celebrada el día 29 de diciembre de 2016, según consta en Acta Asamblearia N° 26 que se adjunta a fojas 1721/1725 del expediente de referencia.

Art. 2º - Aprobar el Informe Económico Financiero actualizado al 30-10-16 y las razones esgrimidas por el retraso en la confección del Estado Contable.

Art. 3º - Aprobar la elección de los miembros de la Comisión Administradora, por la cual quedan designados los Sres. Martín Rodríguez, Leonardo Lorente y Francisco López como titulares y Miguel Gentile, Alejandro Hernández, Mariano Sánchez, Francisco Martín, Ricardo Cocci y Marcelo Sánchez como miembros suplentes.

Art. 4º - Aprobar la elección de la Comisión Revisora de Cuentas, por un nuevo período de un (1) año, quedando integrada por los Sres.: Pascual Calicchia, Fernando Moretti y Pablo Diomedi.

Art. 5º - Aprobar el Presupuesto, Plan de Trabajo y Costos de los distintos rubros que integran el canon de riego para el período 1-05-16 al 30-04-17 que asciende a un monto de $ 9.025.775,00.-

Art. 6º - Aprobar el valor del Canon de Riego resultante de $ 950,08/ha/año con una bonificación del 20% al consorcista que abone puntualmente, y no posea deudas por Canon de Riego u otros servicios.

Art. 7º - Aprobar la Comisión Directiva que según los Arts. 3° y 4° de la presente Resolución y el Acta N° 547 de reunión de distribución de cargos que se adjunta a fs. 1727, queda conformada de la siguiente manera:

- Presidente: Carlos Zanardi
- Vice Presidente: Martín Rodríguez
- Secretario: Gustavo Fernández Escudero
- Pro Secretario: Francisco José López
- Tesorero: Walter Adrián Gentili
- Pro Tesorero: Leandro Ariel Lorente
- Suplentes:
 * Miguel Gentile
 * Alejandro Hernández
 * Mariano Sánchez
 * Francisco Martín
 * Ricardo Cocci
 * Marcelo Sánchez
- Revisores de Cuentas:
 * Pascual Calicchia
 * Fernando Moretti
 * Pablo Diomedi

Art. 9º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Carlos Enrique Selzer, Intendente Gral. de Hidráulica y Saneamiento a/c de la Superintendencia Gral.

—oOo—

Resolución Nº 285

Expte. Nº 19223-SGAL-92

Viedma, 15 de marzo de 2017.

Visto el expediente de referencia, el Decreto N° 2359/94, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, se tramitó la conformación y aprobación del Consorcio de Regantes de Cipolletti;

Que por Resolución N° 811/94 del registro del Organismo, se aprobó la inscripción definitiva del Consorcio de marras en el Registro Único de Consorcios de Regantes, quien en consecuencia comienza a regir como Contralor Institucional de dicho Ente, según las atribuciones del registro referido;

Que ha sido oportunamente presentado el Balance N° 23 cerrado el 31-05-16, como así también el Presupuesto 2016-2017;

Que a fs. 1591 obra el Orden del Día propuesto y a fs. 1594 la correspondiente publicación en Boletín Oficial, con la antelación establecida estatutariamente;

Que se requiere la aprobación de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 10-09-16 cuya Acta consta a fs. 1613/1614 en la que se trata y aprueba: Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio Económico N° 23 cerrado el 31-05-16, Presupuesto 2016-2017, Canon de Riego, elección de los cargos renovables de Secretario, Tesorero, 1° Vocal titular, 1° y 3° Vocal suplente y cuatro (4) integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas;

Que en función de lo acontecido en la Asamblea, a fs. 1617 obra Acta de distribución de cargos;

Que de acuerdo a documentación obrante en el expediente de referencia, se han tenido en cuenta todos los requisitos estatutarios y legales pertinentes;

Que el presente acto encuentra sustento legal en el Art. 6° del Decreto N° 2359/94 y en el Art. 160 de la Ley Q N° 2952.

Por ello,

El Intendente General de Hidráulica y Saneamiento a/c. de la Superintendencia General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Asamblea General Ordinaria del Consorcio de Regantes de Cipolletti, celebrada el día 10 de septiembre de 2016, según consta en Acta Asamblearia que se adjunta a fojas 1613/1614 del Expediente de referencia.

Art. 2º - Aprobar la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico N° 23 cerrado el 31-05-16.

Art. 3º - Aprobar la elección de los miembros de la Comisión Directiva, por la cual quedan designados los Sres. Eduardo Artero, Darío Capellán, Edgardo Costanzi, Juan Luis, Susana Álvarez, Gustavo Bottaro, Martín Meo, Edgardo Kristensen, Héctor Montero e Isolina Amorusso.

Art. 4º - Aprobar la elección de la Comisión Revisora de Cuentas, quedando integrada por los Sres. Jorge Perok, Diego Segovia, Ricardo Pérez y Rubén Figueroa.

Art. 5º - Aprobar el Presupuesto, Plan de Trabajo y Costos de los distintos rubros que integran el canon de riego para el período 2016-2017, que asciende a un monto de $ 7.076.817,71.-

Art. 6º - Aprobar el valor del Canon de Riego resultante de $ 1.056,24/ha/año, con una bonificación de 20% al consorcista que abone puntualmente, y no posea deudas por Canon de Riego u otros servicios.

Art. 7º - Aprobar la Comisión Directiva que según los Arts. 3° y 4° de la presente Resolución y el Acta de reunión de distribución de cargos que se adjunta a fs. 1617, queda conformada de la siguiente manera:

- Presidente: Eduardo Artero
- Secretario: Darío Capellán
- Tesorero: Edgardo Costanzi
- Vocales titulares:
 * Juan Luis
 * Susana Álvarez
- Vocales suplentes:
 * Gustavo Bottaro
 * Martín Meo
 * Edgardo Kristensen
 * Héctor Montero
 * Isolina Amorusso
- Revisores de Cuentas titulares:
 * Jorge Perok
 * Diego Segovia
 * Ricardo Pérez
- Revisor de Cuentas suplente:
 * Rubén Figueroa

Art. 8º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Carlos Enrique Selzer, Intendente Gral. de Hidráulica y Saneamiento a/c. de la Superintendencia Gral.

—oOo—

Resolución Nº 286

Expte. Nº 71981-SGAL-93

Viedma, 15 de marzo de 2017.

Visto el expediente de referencia, el Decreto N° 2.359/94, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, se tramitó la conformación y aprobación del “Consorcio de Riego y Drenaje de Villa Regina, General E. Godoy y Chichinales”;

Que por Resolución N° 1402/93 del registro de este Organismo se aprobó la inscripción definitiva del Consorcio de marras en el Registro Unico de Consorcios de Regantes, quien en consecuencia comienza a regir como Contralor Institucional de dicho Ente, según las atribuciones del registro referido;

Que a fs 1501/1502 obra el llamado a Asamblea General Ordinaria con el Orden del Día propuesto, contando a fs. 1503 la correspondiente publicación en diario con la antelación establecida estatutariamente;

Que han sido oportunamente presentados y visados por los técnicos de este Organismo, los Balances: N° 22 cerrado el 30-04-15 y obrante a fs. 1518/1536- y N° 23 cerrado el 30-04-16 y obrante a fs. 1537/1553, como así también el Presupuestos 2016/2017, adjunto a fs. 1506/1508;

Que se requiere la aprobación de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 20 de diciembre de 2016, donde se trata y aprueba: Memoria, Balance e Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Presupuesto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Económicos N° 22 cerrado el 30-04-15 y N° 23 cerrado el 30-04-16, Presupuesto 2016/2017, Canon de Riego y Drenaje, elección del Presidente, cuatro (4) Directores titulares y tres (3) Directores suplentes, junto a tres (3) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas;

Que de acuerdo a documentación obrante en el expediente de referencia, se han tenido en cuenta todos los requisitos estatutarios y legales pertinentes;

Que el presente acto encuentra sustento legal en el marco del Decreto N° 2359/94 y en los artículos 119, 260 y concordantes de la Ley Q N° 2952.

Por ello,

El Intendente General de Hidráulica y Saneamiento a/c. de la Superintendencia General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Asamblea General Ordinaria del Consorcio de Riego y Drenaje de Villa Regina, General E. Godoy y Chichinales, celebrada el día 20 de diciembre de 2016, según consta en Acta Asamblearia N° 20 que se adjunta a fs. 1555/1560 del expediente de referencia.

Art. 2º - Aprobar la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Balance General correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 22 y 23, cerrados el 30-04-15 y 30-04-16 respectivamente.

Art. 3º - Aprobar el Presupuesto, Plan de Trabajo y Costos de los distintos rubros que integran el canon de riego para el período 2016-2017 que asciende a un monto de $ 15.128.569,74.-

Art. 4º - Aprobar el valor del Canon de Riego y Drenaje propuesto de $ 1.118/ha/año más un incremento del 20% a aplicar de forma escalonada -a razón de un 5% mensual-, resultando $ 1.173,90/ha/año para el mes de agosto, $ 1.229,80/ha/año para el mes de septiembre, $ 1.285,70/ha/año para el mes de octubre y $ 1.341,60/ha/año para el mes de noviembre.

Art. 5º - Aprobar la continuidad de los miembros de la Comisión Directiva, por la cuál quedan designados los Sres. José Teruel como Presidente, Daniel Oscar Liberati, Raúl Luciano Raineri, Luis Alberto Liberati, Eugenio Jorge Hernández, Diego Rubén Barenghi y Modesto Lipolis como miembros titulares y Juan Toncovich, Osvaldo Daniel Filocamo y Eduardo Massaccesi como miembros suplentes.

Art. 6º - Aprobar la continuidad de la Comisión Revisora de Cuentas, quedando integrada por los Sres. Roberto Páez, Pedro Menis y Alberto Guglielmin.

Art. 7º - Aprobar la Comisión Directiva que según los Arts. 5° y 6° de la presente Resolución y lo dispuesto en el Art. 7° del Acta Asamblearia N° 20, queda conformada de la siguiente manera:

- Presidente: José Teruel
- Vicepresidente: Modesto Lipolis
- Secretario: Eugenio Jorge Hernández
- Tesorero: Raúl Luciano Ranieri
- Directores titulares:
 * Luis Alberto Liberati
 * Diego Rubén Barebghi
 * Daniel Oscar Liberati

- Directores suplentes:
 * Eduardo Massaccesi
 * Osvaldo Daniel Filocamo
 * Juan Toncovich

- Revisores de Cuentas:
 * Alberto Guglielmin
 * Roberto Páez
 * Pedro Menis.

Art. 8º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Carlos Enrique Selzer, Intendente General de Hidráulica y Saneamiento a/c. de la Superintendencia General.

—oOo—

LICITACIONES

——

MINISTERIO DE TRANSPORTE

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

VIALIDAD NACIONAL

– Aviso

de Llamado a Licitación –

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional

Nº 38/2016

Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico aplicado por pulverización neumática y extrusión, de eje, bordes, carriles, zona de sobrepaso prohibido, extrusión, bandas óptico sonoras, imprimación en rutas nacionales varias, de las provincias de: Neuquén, Chubut, Río Negro, La Pampa, Santa Cruz y Buenos Aires (19° Distrito).

Presupuesto Oficial: Pesos ciento veintisiete millones setecientos sesenta mil ($ 127.760.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016.

Garantía de las Ofertas: Pesos un millón doscientos setenta y siete mil seiscientos ($ 1.277.600,00).

Plazo de Obra: 18 meses.

Valor del Pliego: Pesos cero ($ 0,00).-

Disponibilidad del Pliego: A partir del 17 de Febrero de 2017 en www.vialidad.gob.ar - “Obras” - “Licitaciones en Curso” - “Licitación Pública Nacional N° 38/2016 - Ruta Varias”.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el 31 de Marzo de 2017, a partir de las 11:00 Hs.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Consultas al Pliego: Mediante “Formulario de Consultas” habilitado en www.vialidad.gob.ar - “Obras” - “Licitaciones en Curso” - “Licitación Pública Nacional N° 38/2016 - Ruta Varias”.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +540114343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar.

No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE CHOELE CHOEL
Licitación Pública N° 02/2017
(Resolución Nro. 214 /2017)

Nombre de la Obra: Construcción Playón Deportivo en Barrio Villa Unión de Choele Choel - Primera Etapa.

Presupuesto Oficial: $ 1.050.548,78 (Pesos Un Millón Cincuenta Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Con Setenta y Ocho).

Valor del Pliego: $ 10.505,00 (Pesos Diez Mil Quinientos Cinco Pesos).

Fecha y Hora Límite de Presentación de Ofertas: Viernes 31 de marzo de 2017 hasta las 11:00 hs. en la Sede de la Municipalidad de Choele Choel (Mesa de Entradas).

Lugar y Fecha de Apertura de Sobres: Viernes 31 de marzo de 2.017 a las 11:30 horas, en la Sala de Reuniones sito en calle San Martín n° 1327 Choele Choel (Río Negro).-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE ALLEN
Licitación Pública N° 01/2017

La Municipalidad de Allen llama a Licitación Pública, para la adquisición de Insumos Informáticos y Equipos de Computación (PcS Nuevas y repuestos), destinado a la Dirección de Informática.

Objeto: La Municipalidad de Allen, llama a Licitación Pública N° 01/2017, para la adquisición de Insumos Informáticos y Equipos de Computación (PCS Nuevas y repuestos).

Detalle: Monitor LED 19 P - Memoria DDR X 1 GB - Switch 8 Bocas - Switch 16 Bocas - Memoria Ram DDR3 x 4 GB - Disco Duro Sata 1TB - Fuente de Alimentación ATX - Memoria DDR2 x 2 GB - Disco Rígido - Disco SSD 240 GB - PC de Escritorios - Grabadora BLU RAY - Kit Teclado/ Mouse T/PS2 - Kit - Teclado/Mouse US - Estabilizador de 1000 W - Disco Blu Ray)

Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta con 00/100 ($ 259.960,00).

Presentación de las Ofertas: hasta el día 05 de Abril de 2017, hasta las 11:00 hs. en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Allen, sito en calle Tomás Orell y Sarmiento.

Fecha y lugar de Apertura de sobres: serán abiertos el día 05 de Abril de 2017 - a las 12:00 hs. en la Secretaría de Hacienda, sita en calle Tomás Orell y Sarmiento, 2° piso, de la Localidad de Allen, Provincia de Río Negro.

Informes y adquisición de pliegos: De Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 hs. en las Oficinas de Fizcalización Interna de Ingresos Públicos, sito en calle Tomás Orell N° 190, Localidad de Allen, provincia de Río Negro, Teléfono 0298-4451685.

Valor del Pliego: Dos Mil Quinientos con 00/ 100 ($ 2.500,00).-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Licitación Pública N° 02/2017
Expte. N° 40/2017
II - Carátula

Objeto: Construcción de red cloacal y conexiones domiciliarias en barrio San Francisco II, III, y IV, 2º Etapa.

Sistema de Ejecución: Por el sistema de ajuste alzado.

Plazos de Ejecución: Doscientos diez (210) días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos.

Presupuesto Oficial: Es de pesos dieciséis millones cien mil ($ 16.100.000). Partida Presupuestaria: 1.05.11.0129.00.09 Obras Públicas con recursos propios

Venta de Pliegos: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda - Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

Valor del Pliego: Pesos dieciséis mil cien ($ 16.100).

Consultas: En la Dirección de Obras por Contrato, calle Gallardo esq. Rivadavia, y/o Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, todos los días hábiles en horario de atención al público hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

Presentación de las Propuestas: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda - Mitre 531, Secretaría de Hacienda, San Carlos de Bariloche, hasta el día y hora establecida para el acto de apertura.

Apertura de las Propuestas: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda - Mitre 531, San Carlos de Bariloche, el día 10 de abril de 2017, a las 10:00 horas.

Mantenimiento de Oferta: Treinta (30) días a partir de la fecha de apertura.

Garantía de las Ofertas: 1% del presupuesto oficial.

Capacidad Técnico Financiera: La capacidad libre anual de contratación no será inferior a pesos veintisiete millones seicientos mil ($ 27.600.000) y la Capacidad Técnica de Contratación Individual no será inferior a pesos dieciséis millones cien mil ($ 16.100.000), en Obras de Saneamiento.

—oOo—

EDICTO DE MINERÍA

———

Gobierno de Río Negro
SECRETARÍA
DE ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

Mina Denominada “Don Juan” ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro Expediente Número 21.163-M-1996.

La Autoridad Minera hace saber que con fecha 06 de Marzo de 2000 ha quedado inscripta como vacante al Tomo II, F° 30 N° 638 del registro respectivo la mina de Fluorita denominada “Don Juan” (Expte. N° 21.163-M-96), ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro.- Fdo. María Cecilia Leiva Escribana de Minas, Dirección de Minería. La presente mina queda en disponibilidad a partir del décimo día de la publicación de edicto de conformidad a lo establecido en el art. 118 de la Ley “Q” 4941. En ningún caso de vacancia el anterior concesionario podrá solicitar la mina, sino después de transcurrido un (1) año de inscripta la vacancia conforme el artículo 219 in fine del Código de Minería.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

EDICTO DE MENSURA

———

Se comunica a linderos e interesados, que el día 10 de abril de 2017 se darán por iniciadas las tareas de mensura, deslinde y amojonamiento de las parcelas fiscales ubicadas en parte del Lote 98, Sección IX, ocupadas por Miranda Anselmo Daniel (Expte. Nº 90897/94 DGT). Autorización de Mensura Nº 17/2016.- Agrim. Beliú Marcos, Mat. A-2332-1.

EDICTOS D.P.A.

———

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: “Solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública - Aldo Saúl Cisterna - Consorfrut Argenti S.A.-Villa Regina. Expte. N° 133073-IGRH-17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por el Sr. Aldo Saúl Cisterna D.N.I.: 25.323.952 en carácter de apoderado de Consorfrut Argenti S.A., con domicilio en Chacra N° 115 - Lote N° 3 de la ciudad de Villa Regina. La fuente de abastecimiento la constituye el agua subterránea la cual será captada por medio de dos (2) perforaciones en la parcela denominada catastralmente 06-1-A-006-01A y será utilizada para procesos industriales en el establecimiento antes mencionado. El caudal máximo a extraer será de 1.060m³/día.- La documentación presentada por el peticionante obra en la Delegación Regional Zona Alto Valle del Departamento Provincial de Aguas, sito en Mitre N°1015 de la ciudad de General Roca.

Viedma, 13 de Marzo de 2017.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas.-

————

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: Acueducto Ganadero Turístico (Dpto. Adolfo Alsina) Solicitud Autorización Uso de Agua Pública - Establecimiento Bajo de la Espuela - Cristóbal Durrieu Expte. N° 133189-IGRH-17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por el Sr. Cristóbal Durrieu D.N.I.: 28.414.611 propietario del Establecimiento Bajo de la Espuela, con domicilio en calle Virgen de Fátima N° 987 de la ciudad de Cnel. Suárez. La fuente de abastecimiento es el río Negro a través del Acueducto Ganadero Turístico que mediante el Ramal 4 Nomenclatura Catastral es 18-3-450200, con un caudal máximo de 14 m³/día.- La documentación presentada por el peticionante obra en esta sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sito en San Martín N° 249 - Viedma.

Viedma, 13 de Marzo de 2017.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas.-

—oOo—

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: Allen.
Plan: 95 Viviendas.

Vega Fabiana Patricia DNI. 27.094.346
Neira Carrasco Víctor Rolando DNI. 92.765.445
y Chena Marta Liliana DNI. 24.658.235

Corte Eduardo Alberto DNI. 26.108.394
y Pedraza Marina Anahí DNI. 29.386.883
Zúñiga Zapatra, Patricia del C. DNI. 93.925.818
Maza Víctor DNI. 13.779.169
y Muñoz Daniela DNI. 17.631.534
Contreras Lucas Darío DNI. 32.196.337
y Cifuentes Evangelina Yanet . DNI. 35.275.866
Martínez Claudio Javier DNI. 17.747.344
y Chandía Parra, Patricia E. DNI. 94.348.340
Toril Juan Carlos DNI. 17.724.591
Nis Miguel Ángel DNI. 12.979.267
y Carota María Leticia DNI. 14.540.083
Ramírez Jorge Luis DNI. 31.671.818
y Navarrete Lina Natalí DNI. 34.544.821
Ortiz Rodolfo Sebastián DNI. 26.854.507
y Santoro Andrea Malvina DNI. 30.307.506

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos.- Quien considere necesario impugnar, lo hará por nota y duplicado dirigido al Interventor del IPPV, invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombres, número de documento y domicilio.

María E. Mansilla, C. Habitacional IPPV.- Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: Viedma
Plan: 588 Viviendas
Montoya Tatiana Mariana DNI. 36.497.671

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos.- Quien considere necesario impugnar, lo hará por nota y duplicado dirigido al Interventor del IPPV, invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombres, número de documento y domicilio.

María E. Mansilla, C. Habitacional IPPV.- Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la IIIª. Circuncripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, sita en Pasaje Juramento 190 4° Piso de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "Gelian, Fernando Héctor, Cedula de Identidad 5.492.547 para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: Gelain, Fernando Héctor s/Sucesión Ab Intetato (16212-17). Publíquese por tres días. S. Carlos de Bariloche, 23 de Febrero de 2017. Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

Por disposición de la señora Jueza Andrea V. de la Iglesia a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Secretaría Única IIª Circusncripción Judicial sito en calle San Luis N° 853 de la ciudad de General Roca, se ha dictado en autos "Alderete Antonio de la Cruz s/Pedido de Quiebra" (Expte.G-2RO-46-C3-15) la siguiente resolución: "General Roca , 13 de Diciembre de 2016... Resuelvo: 1- Decretar la Quiebra del Sr. Antonio de la Cruz Alderete (DNI 16.142.645), con domicilio en calle 5 de la Localidad de Ingeniero Huergo, Provincia de Río Negro...III- Publíquese edictos por el término de cinco días en la forma dispuesta en el art. 89 de la ley de quiebras en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro haciéndole saber que la publicación se realizara sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los primeros fondos que se obtenga para su abono. IV- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida.- V- Ordenar a la fallida y a quienes tengan bienes y elementos de la misma para que los ponga a disposición del Síndico dentro de las 48 hs de aceptado el cargo por éste. VI- Disponer la prohibición absoluta de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. X- Fijar el día 07 de Abril de 2017 como plazo máximo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico (art. 88 último párrafo LCQ). XI- Fijar el día 24 de Mayo de 2017 para que el Síndico presente el informe individual previsto en el art.35 L.C.Q. haciéndose saber que la resolución que prevé el art. 36 L.C.Q. deberá ser dictada como fecha máxima el día 08 de Junio de 2017.

El Síndico deberá presentar el informe que prevé el art.39 de la ley citada el día 07 de Julio de 2017...."

"General Roca 22 de Diciembre de 2016 desígnase Síndico a Diego Pérez García..."Síndico con domicilio constituido en calle J. F. Kennedy N° 1470 de la ciudad de General Roca - Río Negro.-

Las fechas fueron readecuadas de acuerdo a Resolución de fecha 20 de Febrero de 2017.-

General Roca, 06 de Marzo de 2017.-

Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Mariano Castro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lujan Pérez Pysny sito en calle Pasaje Juramento 190 5º Piso de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Santinelli, Mario Septimo DNI 4896478 y de Doña Chiazzaro, Julia Elena DNI 2720171 para que hagan valer sus derechos, por treinta días, en los autos caratulados Santinelli, Mario Septimo y Chiazzaro, Julia Elena s/Sucesicón Ab Intestato (F-1471-16) - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por (3) días. San Carlos de Bariloche, 6 de marzo de 2017.- Dra. María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Richar Fernando Gallego, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en San Luis N° 853, 2° Piso, de esta ciudad de General Roca, Secretaría Única de la Dra. Selva Aranea, cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. José Sobrino Presas, D.I. Nº 93.568.725 y de Dña. María de la Piedad Naveira, D.I. Nº 93.568.729, en autos: "Naveira, María de la Piedad y Sobrino Presas, José s/Sucesión" (Expte. N° 32915-J.5-08).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 11 de febrero de 2009.- Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Nº 3 en lo Civil, Comercial y de Minería, Secretaría única, a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en Juramento Nº 167 de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rossetti Diana Mónica, DNI. Nº 11.595.659, a que se presenten en autos Rossetti Diana Mónica s/Sucesión ab intestato (F-3BA-1529-C2017).- Publíquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en alguno de los siguientes diarios El Cordillerano, ABC Sur Editora o Río Negro, citando por treinta días, contados desde la última publicación, a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos (Art. 3589 del Código Civil).- S. C. de Bariloche, 2 de marzo de 2017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 1, de la III Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento Nº 190, 5° piso, de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Mariano Alejandro Castro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny en los autos caratulados: "Hallberg, Ronaldo Juan y Chaplin, Yvonne Gwendoline s/Sucesion ab intestato" (Expte. Nº F-1532-17), cita y emplaza a herederos y acreedores de Hallberg, Ronaldo Juan, DNI. Nº 6.011.850 y Chaplin, Yvonne Gwendoline LC. Nº 3.205.143 por el término de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local.- Dado, firmado y sellado en Secretaría, 7 de marzo de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial Minería y Sucesiones Nº 1, de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro a cargo del Dr. Mariano Alejandro Castro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en la calle Juramento Nº 190, 4° piso, de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días, a contarse desde la última publicación, a herederos y acreedores de Juan Miguel Hales, con DNI Nº 13.106.803 a efectos que éstos se presenten a estar a derecho en los autos "Hales, Juan Miguel s/Sucesión ab-intestato" (expte. F-1449/16). Publíquense por tres días edictos en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación local. San Carlos de Bariloche, 17 de febrero de 2017.- María Pérez Pysny, Secretaria.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Olga Rosa González, DNI N° F9.953.098, para que comparezcan en autos "Lagos José Gerónimo y González Olga Rosa s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-1121-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 03 de marzo de 2017. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ramón Andrés Del Río, DNI N° 7.390.569, para que comparezcan en autos "Del Río Ramón Andrés s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-1207-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 17 de febrero de 2017. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro,

cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Eduardo Eladio Garza, DNI. N° M7.575.627, para que comparezcan en autos "Garza Eduardo Eladio s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4C1-1234-C2017) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 03 de Marzo de 2017.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Delmoroni Oscar, Documento Nacional Identidad N° 7.304.721, para que comparezcan en autos: "Delmoroni Oscar s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1249-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 21 de febrero de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, a cargo de la Dra. Rosana Calvetti, Secretaria del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en calle Laprida N° 292- 5° Nivel- de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, cita al Sr. Calvo Cader Agustín DNI. 39.649.621, para que en el plazo de 5 días se presente a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: Lambrecht Julia Rosa y Otro c/Calvo Cader Agustín s/Daños y Perjuicios (Ordinario), Nro. de Receptoría: A-1VI-401-C2015, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.- Viedma, 21 de Diciembre de 2016.– Gustavo Javier Tenaglia, Secretario Subrogante.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti; Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Mabel Beatriz Cáceres, Documento Nacional Identidad Nº 20.292.289, para que comparezcan en autos: "Cáceres Mabel Beatriz s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1246-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 6 de marzo de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Provincia de Río Negro - Consejo Provincial de Educación - Junta de Disciplina Docente.- Se hace saber por este medio al Sr. Jacamo Aranda, Cristian Jesús CUIL N° 20-27784208-5 que el Consejo Provincial de Educación ha dictado la Resolución N° 3737/CPE/2016, del Expediente N° 95556-EDU-15 que en su parte pertinente dice: Viedma, 26 de Octubre de 2016.- Visto: El Expediente N° 95556-EDU-15 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, "S/Presunto proceder inadecuado docente Jacamo, Aranda Cristian Jesús", y Considerando: [...] Por Ello, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819; El Vocal a Cargo de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación Resuelve: Artículo 1°.- Declarar improcedente el planteo de nulidad presentado por el Señor Jacamo, Aranda (CUIL N° 20-27784208-5), por los considerando expuestos.- Artículos 2°.- Denegar el reclamo de prescripción y caducidad.- Artículo 3°.- Notificar al interesado mediante la Supervisión de Educación correspondiente. Cumplido vuelva copia con firma, aclaración. fecha, hora número de CUIL.- Artículo 4°.- Registrar, comunicar y archivar.- Resolución N° 3737.- Queda Ud. debidamente notificado.- Ribondino Omar Eduardo, Vocal Gubernamental - A cargo de Presidencia.-

—oOo—

Provincia de Río Negro - Consejo Provincial de Educación - Junta de Disciplina Docente.- Se hace saber por este medio al Sr. Elena, Alberto, CUIL N° 20-20283582-2 que la Junta de Disciplina Docente ha dictado la Resolución N° 444/JDD/2016, del Expediente N° 107842-EDU-16 que en su parte pertinente dice: Viedma (R.N.), 24 de noviembre de 2016 Visto: El Expediente N° 107842-EDU-16 del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro "S/Presunta situación irregular del profesor Elena, Alberto - C.E.M. N° 94 - El Bolsón"; y Considerando: [...] Por Ello, La Junta de Disciplina Docente Resuelve: Artículo 1°: Instruir Sumario Ordinario al docente Elena, Alberto, CUIL N° 20-20283582-2 por los considerandos expuestos. Artículo 2°: Indicar al docente Sumariado que deberá constituir domicilio al momento de notificarse de la presente. Artículo 3°: Designar, Instructora Sumariante a la Sra. Mirian Parisotto para la sustanciación del presente sumario quedando facultada para nombrar secretario/a "Ad. Hoc." Artículo 4º: Notificar fehacientemente al interesado mediante la Instructora Sumariante. Artículo 5°: Registrar, comunicar y archivar.- Resolución Nº 444/16.- Claudia Ester Ponte, Presidenta en Representación Docente - Manuel Alberto Aciar, Secretario - Noelia Noemí Maggioni, Vocal - María Aurora Gustin, Vocal en Representación Docente - Oscar Osvaldo Villaverde, Vocal en Representación Docente J.D.D..-

—oOo—

Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Unica, sito en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta día/s a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Baldomero González, L.E. 7.564.742, en los autos caratulados: "González José Baldomero s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4C1-1208-C2016). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 7 de Marzo de 2017.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Mariano Castro, Juez a cargo del Juzgado Nro. 1 de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190, 5to Piso de S. C. de Bariloche, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores del Sr. Hlaczik Gustavo Adolfo DN.I. 04.051.053; para que hagan valer sus derechos en autos "Hlaczik, Gustavo Adolfo s/ Sucesión Ab Intestato", Exp. N° F-1495-16 .- Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 8 de Marzo de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

Por disposición del Sr. Juez letrado de la Primera Instancia Dr. Santiago Morán, a cargo del Juzgado Civil, Comercial del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la 3ra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en J. J. Paso 167 Secretaría a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, se cita por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Ricardo Javier Arriola, DNI 24.515.726, para que se presenten a estar a derecho en autos: "Arriola, Ricardo Javier s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1470-C2016)" San Carlos de Bariloche, 1 de diciembre de 2016. Publíquense edictos en por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diarios habilitados.... Fdo. Santiago Morán. Juez. Tramita con beneficio de litigar sin gastos.- S. C. de Bariloche, 10 de marzo de 2017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Mariano Castro, Juez a cargo del Juzgado Nro. 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190, 5to Piso de S. C. de Bariloche, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los Sres Acher Teresa D.N.I. 2.949.304 y Arías Oscar L.E 4.330.451, para que hagan valer sus derechos en autos "Acher Teresa y Arias Oscar s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. F-1459-16.- Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 7 de Marzo de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Nueve Secretaría Única, sito en calle San Luis 853- 2° Piso, Gral. Roca, Río Negro, en los autos caratulado "Mancini, Zulema c/Ochoa y Olade, Jesús s/ Usucapión" Expte: A-2RO-1097-C9-16, cita a la demandada Ochoa y Olade Jesús y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble individualizado con Nomenclatura Catastral: 04-1-c-471-05, ubicado en Allen, Provincia de Río Negro, por el término de diez días a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes, a cuyo efecto, publíquese edictos por dos días en Boletín Oficial y diario Río Negro.- Gral. Roca, 07 de febrero de 2017. Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Notifica al Sr. Nelson Hevin Daniel (DNI N° 26.441.850) el Fallo "JC" N° 53/16 y la Providencia "JC" N° 36/17, dictadas en el expediente N° 699-DJC-2016, caratulado: "s/Inicio proceso de Juicio de Cuentas y/o sancionatorio, Tesorería General de la Provincia, período comprendido entre 1/11/11 al 30/11/11 – Dictamen "DRC" N° 19/14 - Fallo "DRC" N° 22/14 Fallo "JC" N° 53/16 – Inicio de Juicio de Cuentas, expediente N° 151.768-T-11", que en su parte pertinente se transcriben a continuación: "Viedma, 30 de agosto de 2016.- Visto:... Considerando:... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: (...) Artículo 30.- Promover juicio de cuentas contra los Sres. José Omar Contreras, (D.N.I. N° 13.714.494) y Nelson Hevin Daniel (D.N.I. N° 26.441.850), que tramitará bajo las normas procedimentales establecidas en el Capítulo VIII de la Ley K N° 2747, por la existencia de gastos no rendidos por la suma de pesos ciento cuarenta y seis mil ciento ochenta y tres con 10/100 ($ 146.183,10), conforme expediente N° 151.768-T-11 del registro del ex Ministerio de Turismo, todo ello en mérito a lo expuesto en el Considerando IV, inciso 1) del presente. (...) Artículo 5°.- Correr vista del presente Fallo a los responsables, Sres Nelson Hevin Daniel, ... y emplazarlos para que dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente, comparezcan a estar a derecho por sí o por intermedio de apoderado, para responder por las transgresiones legales y reglamentarias, debiendo en el escrito de descargo constituir domicilio en esta ciudad de Viedma, ofrecer todas las pruebas de que intenten valerse y acompañar la documental que obrare en su poder -o indicar el lugar donde se encontrare-, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y dictarse el fallo en su oportunidad, según el mérito de la causa y conforme a las

constancias de autos. Artículo 6°.- Hacer saber a los enjuiciados, que las presentes actuaciones se encuentran a su disposición para consulta, en la Dirección de Juicios de Cuentas de este Tribunal de Cuentas. Artículo 7°.- A los fines de la sustanciación de los Juicios de Cuentas dispuestos en los artículos precedentes, confórmense actuaciones por separado, adjuntándose a las mismas copia de la documentación correspondiente. (...). Artículo 9°.- El presente Fallo no obsta a la aplicación de las normas relativas al Juicio Administrativo de Responsabilidad, que pudiera corresponder por hechos u omisiones dañosos ajenos a la rendición de cuentas. (…). Artículo 11.- Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente, archívese. Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.- Dra. Maria Dolores Cardell, Vocal.- Ante mí: Dr. Maximiliano Faroux, Secretario Auditor Legal. Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro". "Viedma, 23 de febrero de 2017.- I.- Atento el infructuoso resultado del diligenciamiento de las cédulas N° 272/16 y N° 274/16 (expedientes N° 600/16 y 599/16, respectivamente) libradas al domicilio sito en Arenales N° 1161, 2º Piso de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, déjese sin efecto el Punto II de la providencia 377/16 (fs. 114) y estese a lo que a continuación se provee. II.- Incorpórese a las presentes actuaciones copia del informe remitido por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Viedma, obrante a fs. 196/197 del expediente N° 532-DJC-16. III.- Atento que la cédula N° 238, agregada a fs. 100/113, fue cursada al domicilio informado oportunamente por el Juzgado Federal en las citadas actuaciones, y toda vez que en los presentes obrados el enjuiciado no ha podido ser allí notificado, a los fines de cumplir debidamente con la notificación del Fallo "JC" N° 53/16 (fs. 57/68), publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Cordillerano (Art. 31 de la Ley K N° 2747).- Publíquese por tres (3) días.- Viedma, 24 de febrero de 2017.- Fdo. Dr. Maximiliano Faroux, Secretario Auditor Legal Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro".

—oOo—

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro notifica al Sr. Nelson Hevin Daniel (DNI N° 26.441.850) el Fallo "JC" N° 37/16 y la Providencia "JC" N° 28/17, dictadas en el expediente N° 600-DJC-2016, caratulado: "s/Inicio proceso de Juicio de Cuentas y/o sancionatorio, Tesorería Gral. de la Pcia., período comprendido entre 1/10/11 al 31/10/11 - Dictamen DRC N° 14/14 - Fallo DRC N° 21/14 - Fallo JC N° 37/16 - Inicio Juicio de Cuentas, expediente N° 151.957-T-11", que en su parte pertinente se transcriben a continuación: "Viedma, 3 de agosto de 2016.- Visto:… Considerando:… El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 3°.- Promover juicio de cuentas contra los Sres. Daniel Nelson Hevin (DNI N° 26.441.850) ..., que tramitará bajo las normas procedimentales establecidas en el Capítulo VIII de la Ley K N° 2747, por la existencia de gastos no rendidos por la suma de pesos cuarenta y un mil seiscientos seis con 86/100 ($ 41.606,86), conforme expediente N° 151.957-T-11, caratulado "Rendición Fondo Permanente N° 14/11 Cta. Cte. N° 900001081", del registro del ex Ministerio de Turismo, todo ello en mérito a lo expuesto en el Considerando IV del presente. (...) Artículo 6°.- Correr vista del presente Fallo a los responsables, Sres. Daniel Nelson Hevin, ... y emplazarlos para que dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente, comparezcan a estar a derecho por sí o por intermedio de apoderado, para responder por las transgresiones legales y reglamentarias, debiendo en el escrito de descargo constituir domicilio en esta ciudad de Viedma, ofrecer todas las pruebas de que intenten valerse y acompañar la documental que obrare en su poder -o indicar el lugar donde se encontrare-, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y dictarse el fallo en su oportunidad, según el mérito de la causa y conforme a las constancias de autos. Artículo 7°.- Hacer saber a los enjuiciados, que las presentes actuaciones se encuentran a su disposición para consulta, en la Dirección de Juicios de Cuentas de este Tribunal de Cuentas. Artículo 8°.- A los fines de la sustanciación del Juicio de Cuentas y/o Proceso Sancionatorio dispuesto en los artículos precedentes, confórmense actuaciones por separado, recaratulándose en tal sentido y adjuntándose a las mismas copia de la documentación correspondiente. Artículo 9°.- El presente Fallo no obsta a la aplicación de las normas relativas al Juicio Administrativo de Responsabilidad, que pudiera corresponder por hechos u omisiones dañosos ajenos a la rendición de cuentas. (...) Artículo 11.- Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente, archívese. Fdo. Cra. Erika F. Acosta. Presidente.- Cr. Juan José Huentelaf. Vocal.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal. Ante mí: Dr. Maximiliano Faroux, Secretario Auditor Legal. Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro". "Viedma, 21 de febrero de 2017. I.- Proveyendo a fs. 112/126: Agréguese cédula N° 272, de fecha 16/11/16, sin diligenciar. II.- Incorpórese a las presentes actuaciones copia del informe remitido por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Viedma, obrante a fs. 196/197 del expediente N° 532-DJC-16.- III.- Atento que la cédula N° 222, agregada a fs. 96/109, fue cursada al domicilio informado oportunamente por el Juzgado Federal en las citadas actuaciones, y toda vez que en los presentes obrados el enjuiciado no ha podido ser allí notificado, a los fines de cumplir debidamente con la notificación del Fallo "JC" N° 37/16 (fs. 54/65), publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Cordillerano (Art. 31 de la Ley K N° 2747). Publíquese por tres (3) días.- Viedma, 24 de febrero de 2017.- Fdo. Dr. Maximiliano Faroux, Secretario Auditor Legal Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro".

—oOo—

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Notifica al Sr. Nelson Hevin Daniel (DNI N° 26.441.850) el Fallo "JC" N° 40/16 y la Providencia "JC" N° 27/17, dictadas en el expediente N° 599-DJC-2016, caratulado: "s/Inicio proceso de juicio de cuentas y/o sancionatorio. Tesorería General de la Provincia, período comprendido entre 1/09/11 al 30/09/11 – Dictamen DRC N° 246/13 – Fallo DRC N° 239/13 – Fallo "JC" N° 40/16 - Inicio Juicio de Cuentas, expedientes N° 151.941-T-11 y N° 151.946-T-11", que en su parte pertinente se transcriben a continuación: "Viedma, 3 de agosto de 2016.- Visto:... Considerando:... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: (...) Artículo 8°.- Promover juicio de cuentas contra los Sres. Daniel Nelson Hevin ..., que tramitará bajo las normas procedimentales establecidas en el Capítulo VIII de la Ley K N° 2747, por la existencia de gastos no rendidos por la suma de pesos treinta y dos mil novecientos veintisiete con 80/100 ($ 32.927, 80) expediente N° 151.941-T-11 y pesos cuarenta y seis mil seiscientos setenta y dos con 43/100 ($ 46.672, 43) expediente N° 151.946-T-11, todo ello en mérito a lo expuesto en el Considerando V del presente.- Artículo 9°.- Correr vista del presente Fallo a los responsables, Sres.... Daniel Nelson Hevin, ... y emplazarlos para que dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente, comparezcan a estar a derecho por sí o por intermedio de apoderado, para responder por las transgresiones legales y reglamentarias, debiendo en el escrito de descargo constituir domicilio en esta ciudad de Viedma, ofrecer todas las pruebas de que intenten valerse y acompañar la documental que obrare en su poder -o indicar el lugar donde se encontrare-, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y dictarse el fallo en su oportunidad, según el mérito de la causa y conforme a las constancias de autos.- Artículo 10.- Hacer saber a los enjuiciados, que las presentes actuaciones se encuentran a su disposición para consulta, en la Dirección de Juicios de Cuentas de este Tribunal de Cuentas.- Artículo 11.- A los fines de la sustanciación del Juicio de Cuentas y/o Proceso Sancionatorio dispuesto en los artículos precedentes, confórmense actuaciones por separado, recaratulándose en tal sentido y adjuntándose a las mismas copia de la documentación correspondiente. (...) Artículo 13.- El presente Fallo no obsta a la aplicación de las normas relativas al Juicio Administrativo de Responsabilidad, que pudiera corresponder por hechos u omisiones dañosos ajenos a la rendición de cuentas. (...) Artículo 15.- Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente, archívese. Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.- Dra. Marla Dolores Cardell, Vocal.- Ante mí: Dr. Maximiliano Faroux, Secretario Auditor Legal. Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro".- "Viedma, 21 de febrero de 2017. I.- Proveyendo a fs. 183/203: Agréguese cédula N° 274, de fecha 16/11/16, sin diligenciar. II.- Incorpórese a las presentes actuaciones copia del informe remitido por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Viedma, obrante a fs. 196/197 del expediente N° 532-DJC-16. III.- Atento que la cédula N° 227/16, agregada a fs. 160/179 fue cursada al domicilio informado oportunamente por el Juzgado Federal en las citadas actuaciones, y toda vez que en los presentes obrados el enjuiciado no ha podido ser allí notificado, a los fines de cumplir debidamente con la notificación del Fallo "JC" N° 40/16 (fs. 131/148), publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Cordillerano (Art. 31 de la Ley K Nº 2747).- Publíquese por tres (3) días.- Viedma, 24 de febrero de 2017.- Fdo. Dr. Maximiliano Faroux, Secretario Auditor Legal Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro".

—oOo—

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Notifica al Sr. Nelson Hevin Daniel (DNI N° 26.441.850) el Fallo "JC" N° 39/16 y la Providencia "JC" N° 30/17, dictadas en el expediente N° 532-DJC-2016, caratulado: "s/Inicio proceso de Juicio de Cuentas y/o Sancionatorio, Tesorería Gral. de la Pcia., período comprendido entre 1/07/11 al 31/07/11 - Dictamen DRC N° 123/13 - Fallo DRC N° 116/13 - Fallo "JC" N° 39/16 - Inicio Juicio de Cuentas, expediente N° 151.816-T-11 "Rendición Fondo Permanente N° 8/11 Cta. Cte. N° 900002182", que en su parte pertinente se transcriben a continuación: "Viedma, 3 de agosto de 2016.- Visto:... Considerando:... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: (...) Artículo 3°.- Promover juicio de cuentas contra los Sres. Daniel Nelson Hevin (DNI N° 26.441.850) ..., que tramitará bajo las normas procedimentales establecidas en el Capítulo VIII de la Ley K N° 2747, por la existencia de gastos no rendidos por la suma de pesos treinta y dos mil seiscientos veintinueve con 45/100 ($ 32.629,45), conforme expediente N° 151.816-T-11, caratulado "Rendición Fondo Permanente N° 8/11 Cta. Cte. N° 900002182", del registro del ex Ministerio de Turismo, todo ello en mérito a lo expuesto en el

Considerando IV del presente. (...) Artículo 6º.- Correr vista del presente Fallo a los responsables, Sres. Daniel Nelson Hevin, ... y emplazarlos para que dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente, comparezcan a estar a derecho por sí o por intermedio de apoderado, para responder por las transgresiones legales y reglamentarias, debiendo en el escrito de descargo constituir domicilio en esta ciudad de Viedma, ofrecer todas las pruebas de que intenten valerse y acompañar la documental que obrare en su poder -o indicar el lugar donde se encontrare-, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y dictarse el fallo en su oportunidad, según el mérito de la causa y conforme a las constancias de autos. Artículo 7°.- Hacer saber a los enjuiciados, que las presentes actuaciones se encuentran a su disposición para consulta, en la Dirección de Juicios de Cuentas de este Tribunal de Cuentas. Artículo 8°.- A los fines de la sustanciación del Juicio de Cuentas y/o Proceso Sancionatorio dispuesto en los artículos precedentes, confórmense actuaciones por separado, recaratulándose en tal sentido y adjuntándose a las mismas copia de la documentación correspondiente. (..) Artículo 10.- El presente Fallo no obsta a la aplicación de las normas relativas al Juicio Administrativo de Responsabilidad, que pudiera corresponder por hechos u omisiones dañosos ajenos a la rendición de cuentas. (..) Artículo 12.- Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente, archívese.- Fdo. Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.- Dra. Maria Dolores Cardell, Vocal.- Ante mí: Dr. Maximiliano Faroux. Secretario Auditor Legal. Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro" "Viedma, 21 de febrero de 2017.- I.- Proveyendo a fs. 196/197: Agréguese informe remitido por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Viedma, en respuesta al oficio N° 164/16. Atento que la cédula N° 190/16, agregada a fs. 161/174, fue cursada oportunamente al domicilio allí informado, habiendo resultado negativo su diligenciamiento, a los fines de cumplir debidamente con la notificación del Fallo "JC" N° 39/16 (fs. 90/101), publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Cordillerano (Art. 31 de la Ley K N° 2747). Publíquese por tres (3) días.- Viedma, .- Fdo. Dr. Maximiliano Faroux, Secretario Auditor Legal Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro".

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Edelia Graciana Dupont, DNI N° F3.171.211, para que comparezcan en autos "Dupont Edelia Graciana s/Sucesión Testamentaria" (Expte. N° F-4CI-1079-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 09 de marzo de 2017.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi- Jueza a cargo por subrogancia del Juzgado Civil y Comercial Nro. 3. con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Valdebenito María Victoria DNI. 5.630.730, para que comparezcan en autos "Valdebenito María Victoria s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-1236-C-17) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 17 de Febrero de 2017.- Victoria Ganuza, Secretaria.-

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Enei Carlos, Documento Nacional Identidad Nº 7.579.000, para que comparezcan en autos: "Enei Carlos s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1240-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 15 de febrero de 2017.- Dra. Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, con asiento de funciones en calle Roca Nº 599 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Lise Francisco, Documento Nacional de Identidad Nº 93.632.562, para que comparezcan en autos: "Lise Francisco s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-1157-C2016), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 10 de Marzo de 2017.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Ana Carolina Scoccia, Juez a cargo del Juzgado Familia N° 5 con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría Única a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a los que puedan formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación en autos: "Quiñenao Richard Horacio Ceferino y León Palacios Silvana Evangelina s/solicitud de modificación de nombre", Expte. Nº 0700/16. Publíquese edictos una vez por mes en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses. Viedma, 16 de Diciembre de 2016.- Ma. Justina Boeri, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Marisa Calvo- Juez a cargo del Juzgado de Familia de Luis Beltrán, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, cita y emplaza por quince días a quienes se consideren con derecho a oponerse por causa fundada a la solicitud de rectificación de partida de nacimiento que ha iniciado el Sr. Rubén Omar Choquevillca Tito en representación de su hija- V. S. I. C. J. DNI 43.685.317 en autos: "Choquevillca Tito Rubén Omar s/Varios (f) (Rectificación de Partida)" (Expte. Nº V-2LB-13-F2016).- Se publica el presente en el marco de lo previsto en el Art. 17 de la Ley 18.248. Publíquese una vez por mes, en el lapso de dos meses. Dra. Marisa Calvo - Juez.- Luis Beltrán, 29 de noviembre de 2016.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Collihuin, Abraham Isaac, que en expediente nro. S.3-15-368, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "///riloche, 13 de febrero de 2017. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: I) Sobreseer a Abraham Isaac Collihuin, ya filiado, por el hecho que se le imputara en la presente causa de conformidad a lo establecido por el art. 306 inc. 2 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. Con expresa mención que la formación del presente en nada afecta el buen nombre y honor del que gozara. II) Hacer entrega definitiva del rodado secuestrado en autos a Abraham Isaac Collihuin conforme art. 491 del CPP. Protocolícese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese." Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, Secretario.- Paola Andrea Del Río, Secretaria.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Hernández, Benedicto, que en expediente nro. S.3- 14-102, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "//riloche, 16 de febrero de 2017. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Benedicto Hernández, ya filiado, por el hecho que se le imputara en la presente causa NO S.3-14-102, de conformidad con lo establecido por el art. 306 inc. 1 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. Con expresa mención que la formación del presente en nada afecta el buen nombre y honor del que gozara. Protocolícese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, secretario.- Paola Andrea Del Río, Secretaria.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Ortíz, Oscar Ismael, que en expediente nro. S.3- 16-345, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "/// riloche, 9 de febrero de 2017. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la presente acción en función de lo establecido por art. 173 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. II) Dictar el sobreseimiento de Oscar Ismael Ortíz, ya filiado, por el hecho que se le imputara en la presente causa n° S.3- 16-345, de conformidad con lo establecido por el art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. Con expresa mención que la formación del presente en nada afecta el buen nombre y honor del que gozara. Protocolícese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.. Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, secretario. Paola Andrea Del Río, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Araya, Julio César, argentino, soltero, artesano, domiciliado en Los Alerces 932 del Barrio Virgen Misionera, Documento Nacional Identidad 32573932, nacido en Bariloche, el día 28/07/1986, hijo de Julio Cesar y de Marta Noemi Garces, con instrucción; que en expediente nro. 281-8-2016, se resolvió: ///Carlos de Bariloche, 2 de febrero de 2017....Resuelvo: Sobreseer a … y Julio César Araya, ya filiados al comienzo de la presente, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)...."Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez; Ante mi Lorena Cordi Secretaria; y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez Subrogante del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio d' la presente a Olivera, Martín Miguel, que en expediente nro. 009-8-2016, se resovio en fecha 14/09/2016 Sobreseer a Martín Miguel Olivera en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de per extinción de la acción penal por

aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Figueredo, Edgardo Rodrigo, que en expediente nro. S.3- 15-451, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "///riloche, 18 de octubre de 2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Sobreseer totalmente en la presente causa a Rodrigo Figueredo y a Gustavo Traico, ya filiados, a tenor de lo previsto por el artículo 306, inciso 2° del Código Procesal Penal, dejando constancia que la formación del presente sumario en nada afecta el buen nombre y honor que pudiera haber gozado la nombrada. Protocolícese, regístrese, notiíquese, y oportunamente Archívese". Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Paola Andrea Del Río, Secretaria Subrogante. Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Paola Andrea Del Río, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez Subrogante del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Calvo, Carlos Manuel, que en expediente nro. 368-8-2015, se resolvió en fecha 30/10/2015 Sobreseer a Ricardo Calvo, respecto del delito usurpación que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días compare a ant el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez Subrogante del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por media de la presente a Luna, Diego Agustín, que en expediente nro. 118-8-2014, se resolvió en fecha 18/10/2016 Sobreseer a Diego Agustín Luna, respecto del delito encubrimiento que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez subrogante del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Carrillo, Carlos Raúl, José Luis Carrillo; Zenón Eduardo Mendez y Luz Marina Carrillo que en expediente nro. 198-8-2015, se resolvió en fecha 5/02/2016 Sobreseer a Carlos Raúl Carrillo; José Luis Carrillo; Zenón Eduardo Mendez y Luz Marina Carrillo, respecto del delito lesiones recíprocas, amenazas y daño que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozaren (art. 306 inc. 1° del C.P.P.) y se los cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezcan ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez subrogante del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Dueñas, Matías Rodolfo, que en expediente nro. 180-8-2015, se resolvió en fecha 28/03/2016 Sobreseer a Matías Rodolfo Dueñas, respecto del delito hurto que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.) y solo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Soto, Luis Alberto, que en expediente nro. 373-8-2016, se resolvió en fecha 01/12/16, ///Carlos de Bariloche, 1 de diciembre de 2016 Resuelvo: Sobreseer a Luis Alberto Soto, ya filiado al comienzo de la presente, en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)...Fdo. Ricardo, Calcagno-Juezante mi: Lorena Cordi-Secretaria y se lo citaba y emplazaba para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Chavez, Sofía, que en expediente nro. 363-8-2016, se resolvió en fecha 02/02/17, Sobreseer a Sofía Chavez, ya filiada al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito daño que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 3° del C.P.P.). Fdo. Ricardo Calcagno. Juez; ante mí: Lorena Cordi. Secretaria, y se la cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Leiva Jonathan Nicolás, argentino, nacido en Bariloche el día 05/06/1999, hijo de Pedro Leiva y Cristina Elizabeth Murua, soltero, repostero, domiciliado en el Barrio Irigoyen de El Bolsón, titular del D.N.I. N° 35817207, que en expediente nro. 262-8-2016, se resolvió: "///Carlos de Bariloche, 20 de diciembre de 2016 Resuelvo: Sobreseer a Leiva Jonathan Nicolás, ya filiado al comienzo de la presente, en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)...." Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez, Ante mi Lorena Cordi Secretaria; y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dra. María Laura Dumpé, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 7 de la 1ª Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Dra. Paula Fredes, en autos caratulados "Lino Magali María Lisi C/Vega Ceferino Alberto S/Solicitud de Modificación de Nombre (f) (Supresión de Apellido)" Expte. N° 0966/16/J7 notifica por este medio a toda persona que se considere con derecho a formular oposición a la Supresión del Apellido Paterno de los hijos del Señor Ceferino Alberto Vega, DNI N° 34.667.839, J.A.V.L. (DNI N° 50.024.534) y J.F.V. (DNI N° 50.873.719), para que dentro del plazo de quince días hábiles computados desde la última publicación, proceda a presentarse en autos y estar a derecho. Publíquense edictos por una (1) vez por mes durante dos meses en el Boletín Oficial.- Viedma, 14 de Marzo de 2017.- Paula Fredes, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Mineria N° 3 de la Primera Circuperipción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Viedma, Secretaria cargo del Dr. Luciano Minetti Kern en autos caratulados: "Lapuente Felisa Leila S s/Sucesión Ab Intestato" Expte N° F-1071-C-2016 cita, llama y emplaza a que se presenten a hacer valer sus derechos, por el término de (30) días a herederos y acreedores de Doña Felisa Leila Lapuente - L.E. N° 5.114.683.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.- Viedma, 15 de febrero de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Nahuel Atilio Bustos, que en expediente nro. S.3- 16-355, se ha dictado la siguiente resolución "San Carlos de Bariloche, 02/03/2017, Autos y vistos: ...De los que resulta:Y Considerando:..., Resuelvo: I.- Dictar el sobreseimiento de Bustos, Nahuel Atilio, ya filiado, por el hecho que se le imputara en la presente causa N° S.3- 16-355, de conformidad con lo establecido por el art. 306 inc.1° del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. Con expresa mención que la formación del presente en nada afecta el buen nombre y honor del que gozara. II.- Procédase al decomiso del hisopado hemático recolectado en el lugar del hecho. Ello de conformidad a lo dispuesto en el art. 490 del CPP. Protocolícese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.". Fdo. Dr. José Bernardo Campana - Juez de Instrucción; Ante mí: Paola Del Río - Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y de Sucesiones N° 3 de Viedma - Pcia. de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, en los autos caratulados "Kaemena, Enriqueta Tomasa s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. F-1-VI-1067-C2016) cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Enriqueta Tomasa Kaemena, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten en autos. Para ser publicado por un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Río Negro.- Viedma, 09 de marzo de 2017.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 5, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Luckman, de esta IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Juramento 190 piso 4to, de esta ciudad de Bariloche, en autos caratulados: "Hurtado Miguel Arturo s/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nro. 16.130/16, cita y emplaza por treinta días a. herédéros, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bien dejados por el causante Miguel Arturo Hurtado DNI 4.508.884 para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.). Publíquese por un día. San Carlos de Bariloche, 13 de febrero de 2017.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

El Dr. Santiago V. Morán a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, sito en Juan José Paso 167 de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Wenceslao Campos, D.N.I. 7.383.377, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Campos, Wenceslao s/Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-1395-C2016). Publíquese durante tres días. San Carlos de Bariloche, 13 de marzo de 2017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, sito en Juan José Paso 167 de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Diego Miguel Cianis D.N.I. 12.408.664, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Cianis, Diego Miguel s/Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-1531-C2017). Publíquese durante tres días. San Carlos de Bariloche, 9 de marzo de 2017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, cita por 30 días a herederos y acreedores de Laura Quesada, DNI 2045497 a presentarse a hacer valer sus derechos en los autos "Quesada Laura s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1331-C3-17). General Roca, 06 de marzo 2017.- Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

La Dra.Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. Jose Rostoll, L.E. N° 03.018.770 y Leonilda Persia, DNI: 0.557.857, en los autos caratulados "Rostoll José y Persia Leonilda s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1138-C9-16). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 02 de marzo de 2017.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Erika M. Fontela, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 11, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta 40 y Juan B. Justo, de la ciudad de El Bolsón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Elfrieda Ester Bayer, D.U. Nº 9.964.063, a fin de que se presenten en autos caratulados: "Bayer Elfrieda Ester s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-3EB-76-C2017).- Publíquense edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial según Art. 2340 C.C. y C., por tres (3) días en diarios habilitados, conforme Acta Nº 14/15 TSG -Res. 275/08 STJ- (Río Negro, ABC Sur Editora, El Cordillerano o La Comarca Noticias).- El Bolsón, 10 de marzo de 2017.- Dr. Horacio Ismael Cabrera, Secretario.

—oOo—

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse, por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Daniel Jorge Saurin, DNI. Nº 7.866.017, en los autos caratulados: "Saurin Daniel Jorge s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-1318-C9-17).- Publíquese por un (1) día en Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 2 de marzo de 2017.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Guillermo Daniel Inchentronn, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio caratulado "Inchentronn Guillermo Daniel s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 0699/16/J1).- Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial.- Secretaría. Viedma, 15 de Marzo de 2017.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, a cargo del Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 5 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Pasaje Juramento 190 4to piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Santiago Reyes Diocarets ó Santiago Reyes DNI 18.733.233, a que se presenten en autos "Reyes Diocarets Santiago s/Sucesión Ab Intestato" (Expte Nro. 15243/16).- Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 17 de Febrero de 2017.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 3 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Roca y España de la ciudad de Cipolletti, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Rolando Manuel Perea DNI Nº 5.171.644, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos: "Rolando Manuel Perea s/Sucesión Ab Intestato (Expte. Nº F-1200-C-3-16)" Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Mañana del Neuquén.- Cipolletti, 20 de Febrero de 2017. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. María Griselda Mardones, Documento Nacional de Identidad N° 6.478.805 y el Sr. Celestino Manuel Navarrete Bermeo ó Manuel Navarrete Documento Nacional de Identidad N° 93.261.299, para que comparezcan en autos: "Mardones María Griselda y Navarrete Bermeo Celestino Manuel o Navarrete Manuel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-4CI-1272-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 14 de marzo de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Carlos Botejara, Documento Nacional Identidad N° 6.829.179, para que comparezcan en autos: "Botejara Carlos s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1271-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 14 de marzo de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Genaro Albornoz, LE N° 1.510.980, para que comparezcan en autos "Albornoz Genaro s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-1196-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 13 de febrero de 2017.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

———oOo———

ACORDADAS

———

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE
LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Acordada Nº 04/2017

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 14 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, se reúnen las Sras. Juezas y los Sres. Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente N° SS-17-0003, caratulado "Áreas de Acceso a Justicia s/Implementación Acta 02/09/16" se trabajó para concretar los objetivos trazados por los integrantes de las Áreas de Acceso a Justicia implementadas en este Poder Judicial y coordinadas por la Secretaría de Superintendencia;

Que en fecha 2 de septiembre de 2016 tuvo lugar el encuentro entre dichas Áreas.

Que como resultado de compartir experiencias de funcionamiento y desarrollar propuestas de optimización del servicio de justicia se arribó a la necesidad de unificar los Manuales Operativos de las Casas de Justicia.

Que los miembros del programa han realizado una árdua tarea que dió como resultado la formulación de un proyecto de Manual Operativo Único, a partir de los cinco existentes, que no reconocían diferencias relevantes entre sí.

Que se han incorporado como Anexos el Reglamento del Servicio de Mediación Extrajudicial y los formularios diseñados para facilitar informes estadísticos: de consulta, de derivación y encuesta de satisfacción.

Que se respalda esta iniciativa ya que aúna y ordena lo normado para las Casas de Justicia, y expresa un avance en la interacción de estas áreas. Por ello, en uso de las facultades previstas en el Art. 44 incisos a) y j) de la Ley Orgánica del Poder Judicial K N° 2430,

El Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Manual Operativo de las Casas de Justicia de la Provincia de Río Negro, que corre agregado a la presente con sus Anexos:

1. Reglamento del Servicio de Mediación Extrajudicial.
2. Formularios: de consulta, de derivación y encuesta de satisfacción.

Art. 2º - Derogar la Acordada Nº 104/04 y las Resoluciones Nº 370/07-STJ; 911/07-STJ; 60/09-STJ; 40/10-STJ, y sus modificatorias.

Art. 6º - Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

Ricardo A. Apcarián, Presidente STJ.- Sergio M. Barotto, Juez STJ.- Liliana Laura Piccinini, Jueza STJ.- Enrique J. Mansilla, Juez STJ.- Adriana Cecilia Zaratiegui, Jueza STJ.

Ante mí: Silvana Mucci, Secretaria de Superintendencia STJ.

———

Anexo General
Acordada Nº 04/2017
MANUAL OPERATIVO DE LAS CASAS DE JUSTICIA

1. Casa de Justicia. La Casa de Justicia es un Centro de Atención para información, orientación y provisión de una adecuada resolución de conflictos. Tiene como misión facilitar a la ciudadanía el acceso a una justicia rápida y efectiva, en forma directa o a través de articulaciones con servicios de la comunidad, ampliando de este modo los servicios que el Poder Judicial de Río Negro ofrece a la sociedad para la promoción de la paz social.

La Casa brinda un Servicio Multipuertas (diferentes modos o caminos de solución) con el fin de ampliar las oportunidades de un efectivo acceso a justicia para la sociedad, atendiendo las necesidades de desjudicialización en el tratamiento de las diferencias y de descentralización de los servicios. Bajo estos principios, articula de forma privilegiada con el Juzgado de Paz local, con el que conforma la unidad de "justicia primaria" de la localidad.

La Casa de Justicia impulsa la participación autónoma y protagónica de las personas en la prevención y gestión de los conflictos, atendiendo especialmente la problemática de los sectores más vulnerables conforme las Reglas de Brasilia y la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia (Ley orgánica del Poder Judicial).

2. Servicio Multipuertas. Cuando una persona (o grupo de personas) se acerque a la Casa de Justicia en su carácter de usuaria de los servicios, será recibida, escuchada e informada sobre los posibles caminos de solución de conflictos que existen, y en qué consiste cada uno de ellos.

Los servicios de la Casa podrán ser solicitados en forma verbal o escrita, individual o por grupos, instituciones u organizaciones de la comunidad, públicas o privadas.

Mediante una entrevista focalizada, se analizará en forma conjunta con el usuario/a la problemática o conflicto planteado, para que pueda decidir un camino adecuado para su tratamiento. Esta actividad estará a cargo del equipo permanente designado para la Casa.

Como consecuencia de este servicio de orientación, análisis y evaluación del procedimiento para el tratamiento del conflicto, resultará una derivación a alguna de las "Puertas" de la Casa (negociación, mediación -extrajudicial o prejudicial-, facilitación, arbitraje, información y asesoramiento jurídico o patrocinio para litigar, Oficina de Género, Oficina de Atención al Ciudadano), o a los servicios de la comunidad que integren la Red de Recursos Públicos de la Casa (RRP). Asimismo se promoverán las acciones de seguimiento y prevención que resulten pertinentes. En todos los casos se priorizará el diálogo como principio y mecanismo primordial.

El servicio de información jurídica, asesoramiento y patrocinio para litigar estará a cargo de la Defensoría, sin perjuicio de ponerse a disposición un listado de abogados particulares del foro local.

La Mediación -extrajudicial y prejudicial- y la Facilitación estarán a cargo de las/los mediadoras/es y facilitadoras/es habilitadas/os según los respectivos registros. El arbitraje, en sus distintas modalidades, estará a cargo de árbitros designados por las partes o las/los habilitadas/os según el registro respectivo.- Para atención de los aspectos educativos, asistenciales, sociales y de salud, entre otros, se derivará a las personas usuarias a la Red de Recursos Públicos y se implementará el seguimiento del caso, a criterio de la Coordinación de la Casa.

Las derivaciones se harán mediante el formulario correspondiente o por correo electrónico o comunicaciones telefónicas -bajo debida constancia- a fin de agilizar la atención.- Se orientará a los usuarios/as para su retorno al Servicio Multipuertas una vez cumplido el objeto de la derivación, de acuerdo a las características del caso.

La actividad del Servicio Multipuertas se documentará en el Formulario de Consulta correspondiente.

2.1. Derivación a Negociación. En caso de adoptarse la decisión de tratar la problemática en Negociación directa, sin intervención de terceros, las personas usuarias serán asistidas por el equipo de la Casa a fin de facilitar el proceso de comunicación y el encuentro de las partes.

2.2. Derivación a Mediación Extrajudicial. La Casa ofrecerá el servicio gratuito de Mediación Extrajudicial. Serán admitidos al servicio aquellos casos en que las partes manifiesten no tener interés en judicializar el conflicto -en esta instancia-, de lo que se dejará constancia en el formulario respectivo.

El servicio estará a cargo de las/los mediadoras/es extrajudiciales que integren el listado confeccionado por la Coordinación. Se preferirá la co-mediación siempre que sea posible.

Si la mediación concluyera con un acuerdo que requiere seguimiento, el mismo estará a cargo del profesional interviniente, dando cuenta a la Coordinación de la Casa.

Si la mediación no concluyera en acuerdo, se ofrecerán a las partes otros mecanismos de Resolución de Conflictos disponibles.

El Servicio de Mediación Extrajudicial se regirá por las normas reglamentarias del Anexo 1, que integra este Manual Operativo.

2.3. Derivación a Mediación Prejudicial Obligatoria. Cuando las partes tengan el propósito de promover una acción judicial cuya temática esté comprendida entre las previstas para Mediación Prejudicial Obligatoria, el caso será derivado a la Delegación del Ce.Ju.Me que funcione en el ámbito de la Casa, o -en su defecto- derivado al Centro o Delegación que corresponda. De igual modo se procederá cuando la controversia no esté alcanzada por la obligatoriedad y la participación en la mediación sea voluntaria.

El procedimiento se regirá por las normas de la Ley de Mediación y su reglamentación. Serán de aplicación las normas que rigen el funcionamiento de las Delegaciones de los Centros Judiciales de Mediación (CeJuMe).

2.4. Derivación a Facilitación. Mecanismos participativos. Cuando el conflicto sea entre grupos vecinales, de instituciones u organizaciones de la comunidad, públicas o privadas, etc., y el método adecuado sea la Facilitación; la Coordinación de la Casa designará a un/a mediador/a extrajudicial del listado, teniendo en cuenta las características del conflicto.- Se preferirá la co-mediación siempre que sea posible. Se propiciarán mecanismos participativos para la generación de consensos sobre problemáticas locales, con intervención de mediadoras/es extrajudiciales de la Casa. Estas actividades y sus resultados se documentarán en los formularios respectivos.

2.5. Derivación a Arbitraje. En caso de que las partes acuerden someter la problemática a Arbitraje de Equidad, el/los árbitro/s serán elegido/s por las partes. La elección podrá recaer en la/s persona/s que ellas prefieran, bajo supervisión de la Coordinación de la Casa. Supletoriamente, será de aplicación lo normado por el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia para el Juicio de Amigables Componedores.

Si las partes decidieran someter el caso a Arbitraje de Derecho, el o los árbitro/s será/n elegido/s por las partes de una lista de jueces retirados y abogados que se inscriban en el listado respectivo, sin perjuicio de la libertad de elección que puedan ejercer los interesados bajo supervisión de la Coordinación de la Casa. Supletoriamente, será de aplicación lo normado para el Juicio Arbitral por el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia.

Si las partes optaran por el Arbitraje Técnico, estará a cargo de la/s persona/s con incumbencia en la materia respectiva que elijan las partes bajo supervisión de la Coordinación de la Casa.

En todos los casos, el proceso de arbitraje se desarrollará según lo que convengan las partes en forma conjunta con el árbitro, adoptándose el diálogo como norma y disciplina rectora. La Coordinación de la Casa prestará asistencia en el proceso de formación de consensos y toma de decisiones.

2.6. Derivación a la Defensoría. Cuando surja la necesidad de información, asesoramiento o patrocinio jurídico gratuito dentro del fuero civil o de familia, las personas serán derivadas a la Defensoría de Pobres y Ausentes. Si la materia fuera penal, se derivará a la Fiscalía o Defensoría respectiva.

Se promoverá el retorno de los usuarios/as al Servicio Multipuertas una vez cumplida la derivación, de acuerdo a las características del caso.

2.7. Derivación a la Oficina de Género. Cuando la problemática bajo tratamiento incluya discriminación en razón del género o por discapacidad, la Coordinación de la Casa articulará con la Oficina de Género del Poder Judicial la intervención que corresponda.

2.8. Oficina de Atención al Ciudadano. Cuando se trate de recibir, procesar y dar respuesta a las quejas, reclamos y sugerencias respecto al servicio de Organismos del Poder Judicial de la localidad, la Casa de Justicia se desempeñará como Órgano del programa "Oficinas de Atención al Ciudadano del Poder Judicial de Río Negro" adoptando en lo pertinente las pautas procesales de su Manual Operativo, incluyendo los formularios.

2.9. Derivación a un servicio de la Red de Recursos Públicos (RRP). Cuando la situación presentada amerite la intervención de alguno de los servicios de la RRP, la persona usuaria será derivada al organismo o institución que corresponda.

A los fines de la optimización de las derivaciones, la Casa mantendrá intercambio permanente con cada uno de los servicios de la Red.

El concepto de Red de Recursos Públicos refiere en forma amplia a los organismos, instituciones, agrupaciones y personas; tanto del ámbito estatal -nacional, provincial, municipal- como de las organizaciones de la comunidad, que puedan participar articuladamente en el tratamiento de las problemáticas locales, sean individuales, grupales o de interés general.

La derivación se hará mediante el formulario correspondiente, o por correo electrónico o comunicación telefónicas -bajo debida constancia- a fin de agilizar la atención de los/las usuarias/os.

3. Misiones y Funciones de la Casa de Justicia. Orientaciones Generales. Son líneas que guían las acciones de la Casa, las siguientes:

a) Promover la participación responsable de la comunidad en el tratamiento de las problemáticas locales, mediante la intervención en las acciones y proyectos de la Casa de Justicia.

b) Instar la "apropiación" de la Casa de Justicia por parte de la comunidad.

c) Desarrollar las acciones de la Casa en el marco de una actitud de servicio, con respeto a las características de la comunidad a la que pertenecen.
d) Promover en la ciudadanía la incorporación de los Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, alentando su práctica en los distintos ámbitos de convivencia social (familia, escuela, trabajo, grupos, etc.)
e) Articular sus acciones con el Juzgado de Paz local.
f) Animar y fortalecer la Red de Recursos Públicos, mediante la promoción de reuniones periódicas -generales o por sectores, de acuerdo a la cuestión de que se trate- a fin de intercambiar información e instrumentar respuestas articuladas entre las instituciones que la componen. Asimismo, participando en otras redes o instancias de coordinación existentes en la localidad.
g) Activar en el ámbito de la Casa de Justicia la constitución de un grupo de vecinos caracterizados por su identificación y compromiso con el Programa, que al modo de "Amigos de la Casa de Justicia" constituyan un núcleo central de acompañamiento, debate y planificación de las acciones junto al equipo de gestión. Esta dinámica propende a la efectiva "apropiación" de la Casa por la comunidad.
h) Facilitar el uso de las instalaciones físicas de la Casa para actividades relacionadas con los intereses y necesidades de la comunidad.
i) Acercar la presencia y servicios de la Casa a las poblaciones de barrios o parajes alejados.
j) Difundir las actividades de la Casa mediante un contacto fluido con los medios de comunicación masiva y la presencia en las celebraciones de la comunidad.
k) Elaborar programas de difusión y concientización sobre los derechos y responsabilidades de los ciudadanos, especialmente respecto de los grupos con mayor vulnerabilidad.
l) Cualquier otra actividad relacionada con la difusión, promoción y participación de servicios de mecanismos alternativos de resolución de conflictos.

4. Organización administrativa de la Casa de Justicia. Las funciones de la organización administrativa de la Casa estarán a cargo de una Coordinación, con los siguientes deberes y atribuciones:
a) Velar por el normal funcionamiento de la Casa y dar cuenta de la gestión del Programa con arreglo al presente Manual Operativo, con la debida participación del equipo de trabajo.
b) Ejercer el contralor funcional y disciplinario del personal de la Casa de acuerdo con el reglamento disciplinario de operadores R.A.D. y su Código de Ética.
c) Llevar la administración de los gastos de funcionamiento, asignándolos adecuadamente al sostenimiento de las acciones de la Casa.
d) Dar cuenta de la información que se requiera sobre el desenvolvimiento de la Casa.
e) Remitir las estadísticas en tiempo y forma. Los asientos estadísticos serán remitidos trimestralmente.
f) Llevar los registros y legajos de mediadores y otros profesionales.
g) Administrar los legajos internos de mediación y/u otros métodos.
h) Asignar de modo equitativo las mediaciones a los mediadores, según las pautas de cada registro.
i) Resolver las recusaciones, excusaciones u otras objeciones acerca de los mediadores.
j) Estimular la formación continua de las/los mediadoras/es organizando talleres de lectura, de contenidos teórico-prácticos, cursos, clínicas de casos, etc.
k) Gestionar la asistencia técnica que se requiera para el adecuado funcionamiento.

5. Registro informático de la actividad de la Casa de Justicia. Toda la actividad que se realice en la Casa deberá registrarse sin la carga de datos sensibles.

Los registros estarán en una base de datos informática, a fin de proporcionar el control automático de la gestión de casos y la producción de estadísticas y seguimientos cuantitativos que permitan monitorear la actividad de la Casa de Justicia.

En el aspecto administrativo la base de datos servirá para la confección de presupuestos, el control de los gastos de funcionamiento, y otras tareas a cargo de la Coordinación de la Casa de Justicia.

———

Anexo 1

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN EXTRAJUDICIAL

A) Marco general y caracterización del servicio:

Art. 1 - Serán derivados al servicio de mediación extrajudicial aquellos conflictos en que las partes manifiesten no tener interés en judicializar el conflicto -en esta instancia-, de lo que se dejará constancia en el formulario respectivo.

Art. 2 - Podrán derivar a los/las interesados/as al servicio de mediación extrajudicial: la Defensoría, la Fiscalía, el Juez de Paz, los operadores internos de la Casa y los organismos e instituciones que conforman la Red de Recursos Públicos. Asimismo el servicio podrá ser solicitado en forma directa por los interesados o por quienes lo gestionen en su nombre. La evaluación del caso para su admisión al servicio será responsabilidad de la Coordinación de la Casa.

B) Recursos Humanos:

Art. 3 - Se contará con una nómina de mediadoras/es extrajudiciales, quienes deberán estar matriculadas/os ante la Di.M.A.R.C., ya sea como rentados o voluntarios, los que trabajarán ad honórem.

Art. 4 - Podrán integrar la lista de mediadores/as extrajudiciales quienes acrediten haber completado la formación básica en mediación y los restantes requisitos de matriculación que disponga la Di.M.A.R.C.

Art. 5 - Estará a cargo de la coordinación del servicio de mediación extrajudicial quien ejerza la coordinación de la Casa de Justicia y serán sus funciones:
- Admitir los casos y organizar el servicio de conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento.
- Elaborar criterios de funcionalidad y especificidad para la asignación de casos.
- Confeccionar y administrar la agenda de mediaciones.
- Asignar en forma equitativa y conforme a criterios funcionales, el mediador interviniente para cada caso admitido.
- Resolver en caso de recusación o excusación del/la mediador/a.
- Asegurar el seguimiento de los procesos en trámite y finalizados.
- Controlar la eficiencia y el desarrollo de la tarea elaborando estadísticas periódicas e informes sobre los resultados obtenidos, conforme los diseños preestablecidos.
- Atender el cumplimiento de las normas éticas por parte de los/las mediadores/as.
- Coordinar las actividades de difusión.
- Propender a derivaciones eficientes a la Red de Recursos Públicos disponible y su seguimiento.

C) Organización y gestión del servicio:

Art. 6 - El/la mediador/a actuará como tercero imparcial facilitando la comunicación entre las partes, conduciendo el proceso en forma neutral a fin de que puedan por sí mismas tomar una decisión satisfactoria para sus intereses.

Art. 7 - En los procesos de mediación llevados adelante por las/los mediadoras/es extrajudiciales, la asistencia letrada no será obligatoria.

En los supuestos en que el/la mediador/a entendiera necesario que las partes cuenten con información jurídica a fin de continuar con sus negociaciones, deberá derivarlas al servicio de la Defensa Pública, en caso que no contaren con patrocinio letrado privado. En ningún caso podrán recomendar la actuación de un/a profesional determinado/a.

Si las partes prefiriesen continuar sin patrocinio letrado, el/la mediador/a evaluará la conveniencia de proseguir con la mediación, pudiendo finalizar el proceso cuando entendiera que no están dadas las condiciones.

Art. 8 - Cualquiera de las partes podrá decidir voluntariamente la finalización del proceso de mediación. EVIa mediador/a también podrá resolver el cierre cuando entienda que no existen condiciones para facilitar una negociación entre las partes. En tal caso las orientará sobre otros posibles caminos de solución.

Art. 9 - El procedimiento de mediación tiene carácter confidencial. Las partes, el/la mediador/a y todo aquel que haya intervenido están obligados por el deber de confidencialidad. El mismo podrá ratificarse mediante la suscripción del respectivo convenio.

El/la mediador/a quedará relevado/a del deber de confidencialidad cuando tomare conocimiento de la tentativa o comisión de un delito que dé lugar a acción pública o de la existencia de violencia, riesgo o estado de peligro de un menor.

Art. 10 - El/la mediador/a podrá reunirse en forma separada con cada una de las partes cuando lo estime conveniente.

Art. 11 - Se llevará un legajo desde el momento del ingreso o derivación al servicio de mediación extrajudicial, el que se integrará con la siguiente documentación:
- Formulario de consulta
- Convenio de confidencialidad en los casos en que haya sido firmado.
- Constancia de las convocatorias realizadas a las partes y a toda otra persona citada.
- Actas donde se consigne número de reunión; fecha; horas de iniciación y de finalización; nombre y apellido de los presentes; resultado de la reunión y -en su caso- fecha y horario de la próxima; y cualquier otra diligencia practicada que a criterio del mediador merezca ser consignada.
- Acuerdo al que arribaran las partes, en su caso.
- En caso de reapertura de un proceso ya formalizado, constancia del pedido de reapertura de la mediación.

Art. 12 - De las actas de reuniones y del acuerdo -en su caso-, se suscribirán una copia para cada parte y una para el legajo.

Art. 13 - En caso en que se solicitara la reapertura de un proceso de mediación finalizado, se designará al/la mismo/a mediador/a que intervino inicialmente, salvo que la parte expresamente requiriera su reemplazo.

Art. 14 - El/la mediador/a entregará a los participantes el formulario correspondiente a la Encuesta de Satisfacción para ser completado de manera anónima. Dichos formularios se procesarán semestralmente a efectos de relevar las opiniones allí vertidas.

Art. 15 - El servicio de mediación será responsable del seguimiento de los casos. En el supuesto de haberse logrado acuerdo, el/la mediador/a establecerá el modo en que el seguimiento se llevará a cabo el seguimiento. Podrá comunicarse con las partes para conocer si el acuerdo se ha cumplido conforme a lo convenido; de no haberse logrado su cumplimiento, para informarse sobre el desarrollo posterior de la disputa.

Art. 16 - Los/las mediadores/as que actúen en el servicio de Mediación Extrajudicial quedan sometidos a las Reglas Éticas y Régimen Disciplinario que rige la actividad de mediación en el ámbito del Poder Judicial de la provincia.

Art. 17 - Se aplicará en forma supletoria para este Anexo I la Ley de Mediación Provincial (Ley N° 5116).

Anexo 2

FORMULARIOS

Superior Tribunal de Justicia de Río Negro

Casa de Justicia de ____

FORMULARIO DE CONSULTA

Atención N°: _____/_____ Fecha de atención: ___/___/_____

DATOS DEL USUARIO:

Apellido y Nombre: _____

Edad: ____ años Sexo: ___ DNI N° _____ Estado civil: _____

Nacionalidad:_____ Profesión/oficio/ocupación_____

Estudios completos: ninguno, 1º, 2º, 3º, Univ.

Domicilio:_____Barrio_____Localidad : _____

Teléfono/Forma de contactarlo: _____

DATOS DE LA/S OTRA/S PARTE/S:

Apellido y Nombre: _____

Edad: ____ años Sexo: ___ DNI N° _____ Estado civil: _____

Nacionalidad: _____

Profesión/oficio/Ocupación_____

Domicilio:_____Barrio_____Localidad : _____

Teléfono/Forma de contactarlo: _____

Clasificación del problema: Familia__ Reclamo__ Vecinal__ Violencia__

Laboral__ Defensa del Consumidor__ Seguridad Social__ Penal__ Varios__

Monto reclamado: $ _____

¿Hace cuánto se manifestó el conflicto? _____ años / meses / días

¿Cuenta con asesoramiento legal? SI NO

¿Cómo participaría en la solución de su conflicto?

¿Qué relación tiene con la/s otra/s parte/s?

Observaciones:

¿Cómo llegó a la Casa? Publicidad: __ Comentarios: __ Derivado/a: __

En caso de derivación ¿de dónde?

Método propuesto en la Casa:_____

Derivación a:

Firma y aclaración de entrevistador/a

Superior Tribunal de Justicia de Río Negro

Casa de Justicia de ____

FORMULARIO DE DERIVACION

Atención N°: _____/_____ Fecha de atención: ___/___/_____

Se ha recomendado al/la Sr./Sra.:

solicitar el servicio de

en la institución _____ sita en

_____ horario

para ser atendido/a por el siguiente motivo:

Agradecemos a vuestra institución la pronta atención y prestación del servicio a la persona aquí referida.

Firma y aclaración de entrevistador/a

Superior Tribunal de Justicia de Río Negro

Casa de Justicia de ____

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

Atención N°: _____/_____ Fecha de encuesta: ___/___/_____

Parte: Solicitante / requirente: ____ Solicitado / requerido: ____

1 - ¿Cómo fue la información brindada acerca de los métodos que ofrece la Casa de Justicia para resolver conflictos?

Excelente__ Muy buena__ Buena__ Regular__ Ninguna__

2 - ¿Cómo fue la información brindada acerca de cuáles son sus derechos?

Excelente__ Muy buena__ Buena__ Regular__ Ninguna__

3 - La puntualidad en las reuniones/audiencias/entrevistas a las que tuvo que asistir fue...

Excelente__ Muy buena__ Buena__ Regular__ Mala__

4 - El problema por el que se acercó a la Casa, pudo solucionarlo en forma...

Total__ Parcial__ No fue solucionado__

5 - ¿Cuántas reuniones fueron necesarias para que pueda resolver su situación?

Ninguna__ Una__ Dos__ Más de dos__

6 - La tarea del profesional de la Casa / del Servicio fue...

Excelente__ Muy buena__ Buena__ Regular__ Mala__

7 - ¿Recomendaría los servicios de la Casa?

Siempre__ A veces__ Nunca__

8 - Sugerencias del usuario:_____

Firma y aclaración de entrevistador/a

Acordada Nº 05/2017

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 15 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, reunidos las Sras. Juezas y los Sres. Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Expediente N° SS-15-0005 caratulado "Cámara del Trabajo de Viedma s/ Proyecto Digitalización Judicial" se dictó la Resolución N° 61/2016-STJ, por medio de la cual se dispuso autorizar a la Cámara del Trabajo de la Iera. Circunscripción Judicial a implementar, con carácter de experiencia o prueba piloto, el "Sistema de Digitalización de Expedientes Laborales" (art. 1°), de acuerdo a las modalidades de trabajo que surgen del Manual Operativo que se aprobó en esa misma oportunidad (art. 2°).

Que la Cámara del Trabajo local ha informado (fs. 69) que durante el segundo semestre del año próximo pasado "...pudo verificarse el funcionamiento adecuado del sistema, acorde con las expectativas generadas", haciendo saber también que "...sin perjuicio de la reunión llevada a cabo en el Colegio de Abogados de Viedma con la presencia del vocal Dr. Rolando Gaitán, se mantuvo contacto directo en la mesa de entrada con los distintos profesionales que trabajan en el fuero laboral, se evacuaron dudas y se escucharon sugerencias y preocupaciones"; y en función de ello pide a este Cuerpo la aprobación de la puesta en operatividad permanente del sistema, destacando que "creemos estar en condiciones de pasar a la etapa definitiva, cuya implementación estimamos conveniente llevarla a cabo gradualmente".

Que la Dra. Liliana L. Piccinini, ejerciendo entonces la Presidencia de este Superior Tribunal y el Dr. Sergio M. Barotto, en su calidad de Presidente del Comité de Informatización de la Gestión Judicial, han mantenido encuentro de trabajo con el Dr. Rolando Gaitán, Juez de la Cámara del Trabajo señalada y con la Sra. Silvia D'Atri, a cargo de la Jefatura de Despacho respectiva, y han podido verificar in situ el adecuado funcionamiento del sistema en cuestión, dejando constancia que a través de la Gerencia de Sistemas se ha provisto al Tribunal laboral del equipamiento informático que necesita para el funcionamiento de aquél.

Que se reitera aquí lo señalado en la Resolución N° 61/2016-STJ-, en cuanto a que la modalidad de gestión judicial propuesta se compadece con el esfuerzo que efectúa permanentemente este Superior Tribunal de Justicia respecto de incorporar cada vez más a las TICs en la labor del Poder Judicial, como manifestación de la constante adhesión y el compromiso con los distintos operadores del servicio de justicia -sean éstos jueces, funcionarios, empleados o abogados- que acompañan la modernización de la gestión judicial otorgándole creciente dinamismo, y permitiendo la ampliación del acceso a justicia según disponen la "Carta de los derechos de los ciudadanos ante la Justicia" y las "Reglas de Brasilia", ambos documentos incorporados a la Ley K N° 2430.

Que el Superior Tribunal de Justicia, en uso de potestades propias y emergentes del Inciso 2 del artículo 206 de la Constitución Nacional, se encuentra posibilitado de disponer todo lo atinente a la prestación del mejor y más eficiente servicio de justicia, en orden a los principios de "...celeridad, eficiencia y descentralización..." (cfine. Inciso 1, mismo artículo, Constitución Provincial).

Por ello, y por las facultades otorgadas por el artículo 44 de la Ley K N° 2430,

El Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Cámara del Trabajo de la Iera. Circunscripción Judicial a implementar en el ámbito interno de ese organismo jurisdiccional y con carácter definitivo, el "Sistema de Digitalización de Expedientes Laborales", de acuerdo a las pautas y modalidades contenidas en el respectivo Manual Operativo aprobado por el artículo 2° de la Resolución N° 61/2016-STJ-; ello, a partir del día 03 de Abril del corriente año.

Art. 2°.- Facultar a la Cámara del Trabajo de la Iera. Circunscripción Judicial a gradualizar la aplicación del "Sistema de Digitalización de Expedientes Laborales", evaluación de volúmenes de trabajo, tipos de proceso y todo otro parámetro que sea necesario ponderar al respecto.

Art. 3°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Secretaría N° 3 del S.T.J.; al Tribunal de Superintendencia General y a la Cámara del Trabajo, ambos de la Iera. Circunscripción Judicial y al Colegio de Abogados de Viedma; notificar y, oportunamente, archivar.

Ricardo A. Apcarián, Presidente STJ.- Sergio M. Barotto, Juez STJ.- Liliana Laura Piccinini, Jueza STJ.- Enrique J. Mansilla, Juez STJ.- Adriana Cecilia Zaratiegui, Jueza STJ.

Ante mí: Silvana Mucci, Secretaria de Superintendencia STJ.

—oOo—

Acordada Nº 06/2017

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 15 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo las Sras. Juezas y los Sres. Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

Que de los encuentros desarrollados en el marco de la Segunda Etapa del Plan Estratégico Consensuado de este Superior Tribunal -Secretarías del STJ- surgió la necesidad de dotar a las Secretarías del mismo de las correspondientes plantillas de personal, por cuanto a la fecha no cuentan con ellas.

Que lo expuesto resulta necesario a fin de garantizar la carrera de quienes trabajan en dichas oficinas judiciales como así también permitir que los ascensos se realicen dentro la misma estructura.

Que de la evaluación realizada junto a los Secretarios y Secretarias de este Superior Tribunal, se advierte la necesidad de aprobar la estructura que aquí se propone.

Que en tal sentido, es importante destacar que la presente plantilla de personal de las oficinas judiciales de las Secretarías del Superior Tribunal resulta de carácter referencial, lo que significa que previo a la conformación de la grilla que se aprobará por la presente, por parte de los Organismos involucrados, se efectuará un análisis de cada caso como así también las variables que pueda sufrir la grilla de mención en razón de las medidas que se implementen en un futuro en el marco de la modernización del Poder Judicial y de acuerdo a la política estratégica que se diseñe.

Por ello,

El Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE

Artículo 1º - Aprobar la Plantilla de personal de las Secretarías N° 1; 2; 3 y 4 del Superior Tribunal de Justicia, con las funciones que según Reglamento correspondan, a saber:

- 1 Jefe de Departamento
- 1 Jefe de Despacho
- 1 Oficial Mayor
- 1 Oficial.

Art. 2º - Aprobar la Plantilla de personal de la Secretaría N° 5 del Superior Tribunal de Justicia, a saber:

- 1 Jefe de Departamento;
- 1 Jefe de División;
- 1 Jefe de Despacho;
- 1 Oficial Mayor;
- 1 Oficial;
- 2 Oficiales Auxiliares;
- 1 Escribiente.

Art. 3º - Registrar, comunicar; notificar y oportunamente archivar.

Ricardo A. Apcarián, Presidente STJ.- Sergio M. Barotto, Juez STJ.- Liliana Laura Piccinini, Jueza STJ.- Enrique J. Mansilla, Juez STJ.- Adriana Cecilia Zaratiegui, Jueza STJ.

Ante mí: Silvana Mucci, Secretaria de Superintendencia STJ.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

EMMI - S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en la calle Pasaje Juramento Nº 163 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en Boletín Oficial, por 1 (un) día, la constitución de la sociedad denominada (Expte. -IGPR-2017).

Socios: Silvia Evangelina Ordieres, nacida el 19 de marzo de 1984, soltera, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Raulí Nº 7044, DNI. Nº 30.682.465, y Santiago Zanon, nacido el 14 de febrero de 1980, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Pichincha Nº 3888, DNI. Nº 27.942.540, ambos de esta ciudad.

Fecha del Instrumento de Constitución: 1 de febrero de 2017.

Domicilio Real y Legal: Calle Sargento Rolando Nº 513 de la ciudad de San Carlos de Bariloche (Río Negro).

Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Compra Venta de Motos, Cuatriciclos, repuestos, accesorios, reparaciones y todo lo concerniente a la actividad principal.- La entidad podrá realizar cualquier otra operación lícita de Comercio, Industria y/o servicios u otras representaciones o mandatos, que los Socios resuelvan afrontar, ajustándose a las normas legales vigentes y a su actividad principal.

Plazo de Duración: El término de duración de la Sociedad será de cincuenta (50) años, a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El Capital Social asciende a la suma de $ 70.000,00 (pesos setenta mil) dividido en cuotas de igual valor de $ 10,00 (pesos diez) cada una.- Son 7.000 (siete mil) cuotas sociales, que los Socios suscriben en este acto.- Cumplimentando el Art. 149 primer párrafo de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, los Socios integran el 25% del Capital Social en este acto, adjuntando constancia de depósito.- La distribución del Capital Social queda compuesto de la siguiente forma: Para la socia Silvia Evangelina Ordieres, 1.750 (mil setecientas cincuenta) cuotas sociales (el 25 %), para el socio Santiago Zanon, 5.250 (cinco mil doscientas cincuenta) cuotas sociales (el 75%).

Administración: Estará a cargo del socio Santiago Zanon, DNI. Nº 27.942.540, con domicilio en la calle Pichincha Nº 3888 de S. C. de Bariloche, quien revestirá el cargo de Socio Gerente.- Podrá designar en el cargo a Gerentes no Socios, quienes desempeñarán las funciones inherentes a los Socios y cuya firma indistinta, obligará a la Sociedad. Para el ejercicio de la Administración, el Socio Gerente, así como si

hubiere un Gerente no Socio, en cumplimiento de los fines sociales y en las condiciones establecidas precedentemente, deberá rendir mensualmente un Balance de Comprobación de Sumas y Saldos que los Socios evaluarán, podrán constituir toda clase de derechos reales adquirir, ceder, tomar o dar en locación bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de terceros, nombrar agentes, otorgar poderes especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes y/o derecho y/u obligaciones, contratar y subcontratar toda clase de negocios, solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas corrientes, efectuar todo tipo de operaciones en Bancos Nacionales, Provinciales, Municipales, mixtos o privados, Entidades Financieras, tanto en el país como en el exterior; constituir prendas o hipotecas, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y en la forma y condiciones que se consideren más convenientes; todo ello previa autorización por escrito del Socio Gerente al Socio no Gerente; dejándose constancia que la enumeración precedente no es limitativa sino simplemente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contrato que se encuadren el objetivo social.

La Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550 en su Art. 256, segundo párrafo, establece que el Contrato Social debe contemplar una garantía que deberá prestar el Socio Gerente; para el presente es de $ 2.000,00 (pesos dos mil).

Fecha de Cierre del Ejercicio Comercial: Al día 31 de diciembre de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de 10 (diez) días a partir de la publicación del Edicto.

San Carlos de Bariloche, febrero de 2017.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

FARMACIA BARRIO SAN CAYETANO
S.C.S.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspección Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre 455 de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley Nº 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la Cesión de Participación Social y Modificación del Contrato Social de la sociedad denominada Farmacia Barrio San Cayetano S.C.S., inscripta ante el Registro Público de Comercio al Tomo VII, Folio 2707/2710, Nro. 353, con fecha 16 de abril de 2009, según los instrumentos privados de fecha 7 de diciembre de 2016 y 17 de febrero de 2017, quedando redactadas las Cláusulas Segunda, Cuarta, y Sexta de la siguiente manera: Segunda: Domicilio. El domicilio legal o sede social será en jurisdicción de General Roca, Provincia de Río Negro, que podrá ser modificado ajustándose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Se fija domicilio actual en calle Alsina Nº 4, de General Roca, Provincia de Río Negro. Cuarta: Capital. El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos ($ 30.000) el que se ha aportado íntegramente, y del cual corresponden al capital comanditado, a la Sra. Paniceres, Mabel Adela la suma de pesos $ 1.500 (un mil quinientos); a la Sra. Sacchetto Patricia María Teresa como capital comanditario, la suma de $ 14.250 (catorce mil doscientos cincuenta), y al Sr. Gregori, Marcelo Luis como capital comanditario, la suma de $ 14.250 (catorce mil doscientos cincuenta).- Sexta. Administración. La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de firma social y la dirección técnica de la farmacia estará a cargo del socio comanditado, la Sra. Paniceres, Mabel Adela, DNI Nº 3.616.856, con las amplias facultades para permitir el normal desenvolvimiento de la sociedad y actividad comercial de la farmacia, con la única prohibición de usar la firma social en negocios ajenos a la sociedad o en garantía de terceros. Deberá requerirse la aprobación de la asamblea para decidir la venta del fondo de comercio, la disolución anticipada de la sociedad o la prórroga del contrato social.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

Gral. Roca, 15 de marzo de 2017.

Dr. Fernando J. Molina Inspección Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

MUNDO CRISTAL
S.R.L.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre 455, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del. Art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la modificación de la cláusula primera y tercera, quedando redactadas de la siguiente manera: Cláusula Primera: Denominación de la sociedad: La sociedad se denominará “Mundo Cristal Sociedad de Responsabilidad Limitada” fijando su domicilio legal en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, en la calle Holanda N° 1520, facultándose a su administración para constituir agencias y sucursales en cualquier lugar dentro del país y/o en el extranjero.- Cláusula Tercera: Objeto: La sociedad tiene como objeto principal: la comercialización y distribución de cristales y espejos en estado de adquisición y/o con un proceso productivo propio, ya sea por cuenta propia o de terceros. Como Actividad Complementaria: Fabricación de Doble Vidriado Hermético (DVH) y Fabricación de Vidrios Laminados. Podrá asimismo desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto principal.-

General Roca, 22 de Febrero de 2017.-

Dr. Fernando J. Molina Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

M y E - S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de comercio sito en calle Viedma N° 191 de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada M. y E. S.R.L., cuyos socios son:

Juan Marcelo Moline, D.N.I. Nº 24.054.693, CUIL 20-24054693-1, argentino, de 42 años de edad, nacido el 28 de Agosto de 1974, empleado, de estado civil casado con Flor Elena Avila, domiciliado en calle Nahuel Huapi 1256 - 190 Viviendas, Cipolletti, Provincia de Río Negro, y la Señora Flor Elena Avila, DNI. N° 21.952.956, CUIL 27-21952956-8, argentina, de 46 años de edad, nacida el 06 de Febrero de 1971, empleada, de estado civil casada con Juan Marcelo Moline, domiciliada en calle Nahuel Huapi 1256 - 190 Viviendas, Cipolletti, Provincia de Río Negro.

Fecha de Contrato social: 14 de Febrero de 2017.

Domicilio Real y Legal: Hipólito Irigoyen 555 - 1° B - Cipolletti, Río Negro.

Objeto Social: Tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del País, de las siguientes actividades: 1) Comercial: a) Mediante la compra y venta, por mayor y menor, de neumáticos viales, agrícolas, de camiones, camionetas y automóviles, repuestos del automotor, autopartes del automotor. 1) Servicios: de mantenimiento y reparación mecánica y de electricidad del automotor, servicio de reparación de chapa y pintura.- Para ello podrá crear ó establecer sucursales en cualquier lugar que la actividad lo requiera.

Plazo de Duración: la duración será de 20 (veinte) años.

Capital Social: El capital social es de Pesos Trescientos Mil ($ 300.000), dividido en trescientas (300) cuotas de Pesos Mil ($ 1.000) cada una de valor nominal, que los socios suscriben en su totalidad, de acuerdo al siguientes detalle: 1) El Sr. Juan Marcelo Moline, Ciento cincuenta (150) cuotas por valor de Pesos Ciento cincuenta Mil ($ 150.000); 2) La Sra. Flor Elena Avila, Ciento cincuenta (150) cuotas por valor de Pesos Ciento cincuenta Mil ($ 150.000).

Administración: a cargo de uno ó más gerentes, socios o no, de forma indistinta .Fiscalización. estará a cago de los socios.

Representación Legal: Estará a cargo del Sr. Moline, Juan Marcelo (D.N.I. 24.054.693), por el término de dos (2) ejercicios.

Ejercicio Social: cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

TH S.R.L.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de la 2da. Circunscripción Judicial, sito en calle Mitre N ° 455,1° piso de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art., 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la constitución de la Sociedad denominada: “TH S.R.L.”

Socios: Fabio Hernán Trinca, DNI N° 18.614.694, argentino, soltero, de cuarenta y ocho años de edad, de profesión agricultor, con domicilio en Chacra N° 364 de Mainqué, Provincia de Río Negro y Alejandro Marcelo Trinca, DNI N° 22.670.548, argentino, soltero, de cuarenta y cuatro años de edad, de profesión agricultor, con domicilio en Chacra N° 364 de Mainqué, Provincia de Río Negro;

Fecha de Constitución: 30 de Octubre del 2016.

Duración: 99 años desde su inscripción inicial en el Registro Público de Comercio.

Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina TH S.R.L. y decide fijar su domicilio legal en Chacra N° 364 de Mainqué, Provincia de Río Negro.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Producir, extraer, elaborar, clasificar, embalar o realizar cualquier tipo de acondicionamiento tendiente a facilitar la comercialización, en el mercado interno o en el internacional, de los frutos o productos resultantes de las explotaciones agrícolas propias o de terceros, así como la instalación, adquisición, explotación o administración de plantas industriales relacionadas con esos fines y productos, como ser galpones de empaque, frigoríficos, aserraderos, bodegas, sidreras, fábricas de dulces, establecimientos de deshidratación y/o congelados y elaboradoras de jugos de fruta. b) Explotar en cualquier forma toda clase de inmuebles rurales o urbanos, destinándolos a la producción hortícola, frutícola, forestal, agrícola, ganadera o mixta. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y/o este contrato.

Capital: se fija en la suma de Pesos Ochenta Mil ($ 80.000) dividido en ochenta (80) cuotas de Pesos Mil ($ 1.000) cada una, de la siguiente manera:

a) el Señor Fabio Hernán Trinca, cuarenta (40) cuotas o sea pesos cuarenta mil ($ 40.000) y b) el Señor Alejandro Marcelo Trinca, cuarenta (40) cuotas o sea pesos cuarenta mil ($ 40.000). Las cuotas se integran en un 25% en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en función de lo previsto por el art. 149 de la Ley 19.550. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.

Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Socios Gerentes en forma individual e indistinta, por el término de tres ejercicios siendo reelegibles. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento de la sociedad. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o socios o en negocios ajenos a la sociedad. Cualquiera de los Gerentes tiene todas las facultades para administrar los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el art. 9 del Dec. 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con bancos e instituciones de créditos oficiales y privadas, como así también para querellar criminalmente y promover las acciones administrativas o judiciales que estime conveniente.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios.

Ejercicio Económico: Cierra el 30 de Junio de cada año.-

General Roca, de Febrero de 2017.- Publíquese edictos.-

Dr. Fernando J. Molina. Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

ACTAS

———

AGROFRESH - SA

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Mitre 455 1er. Piso de la Ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día la designación del Directorio de la sociedad denominada “Agrofresh SA” según Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de Mayo de 2015. Quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Carlos Eugenio del Corazón de Jesús Isla DNI 14.169.242, Director Suplente: María Belén Isla DNI 13.175.372.-

General Roca, 01 de Marzo de 2017.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

COMPAÑÍA FRUTÍCOLA VALLETANA S.A.

(*Cambio de Domicilio)*

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Mitre Nº 455, 1º piso, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el cambio de domicilio de la sociedad denominada: Compañía Frutícola Valletana S.A realizado según Acta de Directorio de fecha 13 de mayo de 2016. Quedando su nuevo domicilio en Avenida Roca Nº 1277 - Piso 4º - Oficina 401, de la jurisdicción de General Roca, Provincia de Río Negro.

Gral. Roca, 22 de febrero de 2017.

Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

LAGOS Y DUNAS S.A.

Cambio Jurisdicción

El Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, Dr. Matías Aciar, titular del Registro Público de Comercio de la IIIª Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento N° 163, P.B. “B” de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, del Edicto del cambio de jurisdicción de Lagos y Dunas S.A.:

“Por Asamblea Extraordinaria Unanime del 10/03/2015, protocolizada el 23/11/2015 por escritura 241, Folio 600 del Registro Notarial 1394, se resolvió el cambio de jurisdicción, trasladándose la sede social de Viamonte 1446 piso 4 CABA a Morales 420 de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, modificándose el artículo 1 del Estatuto Social. Autorizado según instrumento privado de Acta de Asamblea de fecha 10/03/2015.”

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

San Carlos de Bariloche, 29 de diciembre de 2016.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, S. C. de Bariloche.-

—oOo—

HOSPITAL PRIVADO REGIONAL DEL SUR S.A.

El Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Juramento 163 PB B, de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la designación del Directorio de Hospital Privado Regional del Sur S.A. por el término de tres ejercicios. segun acta Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de octubre de 2016. Quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Pedro José Mazzoleni DN1 5.094.573, Director Titular: Horacio Aurelio Romero DNI 8.293.704, Director Suplente: Enrique Diego Penas DNI 16.392.017.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

San Carlos de Bariloche, 26 de Enero de 2017.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

———

KUMA - S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

El Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Zatti Nº 210 de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, (Acta de Reunión de Socios con la Cesión de Cuotas de fecha 30 de septiembre de 2016 - Cesión de Cuotas Sociales de la Sociedad denominada “Kuma S.R.L.”.

Por la Cesión de Cuotas Sociales segúnActa de fecha 30 de septiembre de 2016, el Sr. Hernán Emiliano Kunisch, DNI 33.349.054, vende, cede y transfiere la cantidad de 126 cuotas sociales de la empresa Kuma SRL, a la Srta. Cynthia Anahí Kunisch, DNI 35.058.758, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de profesión estudiante, estado civil soltera, de xx años de edad, con domicilio en calle Del Pehuén Nº 1427 de la ciudad de Viedma, la cantidad de sesenta y tres (63) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos seis mil trescientos ($ 6.300), y al Sr. Gonzalo Rubén Kunisch, DNI 38.548.221, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de profesión estudiante, estado civil soltero, de xx años de edad, con domicilio en calle Del Pehuén Nº 1427 de la ciudad de Viedma, la cantidad de sesenta y tres (63) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos seis mil trescientos ($ 6.300). Por Acta de Reunión de Socios de fecha 30 de septiembre de 2016, se reúnen los socios Hernán Emiliano Kunisch, Cynthia Anahí Kunisch, Gonzalo Rubén y Kunisch Osvaldo Ruben Kunisch, quienes de común acuerdo resuelven: “Aprobar por unanimidad la modificación del Art. 3º del contrato constitutivo, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Tercera”: El capital social es de $ 252.000 (pesos doscientos cincuenta y dos mil), dividido en 2.520 cuotas de pesos cien ($ 100,00) valor nominal cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: Socio Kunisch Osvaldo Rubén, 2.394 (dos mil trescientas noventa y cuatro) cuotas sociales de pesos cien ($ 100,00) cada una a valor nominal, Socia Cynthia Anahí Kusnich con 63 (sesenta y tres) cuotas sociales de pesos cien ($ 100,00) cada una a valor nominal, y Gonzalo Rubén Kunisch con 63 (sesenta y tres) cuotas sociales cuotas sociales de pesos cien ($ 100,00) cada una a valor nominal”.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

Viedma, 13 de octubre de 2016.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

COMUNICADOS

———

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS, AGRIMENSORES Y TECNICOS DE LA ARQUITECTURA E INGENIERIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

CPIAT

Anulación

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Profesional de Ingenieros, Agrimensores y Técnicos de la Arquitectura e Ingeniería de Río Negro Ley 442 y 3198, informa a sus asociados, que por no cumplir con los plazos que Inspección General de Personas Juridicas requiere para la presentación de la documentación para el llamado de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Marzo de 2016 a las 8.00 hs. en la sede del CPIAT General Roca, sita en Avenida Roca 1277. 2° Piso. Ofic. 202 de la Ciudad de General Roca, esta Comisión decide Anular dicha Asamblea y Convocar a una Asamblea General Ordinaria Fuera de Término.

Ingeniero Civil José Pablo Repossini - Presidente - Constructor Aldo Néstor Painemil - Secretario.-

MILA XII

Se notifica que Micro Lending S.A. ha cedido en propiedad fiduciaria a Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., no a título personal sino en calidad de fiduciario del Fideicomiso Financiero -MILA XII, ciertos préstamos prendarios sobre automotores otorgados bajo el régimen del Decreto-Ley N" 15.348/46 de Prenda con Registro ratificado por la Ley N' 12.962 y modificado por el Decreto-Ley Nº 6810/63 (texto ordenado según Decreto Nº 897/95), que se identifican dentro de los discos compactos incluidos en cada comunicación de cesión provista al referido fiduciario y, en su caso, en el disco compacto a ser presentado ante la Comisión Nacional de Valores.

Todo ello en el marco del contrato de fideicomiso financiero y el acuerdo para integraciones parciales celebrados con fecha 14 de Enero de 2016. El presente aviso importa notificación en los términos del artículo 1620 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

De Bonis, Andrea Beatriz, Apoderado.-

—oOo—

MILA XIII

Se notifica que Micro Lending S.A. ha cedido en propiedad fiduciaria a Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., no a título personal sino en calidad de fiduciario del Fideicomiso Financiero "MILA XIII, ciertos préstamos prendarios sobre automotores otorgados bajo el régimen del Decreto-Ley N° 15.348/46 de Prenda con Registro ratificado por la Ley N° 12.962 y modificado por el Decreto-Ley N° 6810/63 (texto ordenado según Decreto N° 897/95), que se identifican dentro de los discos compactos incluidos en cada comunicación de cesión provista al referido fiduciario y, en su caso, en el disco compacto a ser presentado ante la Comisión Nacional de Valores.

Todo ello en el marco del contrato de fideicomiso financiero y el acuerdo para integraciones parciales celebrados con fecha 13 de Mayo de 2016. El presente aviso importa notificación en los términos del artículo 1620 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

De Bonis, Andrea Beatriz, Apoderado.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

ASOCIACIÓN CIVIL "HOGAR"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Villa Regina, 16 de Marzo del 2017-

Se convoca a los Sres. Asociados de la Asociación Civil Hogar a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) para el día 21 de Abril del 2017 a las 18,00 horas en la sede de Remedio Escalada 37, de la ciudad de Villa Regina.

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de los Asambleístas para dar cumplimiento Acta, junto a Presidente y Secretario.

2- Razones del llamado fuera de término.

3- Consideraciones de la memoria, auditoría de ejercicios económicos cerrados al 31 de Diciembre del 2016.

4- Altas y bajas de nuevos Asociados.

5- Reconocimiento social a los asociados que ocupan los siguientes cargos Presidente, Secretario, tesorera, que forman parte de la Comisión Directiva y el reconocimiento de los tramos 2015-2017 a asociada Castillo Soledad, Figueroa Nadia.

6- Elección de autoridades 10 miembros titulares con los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, cuatro Vocales Titulares, y cinco Suplentes, una Comisión Revisora de Cuentas formada por dos titulares, y dos suplentes.

7- Selección de obras a continuar en el nuevo período en relación a la tierra.

8- Convenios nuevos con profesores de actividades culturales, recreativas y medio ambientales.

9- Sanciones y resoluciones sobre deudores del convenio precedente.-

Silvia Rivero, Presidente - Mónica Aedo, Secretaria.-

—oOo—

BIBLIOTECA POPULAR

"CEFERINO NAMUNCURÁ"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Valcheta, 16 de marzo de 2017.

En cumplimiento a las correspondiente disposiciones estatutarias, convócase a los Sres. Socios de la Institución a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de abril de 2017 a las 19:00 hs. en el local de la misma, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º - Lectura del Acta de la sesión anterior, su consideración.

2º - Razones del llamado a Asamblea fuera de término.

3º - Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes correspondiente a los ejercicios vencidos el 30 de noviembre de 2016, respectivamente.

4º - Elección parcial de la Comisión Directiva recayendo en los cargos titulares: Presidente, Tesorera, Pro secretaria, Vocal titular 2°, Vocal Suplente 2°. Y la Comisión Revisora de Cuentas, titular y suplente.

5º - Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.

Silvia Bibiloni, Presidenta.- Lorena Mora, Secretaria.- Elsa Celia Arabena, Tesorera.

—oOo—

ASOCIACIÓN DE AYUDA

AL NIÑO LISIADO (ADANIL)

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento a las normas legales y estatutarias, convócase a todos los asociados de "ADANIL - Sra. Rina Marzia Cantarelli de Guevara, Asociación Civil de Ayuda al Niño Lisiado", que se llevará a cabo el día 10 de abril de 2017, a partir de las dieciséis horas en la sede de la Institución, Chacabuco Nº 2175 de General Roca.

ORDEN DEL DIA

1º - Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta de esta Asamblea, conjuntamente con la Presidente y la Secretaria.

2º - Lectura del Acta de la Asamblea del Año anterior.

3º - Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio finalizado el 30-06-2016.

4º - Renovación total de Autoridades por finalización de mandato, de acuerdo a los Arts. 18 y 19 del Estatuto de ADANIL.

5º - Elección de la Comisión Fiscalizadora de Cuentas: 4 Miembros titulares y 2 suplentes.

Marcia Guevara, Presidente.- Nilda Trípode de Rodríguez, Secretaria de Actas.

ASOCIACION CIVIL

CLUB COMUNICACIONES

Convocatoria a re-Empadronamiento de Asociados

Se convoca por el plazo de 5 días hábiles, a partir del 3 de abril de 2017 hasta el 7 de abril de 2017 a todas aquellas personas que se consideren con derecho a figurar en el Libro de Registro de Asociados. Deben asistir con su Documento Nacional de Identidad y deben cumplir con todos los requisitos legales necesarios y obligatorios para ser asociados.

El re empadronamiento se realizará desde el lunes 3 hasta el viernes 7, de 09 a 13 horas, en la calle Rolando N° 733.

La convocatoria del presente llamado finaliza el día viernes 7 de abril de 2017.

Fabián Martello, DNI. Nº 21.780.271.- Rodríguez Félix, DNI. Nº 7.394.872.

—oOo—

CENTRO DE AMIGOS EN LA

TERCERA EDAD CUMELEN

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

General Roca, 20 de Marzo de 2017

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término) a realizarse el día 21 de Abril de 2017 a las 9 horas en su sede social de Buenos Aires 807 de General Roca para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Razones de la Convocatoria.

2- Designacion de dos socios para firmar el Acta.

3- Ratificación de aceptación de Memoria y Balance de los ejercicios finalizados el 31-07-2007, 31-08-2008, 31-08-2009, 31-08-2010, 31-08-2011, 31-08-2012, 31-08-2013, 31-08-2014 y 31-08-2015.

4- Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31-08-2016.

5- Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato y por el término de dos años.-

Rodolfo Armando Cerutti - Angela Camaratta.- Comisión Normalizadora.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL COLEGIO DE

PSICÓLOGOS ALTO VALLE OESTE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Colegio de Psicólogos Alto Valle Oeste, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que se llevará a cabo el día 29 de Abril de 2017, a realizarse en Avenida Alen Nº 419 de la ciudad de Cipolletti, a las 09 Hs. en primera convocatoria y media hora después con los asociados presentes para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

a) Designación de dos asociados para firmar el acta.

b) Razones del tratamiento fuera de término de los ejercicios finalizados el 31/03/2015 y 31/03/2016.

c) Tratamiento de las Memorias, Balances Generales de Cuentas, Inventarios y demás cuentas y dictámen de la Comisión Revisora de Cuentas, sobre los ejercicios cerrados el 31/03/2015 y 31/03/2016.

d) Elección de Comisión Directiva por renuncia anticipada.-

Lic. Gabriela Mussari, Presidente.-

PARTIDO POLÍTICO

PARTIDO JUSTICIALISTA
Distrito Río Negro

Presidente: Pichetto, Miguel Ángel

Vice Presidente: Soria, Martín

Tesorero: Marinao, Humberto Alejandro.

Ejercicio Económico Nº 32

Período 1/02/2015 al 31/01/2016

Comparativo con el Ejercicio anterior

Domicilio Legal: Buenos Aires Nº 49 - Viedma (Río Negro)

Actividad Principal: Partido Político

Inscripción en el P.J.E. 2

Inscripción A.F.I.P. C.U.I.T. Nº 33-67283965-9

Capital Social: No posee

Duración: Ilimitada

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 9 de mayo de 2016.

Cra. Lorena V. SANTA CRUZ
UNIVERSIDAD NAC. DEL SUR
C.P.C.E. Río Negro T°IV F° 114

PICHETTO, MIGUEL ANGEL
PRESIDENTE

MARINAO, HUBERTO
TESORERO

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Sr. Presidente
Partido Justicialista
Distrito Río Negro
Cuit Nº 33-67283965-9
Buenos Aires Nº 49 - Viedma (RN).

1. Informe sobre los Estados Contables. He auditado los estados contables adjuntos de Partido Justicialista, Distrito Río Negro, que comprenden:

1.1. Estado de Situación Patrimonial al 31 de enero de 2016.

1.2. Estado de Recursos y Gastos por el período 1/02/2015 al 31/01/2016.

1.3. Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31 de enero de 2016.

1.4. Estado de Flujo de efectivo por el período 1/02/2015 al 31/01/2016.

1.5. Información complementaria de los estados anteriormente descriptos: Anexos I, II y III; Notas a los Estados Contables a) a e) y Nº 1 a Nº 7.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/01/2015 son parte integrante de los Estados Contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

2. Responsabilidad de la Dirección Provincial en relación con los Estados Contables. La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la Dirección Provincial considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

3. Responsabilidad del Auditor. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica Nº 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad, de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección Provincial de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido, proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

4. Opinión. En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación patrimonial del Partido Justicialista - Distrito Río Negro al 31 de enero de 2016, sus resultados, las variaciones en su patrimonio neto y el flujo de efectivo por el ejercicio cerrado en esa fecha, de acuerdo con normas profesionales contables argentinas vigentes.

5. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios:

A) Según surge de las registraciones contables, al 31 de enero de 2016, no existen deudas devengadas a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

B) He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución Nº 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobada por la Res. Nº 315 del C.P.C.E. Río Negro.

Viedma, 9 de mayo de 2016.

Cra. LORENA VIRGINIA SANTA CRUZ
C.P.C.E. RIO NEGRO· T°IV F°114
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Ley 199/66 y la Ley 20488 (art. 21, inc. l) legaliza el informe profesional de fecha 09 de Mayo de 2016 perteneciente a partido Justicialista Distrito Rio Negro. Declara que la firma inserta en dicha actuación profesional se corresponde con la que El/La.Cra. Lorena Virginia Santa Cruz registrada en la matricula de CONTADORES PUBLICOS Tº IV Fº 114 y que se han efectuado los controles de matricula vigente, y control formal del Informe Profesional que signa, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional.

Viedma (R.N.) 23 de Mayo del 2016

Nº de Legalización: 0004-00002039

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro - Deleg. Viedma

CLAUDIO DANIEL MESA
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - (U.N.L.P.)
C.P.C.E.R.N. Tº IV - Fº 48

50 Aniversario 1966 - 2016
"Jerarquizar nuestra Profesión, comprometiéndonos con el futuro"

PARTIDO JUSTICIALISTA DISTRITO RÍO NEGRO

Comparativo con el ejercicio anterior

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

PERIODO 01/02/2015 AL 31/01/2016

		31/01/2016	31/01/2015
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE		**732.315,46**	**380.314,22**
Caja y Banco	(Nota N° 1)	238.063,38	62.941,53
Créditos a Cobrar	(Nota N° 2)	413.585,41	282.485,69
Anticipos a Rendir	(Nota N° 3)	80.666,67	34.887,00
ACTIVO NO CORRIENTE		**259.507,86**	**268.741,76**
Bienes de Uso	(Nota N° 4 y Anexo I)	259.507,86	268.741,76
TOTAL DEL ACTIVO		**991.823,32**	**649.055,98**
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE		**4.872,00**	**10.732,33**
Deudas comerciales	(Nota N° 5)	4.872,00	10.732,33
PASIVO NO CORRIENTE		**0,00**	**0,00**
No posee		0,00	0,00
TOTAL DEL PASIVO		**4.872,00**	**10.732,33**
PATRIMONIO NETO			
S/ Estado de Evolución del Patrimonio Neto		986.951,32	638.323,65
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO		**991.823,32**	**649.055,98**

Las notas 1 a 7 y los Anexos I, II y III forman parte de los presentes Estados Contables.
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 9 de mayo de 2.016.

Cra. Lorena V. SANTA CRUZ
UNIVERSIDAD NAC. DEL SUR
C.P.C.E. Río Negro T°IV F° 114

PICHETTO, MIGUEL ANGEL
PRESIDENTE

MARINAO, HUBERTO A.
TESORERO

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

PERIODO 01/02/2015 AL 31/01/2016

		31/01/2016	31/01/2015
RECUROS ORDINARIOS		**2.535.032,57**	**1.338.209,01**
Para fines generales	(Nota N°6 y Anexo II)	2.535.032,57	1.338.209,01
Para fines específicos	(Anexo II)	0,00	0,00
Diversos	(Anexo II)	0,00	0,00
GASTOS ORDINARIOS		**2.186.404,90**	**1.078.622,14**
Gastos para fines Generales	(Nota N°7 y Anexo III)	1.150.747,13	1.070.673,02
Gastos para fines Específicos	(Nota N°7 y Anexo III)	1.026.423,87	0,00
Depreciación de bienes de uso	(Anexo I)	9.233,90	7.949,12
SUPERÁVIT ORDINARIO DEL EJERCICIO		**348.627,67**	**259.586,87**
RECURSOS EXTRAORDINARIOS		0,00	0,00
GASTOS EXTRAORDINARIOS		0,00	0,00
SUPERÁVIT (DÉFICIT) EXTRAORDINARIO		**0,00**	**0,00**
SUPERÁVIT FINAL		**348.627,67**	**259.586,87**

Las notas 1 a 7 y los Anexos I, II y III forman parte de los presentes Estados Contables.
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 9 de mayo de 2.016.

Cra. Lorena V. SANTA CRUZ
UNIVERSIDAD NAC. DEL SUR
C.P.C.E. Río Negro T°IV F° 114

PICHETTO, MIGUEL ANGEL
PRESIDENTE

MARINAO, HUBERTO A.
TESORERO

ESTADO de EVOLUCIÓN del PATRIMONIO NETO

PERIODO 01/02/2015 AL 31/01/2016

CONCEPTO	CAPITAL SOCIAL	De Fondos para Fines Específicos	TOTAL	Superavit Reservado	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL 31/01/2016	TOTAL 31/01/2015
Saldo al inicio del Ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	638.323,65	638.323,65	366.736,78
Ajustes de Result. de Ejerc. Anteriores					0,00	0,00	12.000,00
Saldo al inicio Modificado por AREA	0,00	0,00	0,00	0,00	638.323,65	638.323,65	378.736,78
Superavit del Ejercicio					348.627,67	348.627,67	259.586,87
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**986.951,32**	**986.951,32**	**638.323,65**

Las notas 1 a 7 y los Anexos I, II y III forman parte de los presentes Estados Contables.
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 9 de mayo de 2.016.

Cra. Lorena V. SANTA CRUZ
UNIVERSIDAD NAC. DEL SUR
C.P.C.E. Río Negro T°IV F° 114

PICHETTO, MIGUEL ANGEL
PRESIDENTE

MARINAO, HUBERTO A.
TESORERO

Comparativo con el Ejercicio anterior

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
PERIODO 01/02/2015 AL 31/01/2016

	Al 31/01/2016	Al 31/01/2015
VARIACIONES DEL EFECTIVO		
Efectivo al inicio	$ 62.941,53	$ 93.943,18
Efectivo al cierre	$ 238.063,38	$ 62.941,53
Aumento / Disminución neto del efectivo	$ 175.121,85	$ -31.001,65
CAUSAS DE LA VARIACIÓN DEL EFECTIVO		
Actividades operativas		
Cobros de recursos para fines generales	$ 2.358.153,18	$ 1.110.139,04
Cobros de recursos para fines específicos	$ -	$ -
Pagos a proveedores de bienes y servicios	$ -2.192.265,23	$ -1.070.189,81
Total flujo neto generado por actividades operativas	$ 165.887,95	$ 39.949,23
Actividades de inversión		
Variaciones en Bienes de Uso	$ 9.233,90	$ -70.950,88
Total flujo neto generado/utilizado en actividades de inversión	$ 9.233,90	$ -70.950,88
Actividades de financiación		
Pago de préstamos a largo plazo	$ -	$ -
Toma de crédito a largo plazo	$ -	$ -
Flujo neto de efectivo generado/utilizado en act. de financiación	$ -	$ -
AUMENTO / DISMINUCIÓN NETO DEL EFECTIVO	$ - 175.121,85	$ -31.001,65

Las notas 1 a 7 y los Anexos I, II y III forman parte de los presentes Estados Contables.
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 9 de mayo de 2.016.

Cra. Lorena V. SANTA CRUZ
UNIVERSIDAD NAC. DEL SUR
C.P.C.E. Río Negro T°IV F° 114

PICHETTO, MIGUEL ANGEL
PRESIDENTE

MARINAO, HUBERTO A.
TESORERO

Comparativo con el Ejercicio anterior — Anexo I

DETALLE DE LOS BIENES DE USO
PERIODO 01/02/2015 AL 31/01/2016

CONCEPTO	VALOR al COMIENZO del EJERCICIO	ALTAS	BAJAS	VALOR CIERRE EJERCICIO	AMORTIZACIONES					NETO BIENES USO 31/01/2016	NETO BIENES USO 31/01/2015
					ACUMULADAS al COMIENZO del EJERCICIO	Porc. Amor.	BAJAS	del EJERCICIO	ACUMULADAS CIERRE EJERCICIO		
INMUEBLES											
1-Terreno Bs As 49	45.636,18	-	-	45.636,18			-	-	-	45.636,18	45.636,18
2- Edificio As As 49	141.023,04	-	-	141.023,04	30.154,58	2%	-	4.106,24	34.260,82	106.762,22	110.868,46
3- Terreno G.Conesa	90.000,00	-	-	90.000,00			-	-	-	90.000,00	90.000,00
MUEBLES Y ÚTILES	51.276,57	-	-	51.276,57	29.039,45	20%	-	5.127,66	34.167,11	17.109,46	22.237,12
EQ. De COMPUT.	21.948,16	-	-	21.948,16	21.948,16	10%	-	-	21.948,16	-	-
TOTAL	349.883,95	-	-	349.883,95	81.142,19		-	9.233,90	90.376,09	259.507,86	268.741,76

Las notas 1 a 7 y los Anexos I, II y III forman parte de los presentes Estados Contables.
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 9 de mayo de 2.016.

Cra. Lorena V. SANTA CRUZ
UNIVERSIDAD NAC. DEL SUR
C.P.C.E. Río Negro T°IV F° 114

PICHETTO, MIGUEL ANGEL
PRESIDENTE

MARINAO, HUBERTO A.
TESORERO

Comparativo con el Ejercicio anterior — Anexo II

RECURSOS ORDINARIOS
PERIODO 01/02/2015 AL 31/01/2016

DETALLE	PARA FINES		DIVERSOS	TOTALES	
	GENERALES	ESPECÍFICOS		ACTUAL	ANTERIOR
				-	-
Aportes Públicos Fondo Partidario Permanente	730.929,55	-	-	730.929,55	177.012,19
				-	-
Aportes Afiliados	1.216.376,31	-	-	1.216.376,31	968.669,11
				-	-
Aportes Públicos Pcia de Río Negro	192.257,71		-	192.257,71	192.527,71
				-	-
Contribuciones/Donaciones Personas Físicas	395.469,00		-	395.469,00	-
				-	-
				-	-
TOTALES AL 31/01/2016	2.535.032,57		-	2.535.032,57	
TOTALES AL 31/01/2015	1.338.209,01				1.338.209,01

Las notas 1 a 7 y los Anexos I, II y III forman parte de los presentes Estados Contables.
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 9 de mayo de 2.016.

Cra. Lorena V. SANTA CRUZ
UNIVERSIDAD NAC. DEL SUR
C.P.C.E. Río Negro T°IV F° 114

PICHETTO, MIGUEL ANGEL
PRESIDENTE

MARINAO, HUBERTO A.
TESORERO

Comparativo con el Ejercicio anterior

CUADRO DE INFORMACIÓN DE GASTOS

PERIODO 01/02/2015 AL 31/01/2016

CONCEPTO	Gastos p/fines grales DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	Gastos p/fines espec. GASTOS CAMPAÑA ELECTORAL	GASTOS FINANCIEROS	TOTALES AL 31/01/2016	TOTALES AL 31/01/2015
Alquileres de Locales Partidarios	48.200,00	-	-	48.200,00	50.600,00
Honorarios Profesionales	61.887,00	-	-	61.887,00	64.710,00
Gastos de Reuniones y Congresos	22.433,00	-	-	22.433,00	17.047,83
Actos y Movilizaciones	54.857,26	-	-	54.857,26	77.605,00
Cursos de Capacitación y Act. Política	46.222,15	-	-	46.222,15	53.546,93
Gastos de Administración	14.303,11	-	-	14.303,11	8.290,09
Folletería	6.480,00	-	-	6.480,00	2.300,00
Papelería e Impresiones	10.693,47	-	-	10.693,47	45.588,72
.tos de Oficina	46.382,94	-	-	46.382,94	14.057,40
Gastos de Mantenimiento	59.208,43	-	-	59.208,43	67.996,42
Gastos de Manten. E. de Computación	29.275,00	-	-	29.275,00	37.975,00
Servicios Públicos	50.379,32	-	-	50.379,32	44.096,73
Limpieza	22.872,60	-	-	22.872,60	23.506,81
Avisos Oficiales	194.386,74	-	-	194.386,74	15.750,57
Propaganda y Difusión Institucional	80.555,12	-	-	80.555,12	31.040,00
Gastos de Publicidad	80.195,13	-	-	80.195,13	197.179,65
Publicidad en Televisión y Gráfica	39.793,00	-	-	39.793,00	0,00
Gastos de Represent. Inst.	36.887,08	-	-	36.887,08	68.567,27
Movilidad y Viáticos	38.944,75	-	-	38.944,75	41.373,85
Gastos Combustible	99.823,43	-	-	99.823,43	17.811,41
Impuestos, tasas y Cont.	-	-		-	225,00
Gastos de Internet y TV	-	-	-	-	2.968,90
Gastos Legales	13.911,90	-	-	13.911,90	8.594,10
Gastos Varios	11.987,73	-	-	11.987,73	65.850,04
Gastos Bancarios	39.962,51	-	-	39.962,51	21.507,91
.TIZACIONES	9.233,90	-	-	9.233,90	7.949,12
Gastos de Elecciones Internas	-	495.363,34	-	495.363,34	92.122,63
Impresión de Boletas	-	356.291,50	-	356.291,50	0,00
Otros gastos de campaña local	-	174.769,03	-	174.769,03	0,00
Multas y sanciones judiciales	41.105,46	-	-	41.105,46	360,76
TOTALES AL CIERRE	**1.159.981,03**	**1.026.423,87**	**-**	**2.186.404,90**	
TOTALES AL 31/01/2015	**1.078.622,14**	**-**	**-**		**1.078.622,14**

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 9 de mayo de 2.016.

Cra. Lorena V. SANTA CRUZ
UNIVERSIDAD NAC. DEL SUR
C.P.C.E. Río Negro T°IV F° 114

PICHETTO, MIGUEL ANGEL
PRESIDENTE

MARINAO, HUBERTO A.
TESORERO

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Período 1/02/2015 al 31/01/2016

NORMAS CONTABLES APLICADAS:

a) Unidad de medida

Los estados contables han sido preparados en moneda homogénea, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación de acuerdo con las correspondientes normas contables profesionales aplicables hasta el 30/09/2003. Conforme lo dispuesto por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas a través de su Res. N° 287/03, se ha discontinuado la reexpresión para reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda a partir del 1 de octubre de 2013, criterio ratificado por la Resolución N° 216 del Consejo Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro.

A partir de la Resolución Técnica N° 39, aprobada por Resolución N° 340 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro con fecha 22 de julio de 2014, y de su normativa técnica complementaria, la necesidad de reexpresar los estados contables para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda viene indicada por la existencia o no de un contexto de inflación tal que lleve a calificar a la economía de altamente inflacionaria.

A los fines de identificar la existencia de una economía altamente inflacionaria; la RT N° 39 y su normativa técnica complementaria, brindan una pauta cuantitativa que es condición necesaria para proceder a reexpresar las cifras de los estados contables, dicha pauta consiste en que la tasa acumulada de inflación en tres años, considerando el Índice de Precios Internos al por Mayor elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), alcance o sobrepase el 100%. También la norma proporciona una serie de pautas cualitativas que serían de utilidad para determinar si corresponde efectuar la referida reexpresión en un escenario en que existiera ausencia prolongada de un índice oficial de precios.

A la fecha de cierre de los Estados Contables, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, emite normalmente el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) y no se ha verificado la pauta de tasa de inflación acumulada en 3 años establecida por la norma. En la confección de estos estados contables se ha mantenido la discontinuación de reexpresión de cifras.

b) Base de preparación de los estados contables

Han sido preparados de acuerdo a las normas contables vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas N° 16, 17, 18, 19 y 21 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), adoptadas por Resoluciones N° 190, 195 y 207 del Consejo Profesional de Ciencias Ecónomicas de Rio Negro (C.P.C.E.R.N.).

La segregación de los componentes financieros implícitos se realizó únicamente sobre los saldos de activos y pasivos a la fecha de los estados contables, tal como lo permite la Res. N° 360 de la F.A.C;P,C.E., adoptada por la Res. N° 254 del C.P.C.E.R.N.

Por tal motivo, en el Estado de Recursos y Gastos se expresa en forma conjunta bajo la denominación de Resultados Financieros y por Tenencia los siguientes conceptos:

a) Los resultados financieros
b) Los otros resultados por Tenencia.
Dicho tratamiento conlleva una limitación en la exposición de las causas del resultado, sin que se altere el valor absoluto del mismo.
c) Criterios de exposición
Para la presentación de los Estados Contables se dió cumplimiento a las Normas Generales Particulares de exposición establecidas en las R. Técnicas N° 8, 11, 19 y 25 de la F.A.C.P.C.E. adoptadas por el CPCERN Mediante Res. 136, 170, 195 y 262.
d) Criterios de valuación
d.1) Caja, Bancos, Créditos y Deudas han sido valuados a su valor nominal.
d.2) Bienes de Uso: valuados a su valor de adquisición menos amortizaciones acumuladas. Método de amortización lineal o de cuotas fijas. El valor de los bienes en su conjunto no exceden su valor recuperable.
e) Información sobre partes relacionadas
En cumplimiento a lo establecido por la Resolución Técnica N° 21, se informa que durante el ejercicio se registraron operaciones entre partes relacionadas, por aportes de Afiliados.

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 9 de mayo de 2.016.

Cra. Lorena V. SANTA CRUZ
UNIVERSIDAD NAC. DEL SUR
C.P.C.E. Río Negro T°IV F° 114

PICHETTO, MIGUEL ANGEL
PRESIDENTE

MARINAO, HUBERTO A.
TESORERO

PARTIDO JUSTICIALISTA DISTRITO RÍO NEGRO

Comparativo con el ejercicio anterior

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

PERIODO 01/02/2015 AL 31/01/2016

COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS:			31/01/2016	31/01/2015
NOTA N° 1: CAJA Y BANCO			**$ 238.063,38**	**$ 62.941,53**
- Cajas			$ 3.737,39	$ 327,09
- Banco Nación Argentina, cuenta cte N° 5461094398			$ 234.325,99	$ 62.614,44
NOTA N° 2: CRÉDITOS A COBRAR			**$ 413.585,41**	**$ 282.485,69**
- Anticipos para desenvolvimineto instit. a cobrar (DINE)		$ 152.077,05		
- Aportes afiliados Legislatura a cobrar		$ 67.489,85		
- Aportes af. Estado Pcial a cobrar		$ 1.760,80		
- Anticipos provinciales a cobrar		$ 192.257,71		
NOTA N° 3: ANTIPOS A RENDIR			**$ 80.666,67**	**$ 34.887,00**
- Anticipos a Proveedores	$ 6.666,67			
- Anticipos a rendir	$ 74.000,00			
NOTA N° 4: BIENES DE USO - ANEXO I			**$ 259.507,86**	**$ 268.741,76**
NOTA N° 5: DEUDAS COMERCIALES			**$ 4.872,00**	**$ 10.732,33**
- Proveedores generales	$ 4.872,00			
NOTA N° 6: RECURSOS PARA FINES GENERALES			**$ 2.535.032,57**	**$ 1.338.209,01**
- Aportes Públicos Fondo Partidario Permanente		$ 730.929,55		
- Aportes Afiliados		$ 1.216.376,31		
- Aportes Públicos Provincia de Río Negro		$ 192.257,71		
- Contribuciones y Donaciones Privadas de personas físicas		$ 395.469,00		

NOTA N° 7: GASTOS PARA FINES GENERALES. DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL

Se encuentran expuestos analíticamente en el Cuadro de Gastos (Anexo III). El Rubro "Cursos de Capacitación y Actualización Política" representa aproximadamente el 30% de lo asignado en concepto de Aporte Anual para Desenvolvimiento Institucional en cumplimiento de la Ley de Financiamiento de Partidos Políticos.

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 9 de mayo de 2.016.

TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL SECRETARIA ELECTORAL RIO NEGRO VIEDMA PODER JUDICIAL PROVINCIA RIO NEGRO

Cra. Lorena V. SANTA CRUZ
UNIVERSIDAD NAC.DEL SUR
C.P.C.E. RIO NEGRO T°IV F°114

CERTIFICO: que es Copia Fiel de su Original que he tenido a la vista.
CONSTE.-
VIEDMA, 3 de junio de 2016.

PICHETTO, MIGUEL ANGEL
PRESIDENTE

VERÓNICA BELLOSO
SECRETARIA ELECTORAL
Tribunal Electoral Provincial

MARINAO, HUMBERTO A.
TESORERO

Viedma, 13 de septiembre de 2016

Visto: El Art. 65 de Carta Orgánica del Partido Justicialista Distrito Río Negro.

CONSIDERANDO:

Que conforme lo determina la C.O.P., en fecha 31 de enero de 2016 concluyó el ejercicio económico correspondiente al año 2015.

Que en fecha 9 de mayo de 2016 se presentó ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro, el Balance General del ejercicio 2015 de nuestro Partido.

Que atento la renuncia de uno de los miembros del Tribunal de Cuentas del Partido Justicialista Distrito Río Negro y sin perjuicio de las diferencias técnicas mantenida con el miembro restante; entiende este integrante del órgano contralor del Partido que en estricto cumplimiento de las atribuciones y deberes que me impone la Carta Orgánica Partidaria en su Art. 65, debo inexcusablemente pronunciarme respecto de la razonabilidad de los Estados Contables finalizados al 31 de enero del año 2016.

Que a tal fin corresponde supervisar las labores realizadas por el Contador Público Certificante, por lo que realice las tareas que a continuación se detallan en orden a efectuar un dictamen sobre la Situación patrimonial, económica y financiera de los Estados Contables del Ejercicio 2015: 1) Verificación de Saldos de las Cuentas Patrimoniales y de Resultados. 2) Control de Órdenes de Pagos y Comprobantes referidos al ejercicio económico cerrado al 31-01-2016. 3) Verificación de los Libros Diarios y Mayores.

Que en función a las tareas anteriormente mencionadas es preciso efectuar un detalle pormenorizado de los resultados obtenidos como consecuencia de la realización de las mismas.

Que en primer lugar, es preciso destacar que los ingresos obtenidos por el Partido Justicialista - Distrito Río Negro totalizaron un saldo de $ 2.535.032,57. La composición de dichos importes es la siguiente: 1) Aportes de los Afiliados $ 1.216.376,31: El mismo está compuesto por los importes retenidos en concepto de Aporte Voluntario de nuestros afiliados.- 2) Aportes Públicos Fondo Partidario Permanente $ 730.929,55: Este importe está compuesto por $ 230.929,55 en concepto de Fondo Partidario Permanente y $ 500.000 como consecuencia de la recepción de un Aporte Extraordinario otorgado por la Dirección Nacional Electoral, dependiente del Ministerio del Interior y Transporte para la realización de Congresos Partidarios.- 3) Aportes Públicos Provincias de Río Negro $ 192.257,71.- 4) Contribuciones y Donaciones Personas Físicas $ 395.469.

Que en este orden de ideas y centrándonos en el análisis pormenorizado de los ingresos es importante destacar los siguientes aspectos que a mi criterio son considerados como relevantes: 1) Falta de Rendición del Aporte Extraordinario: El Ministerio del Interior y Transporte otorgó un Aporte Extraordinario por $ 500.000. Teniendo en cuenta la escasa documentación puesta a disposición de este Cuerpo, corresponde advertir que dicho Aporte, fue solicitado con el destino específico de ser utilizado en la “realización del Congreso Partidario” que nuestra agrupación política realizó el día 21 de febrero de 2015.

Que la falta de rendición del Aporte referenciado importa un déficit administrativo relevante, motivo por el cual se realizaron gestiones tendientes a solventar dicho requerimiento.

Que este integrante del Tribunal entiende que la rendición de todo aporte debe contar con una memoria descriptiva de las actividades y gastos sufragados con el Aporte recibido, sumando a dicha memoria una adecuada relación de comprobantes que indiquen la aplicación de esos fondos, en la consecución del objeto por el cual fuera solicitado el Aporte.

Que la no verificación de lo extremos antes mencionados, expone a nuestro Partido a una eventual revisión por parte del Cuerpo de Auditores de Contadores de la Excelentísima Cámara Nacional Electoral y que éste pueda objetar la utilización, constatación y rendición del Aporte extraordinario aludido.

Que otro orden de ideas, corresponde expedirnos respecto del Fondo Partidario Permanente. En este sentido el Partido Justicialista - Distrito Río Negro devengó un ingreso bajo este concepto de pesos doscientos treinta mil novecientos veintinueve con 25/100 ($ 230.929,25). Ahora bien, del mencionado importe solamente se produjo el ingreso efectivo de pesos treinta y siete mil setecientos cuarenta y siete con 04/100 ($ 37.747,04).

Que dicha diferencia tiene su origen en que la Dirección Nacional Electoral descontó del mencionado Fondo Permanente, el importe de $ 41.105,46 en concepto de Multas y Sanciones ante la falta de presentación en tiempo y forma del Balance correspondiente al ejercicio 2014.

Que a su vez, como consecuencia del incumplimiento antes mencionado se aplicó una medida cautelar mediante el cual se retuvo el importe de $ 152.077,05, situación ésta que se mantiene hasta la actualidad.

Que en resumen, nuestra institución partidaria se vió imposibilitada de disponer financieramente de $ 193.182,21. De este importe, la suma de $ 41.105,46 no se producirá el recupero ya que como se advirtió anteriormente, fue descontado como consecuencia de la aplicación de una sanción. Que dicha situación importa claramente una “pérdida”, por lo que fue necesariamente registrada como un egreso en el Balance bajo análisis.

Que analizando los gastos incurridos en el año 2015 los mismos ascendieron a $ 2.186.404,90, estableciendo el Contador Certificante la clasificación de la siguiente manera: 1) Gastos para Desenvolvimiento Institucional $ 1.159.981,03; 2) Gastos por Campaña Electoral $ 1.026.423,87.

Que con respecto a los Gastos para Desenvolvimiento Institucional es preciso advertir que ciertas partidas que merecen un análisis de mayor profundidad.

Que entre las aludidas se destaca la partida Alquileres de locales Partidarios con un saldo de $ 48.200 para el ejercicio 2015, existiendo ciertas erogaciones bajo este concepto que, a mi entender, se deberá analizar la conveniencia de seguir realizando las mismas. Sobre esta cuestión en particular se destaca que los antecedentes documentales incorporados a los pagos realizados, consistieron en las facturas equivalentes a cada una de las obligaciones mensual cancelada.

Que no se incorporaron contratos de alquiler o documento equivalente en donde permita determinar la localidad del inmueble rentado, el titular registral del mismo, el importe mensual a cancelar y el tiempo de duración de la locación u otra documentación que detalle las características del inmueble.

Que en otro orden de ideas es preciso analizar la partida Anticipos a Rendir que tiene registrado al 31/01/2016, la suma de $ 74.000 (Nota Nº 3 a los Estados Contables). Sobre el particular no escapa de mi conocimiento que la técnica contable aconseja a registrar conceptos de esta naturaleza como un crédito hasta el momento que se produzca la efectiva rendición.

Que dentro del trabajo de campo que se realizó para obtener el presente informe, no se pudo constatar en forma fehaciente cuál sería el destino final de estos anticipos.

Como se puede apreciar, la génesis de estos anticipos es “gastos” y por tal motivo, es correcto realizar este análisis en particular en esta instancia.

Asimismo, y teniendo en cuenta que el último anticipo se otorgó con fecha 21/10/2015, a mi entender, considero que existió un tiempo más que prudencial para que se efectúen las rendiciones pertinentes. Esta situación justifica instrumentar las acciones correspondientes para lograr la efectiva rendición de los mismos. Máxime si se tiene cuenta que este punto fue objeto de observaciones por parte del Cuerpo de Auditores de la Justicia Federal en años anteriores y que en pos de preservar la salud jurídica de nuestro Partido se recomienda lo anteriormente mencionado.

Por otra parte, se le solicita al Contador Certificante, a los efectos de lograr una mejor comprensión por parte de los interesados en la información, que en los sucesivos cierres ejercicios detalle la composición de estos anticipos a rendir en cuanto a la cantidad, monto de cada uno y beneficiario de los mismos.

Que a los efectos de continuar analizando las partidas reflejadas en el Balance General del Ejercicio es preciso detallar las situaciones acaecidas en Propaganda y Difusión Institucional. Dicha partida arrojó, en el transcurso del ejercicio 2015, un importe de $ 80.555,12 bajo este concepto. Profundizando el tema se pudo observar que los proveedores que realizaron la prestación de dicho servicio fueron contratados con periodicidad.

Que independientemente de la partida ya analizada se incorpora otra que se denomina Gastos de Publicidad. En lo que respecta a ésta, el monto erogado ascendió a $ 80.195,13 y que es susceptible de observar las mismas consideraciones que la anteriormente señalada.

Que en base a esta consideración resulta oportuno aconsejar al Contador Certificante la unificación de estas partidas detalladas ya que no se distingue la diferencia entre uno y otro concepto. Máxime si se tiene en cuenta que no existió documentación sumaria que permita realizar tal distinción.

Que analizando la restante clasificación en materia de gastos denominadas, Gastos p/fines específicos - Gastos de Campañas Electoral y que la misma arroja un importe $ 1.026.423.87.

Que el Contador Certificante clasificó los mismos en: 1) Gastos Elecciones Internas $ 495.363,34; 2) Impresión de Boletas $ 356.291.50. y 3) Otros Gastos de Campaña Electoral $ 174.769.03.

Que en todas las elecciones acaecidas, nuestro partido, compulsó como integrante de la agrupación política “Frente para la Victoria - Distrito Río Negro” detallándose las mismas en 39 Elecciones Municipales, 1 Elección a Gobernador, Vicegobernador y Legisladores Provinciales; 1 Elección Primaria donde se eligieron los candidatos a Presidente y Vicepresidente, Diputados Nacionales y Parlasur Distrito Río Negro; y 1 Elección General Nacional en idéntica finalidad.

Que atento las prescripciones legales de la normativa aplicable, en la correcta administración financiera de las campañas electorales el Partido Justicialista no debió realizar aportes en especie. Por el contrario debió efectuar anticipos financieros en cada uno de los comicios anteriormente detallados como integrante de la agrupación política “Frente para la Victoria - Distrito Río Negro”.

Que de manera independiente a lo anteriormente señalado y a los efectos de obtener üna mejor compresión de estos importes, se logró detallar la composición de los mismos, informados por el Contador Certificante en el

Cuadro de Información de Gastos con el respaldo que otorgan las cuentas contables utilizadas para realizar las imputaciones de los gastos incurridos.

Que a consecuencia de ello y analizando las imputaciones utilizadas en el libro diario, se realiza el presente detalle: Cuenta 5302 Gastos de Encuestas y Márketing de Campaña Local $ 42.000; Cuenta 5303 Propaganda Campaña Local $ 304.172; Cuenta 5304 Alquileres Campaña Local $ 25.000; Cuenta 5305 Movilidad y Viáticos Campaña Local $ 101.690,84; Cuenta 5306 Servicios de Transporte de Campaña Local $ 22.500,50; Cuenta 5307 Gastos de Impresión de 'Boletas de Campañas Local $ 356.291,50; y Cuenta 5310 Otros Gastos Campaña Local $ 174.769,03; arrojando estos guarismos un total de $ 1.026.423,87.

Que en mérito a todo lo anteriormente expuesto y basándome en la documentación que en mi carácter de Vocal del Tribunal de Cuentas del Partido Justicialista Distrito Río Negro tuve a disposición, considero oportuno Informar:

1) Los Estados Contables elaborados por el Contador Certificante representan razonablemente la realidad económica y financiera del Partido Justicialista - Distrito Río Negro. Todo ello, sin perjuicio de las observaciones reseñadas precedentemente, las que importan irregularidades pasibles de acarrear riesgo cierto respecto de la aptitud ecónomica y financiera del mismo.
2) Se recomienda a los responsables pertinentes, instrumentar las medidas necesarias a los efectos de lograr cumplimentar las tareas administrativas pendientes de la gestión anterior.
3) En igual sentido, se le aconseja al actual Tesorero, y por su intermedio al Contador Certificante, dar -en lo sucesivo- fiel cumplimiento a los plazos legales otorgados por la normativa vigente, a los efectos de realizar la presentación del Balance General del Ejercicio. Advirtiendo que el incumplimiento sistemático de estas obligaciones no sólo han ocasionado pérdidas económicas y financieras a nuestro Partido, sino que podrían afectar su capacidad jurídica en la obtención e ingreso de fondos futuros.
4) Finalmente, se recomienda rever, analizar y definir lineamientos claros en cuanto a la continuidad de la realización de los gastos observados a fin de efectuar una correcta administración de los fondos partidarios.

Cra. Evelyn Rocuzzo
Vocal del Tribunal de Cuentas
PJRN

Cr. Pablo Oscar Rolo
Vocal Tribunal de Cuentas
Partido Justicialista- Distrito Río Negro

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA,

LAS SIGUIENTES EDICIONES:

CD Digesto Ley 4270	$	40,00
CD Digesto Ley 4312	$	40,00
CD Digesto Ley 4413	$	50,00
CD Digesto Ley 4540	$	50,00
CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD Digesto Ley 4686	$	50,00
CD Digesto - Ley 4891	$	50,00
Procedimiento Administrativo	$	4,50
Constitución Pcial. (chica)	$	3,00
Constitución Pcial. (grande)	$	6,00
Régimen Previsional Ley 2092	$	4,50

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

2203.- 29-12-2016.- Promover a los Grados y desde las fechas que en cada caso se indica, a agentes varios comprendidos en la Ley L N° 1904 con funciones en los distintos Hospitales y en Organismo Central, dependientes del Ministerio de Salud **1-2**

2216.- 29-12-2016.- Promover en las categorías y desde las fechas que en cada caso se indica, a agentes varios comprendidos en la Ley L N° 1844, modificada por la Ley N° 4541, con funciones en los distintos Hospitales y en Organismo Central, dependientes del Ministerio de Salud **3a5**

2217.- 29-12-2016.- Promover en las categorías y desde las fechas que en cada caso se indica, a agentes varios comprendidos en la Ley L N° 1844, con funciones en los distintos Hospitales y en el Organismo Central dependientes del Ministerio de Salud **6a8**

115.- 7-02-2017.- Modifica Cálculos de Recursos **9a21**

122.- 9-02-2017.- Podrán otorgarse excepciones al Art. 1° incisos 1) y 2) del Decreto N° 58/17 en aquellos trámites ya iniciados bajo exclusiva autorización del Poder Ejecutivo **22**

135.- 14-02-2017.- Rechazar la solicitud de otorgamiento de Concesión de Explotación del "Lote en Evaluación Blanco de los Olivos" **22-23**

136.- 15-02-2017.- Apruébese el Contrato suscripto entre la Asociación Corredores Turismo Carretera y el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro **23a25**

DECRETOS SINTETIZADOS **25**

RESOLUCIONES **25a34**

LICITACIONES **34-35**

EDICTO DE MINERÍA **35**

EDICTO DE MENSURA **35**

EDICTOS D.P.A. **35**

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS **35-36**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **36a41**

ACORDADAS **41a45**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **45a47**

ACTAS **47**

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES **47**

COMUNICADOS **47-48**

CONVOCATORIAS **48**

PARTIDO POLÍTICO (PJ) **49a55**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **55-56**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

– Viedma:
Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.

– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

Se informa a los Sres. Suscriptores locales, que el plazo de renovación para el segundo semestre del año 2016 venció el 31/07/2016. Por esta razón no logran retirar ningún ejemplar.

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro